

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

<b>CÓDIGO</b>	2200	<b>CONSECUTIVO</b>		036
<b>FECHA</b>	19 DE FEBRERO DEL 2013			
<b>PARA</b>	AURY S. GUERRERO BOWIE	<b>CARGO</b>	GOBERNADORA	
<b>DE</b>	GERMAN PACHECO HAWKINS	<b>CARGO</b>	DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA	
<b>ASUNTO</b>	SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONVENIO			

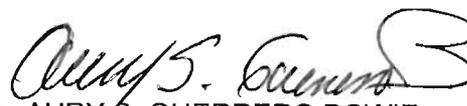
Cordial saludo:

Comendidamente solicito a Usted, me autorice para hacer convenio con el siguiente:

Nombre	Objeto	Rubro	Plazo	Total
<ul style="list-style-type: none"> <li>JOHN JAIME CELIS ESCOBAR Director Ejecutivo "Bluereef Cultural Foundtion"</li> </ul>	Realización de Eventos y Actividades Culturales Semana Santa	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia 03-3-61-20	8 Días	\$100.000.000

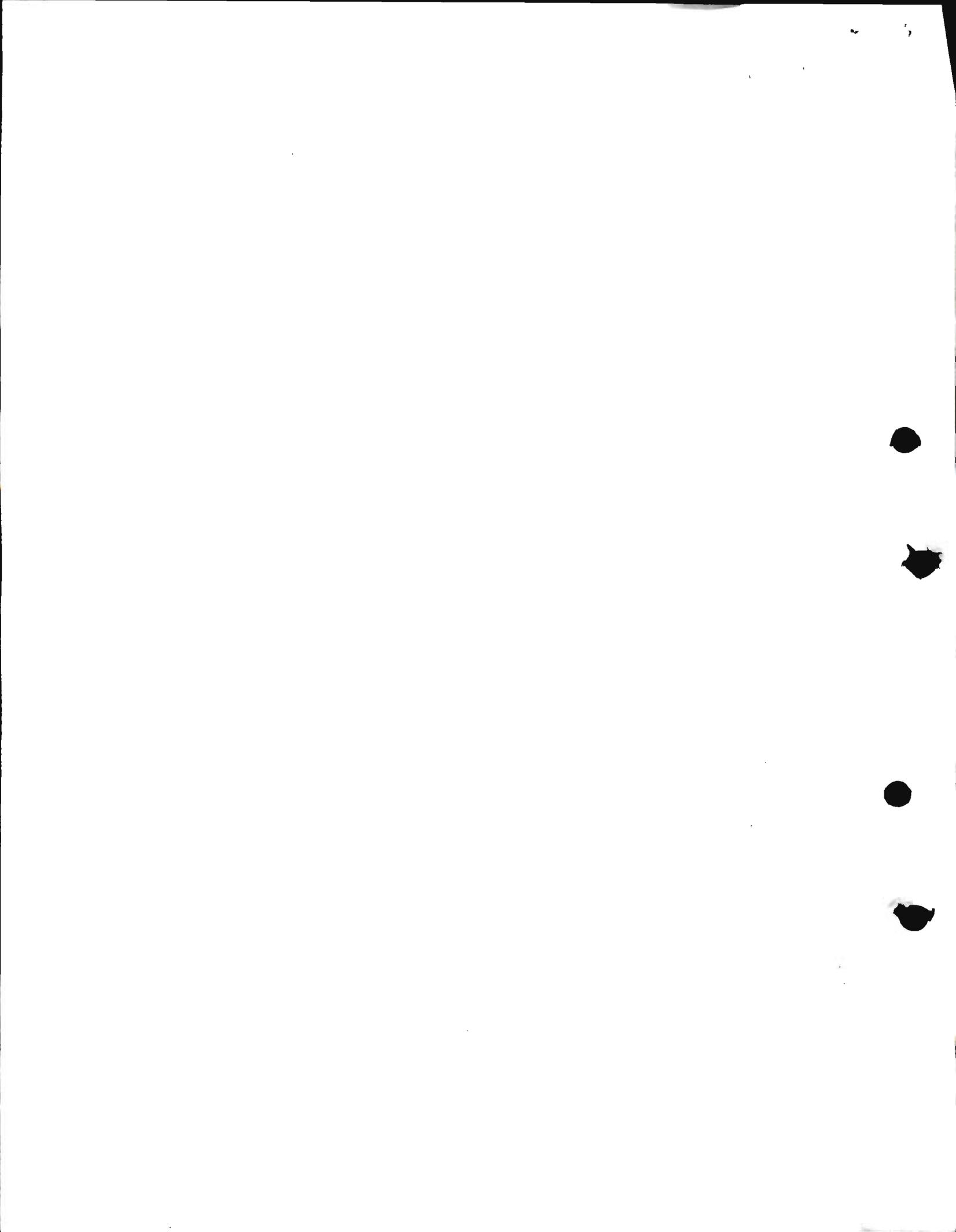
Atentamente,

  
 GERMAN PACHECO HAWKINS  
 Director Unidad de Cultura

  
 Vo. Bo. AURY S. GUERRERO BOWIE  
 Gobernadora

Anexos:

Proyecto: Beatriz H.  
 Revisó: German Pacheco  
 Archivó: Beatriz Hooker



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 282

Vigencia: 2013

Fecha de Iniciación: 07 de febrero de 2013

Fecha de Aprobación: 11 de marzo de 2013

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
 Cargo del Funcionario: DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA  
 Medio de Designación: VERBAL 07-febrero-2013  
 Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
 Dependencia Contratante: UNIDAD DE CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Dentro del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012-2015", bajo la Unidad Administrativa Especial de Cultura, se encuentra contemplado el Programa Nuestro patrimonio, una riqueza para conservar y compartir y este a su vez cuenta con el Sub Programa Patrimonio Inmaterial, el cual tiene dentro de sus metas la de: A 2015 haber desarrollado tres (3) encuentros anuales que permitan la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas tradicionales al interior del Archipiélago y A 2015 haber apoyado la realización de veinte (20) eventos anuales para la circulación de las expresiones artísticas y culturales tradicionales del Departamento; en busca de brindar cobertura a dicho programa y atender la comunidad del Departamento, se requiere la creación de espacios para resaltar y conservar la cultura del Archipiélago y exponer a través de actividades musicales, teatrales y en general artísticas, la riqueza cultural del departamento.

Para este programa la Administración debe aunar esfuerzos con una persona privada sin ánimo de lucro, que ayude a impulsar estas actividades aprovechando la época de semana santa, época de gran concentración en el departamento tanto de residentes como de turistas, por tal motivo se decidió cumplir con este objetivo trabajando mancomunadamente con la BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, a través de un convenio de apoyo para promocionar, promover y preservar nuestras tradiciones culturales, por medio de la música, danza, religión, arte y exposiciones artísticas. durante la Semana Santa de la vigencia 2013.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80  
 Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES, ISLAS.

Plazo de Ejecución: 7 días

Objeto del Contrato:



La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y "BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de promocionar, promover y preservar nuestras tradiciones culturales, por medio de la música, danza, religión, arte y exposiciones artísticas en el periodo comprendido entre el 25 - 30 de marzo de 2013, se espera para este programa una asistencia por parte de la comunidad de alrededor de 8.000 personas entre turistas y residentes, que podrán disfrutar de las diferentes muestras a exponerse durante el periodo de semana santa en 2013.

#### 2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

##### Banco de Proyectos

20120880000044

Proyecto " Conservacion y apropiacion del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de san Andrés y Providencia.

septiembre 08, 2011

#### 2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

##### Tipo de Amparo

Pago de Salarios. Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 127 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

##### Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 127 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

##### Observaciones:

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 127 días a partir de Acta de Entrega (obras, bienes o servicios)

##### Observaciones:

#### Riesgos que asume la entidad o el contratista

#### 2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		7	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se Lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

#### 2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **Ordenanza 001** del 21 de enero de 2013

#### 2. 3. Aprobaciones

#### 2. 4. Estudios Técnicos

#### 2. 5. Otros Requerimientos

#### 2. 6. Condiciones Económicas

##### 2. 6. 1. Estudio de Precios

**Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio:** \$ 100,000,000.00 **No Incluido Iva**



Elaborado por la Entidad  
Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS  
Observaciones:  
Justificación del valor estimado del contrato

4

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$100.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	20/03/2013	50.00	50,000,000.00	Anticipo	certificado de satisfaccion.
50.00	10/04/2013	50.00	50,000,000.00	Total	certificado de satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2013 Fecha Expedición marzo 06, 2013

N° Certificado 569

Valor del Certificado \$ 100.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 6 1 - 20 \$ 100.000.000,00 Conservación y Apropriación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Arch

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco Hawkins Aprobó: German Pacheco Hawkins  
GERMAN PACHECO HAWKINS  
DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA  
German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

San Andrés islas, marzo 5 de 2013

### ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012-2015", bajo la Unidad Administrativa Especial de Cultura, se encuentra contemplado el Programa Nuestro patrimonio, una riqueza para conservar y compartir y este a su vez cuenta con el Sub Programa Patrimonio Inmaterial, el cual tiene dentro de sus metas la de: A 2015 haber desarrollado tres (3) encuentros anuales que permitan la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas tradicionales al interior del Archipiélago y A 2015 haber apoyado la realización de veinte (20) eventos anuales para la circulación de las expresiones artísticas y culturales tradicionales del Departamento; en busca de brindar cobertura a dicho programa y atender la comunidad del Departamento, se requiere la creación de espacios para resaltar y conservar la cultura del Archipiélago y exponer a través de actividades musicales, teatrales y en general artísticas, la riqueza cultural del departamento.

Para este programa la Administración debe aunar esfuerzos con una persona privada sin ánimo de lucro, que ayude a impulsar estas actividades aprovechando la época de semana santa, época de gran concentración en el departamento tanto de residentes como de turistas, por tal motivo se decidió cumplir con este objetivo trabajando mancomunadamente con la **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**, a través de un convenio de apoyo para promocionar, promover y preservar nuestras tradiciones culturales, por medio de la música, danza, religión, arte y exposiciones artísticas. Durante la Semana Santa de la vigencia 2013.

#### IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las características culturales del Archipiélago y conservar la riqueza de las tradiciones de la región, en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, artísticos, y cognitivos de los artistas y personal de BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, fundación que ha demostrado cumplir con todos los componentes requeridos para adelantar el desarrollo de promoción de nuestras tradiciones culturales, por medio de la música, danza, religión, arte y exposiciones artísticas.

#### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y "**BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de promocionar, promover y preservar nuestras tradiciones culturales, por medio de la música, danza, religión, arte y exposiciones artísticas en el periodo comprendido entre el 25 – 30 de marzo de 2013, se espera para este programa una asistencia por parte de la comunidad de alrededor de 8.000 personas entre turistas y residentes, que podrán disfrutar de las diferentes muestras a exponerse durante el periodo de semana santa en 2013.





6

## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

### 3. PLAZO

Sera de siete (07) días calendarios.

### 4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de: **CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-61-20: Concepto: **"CONSERVACION Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA"**.

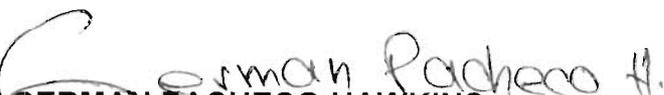
### 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

**A)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que los contratos celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

### 7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a la **"BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION"** un valor en aporte de: Cien Millones de Pesos (**\$100.000.000**) mcte, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ✦ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✦ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ✦ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director (e) Unidad de Deportes.



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 569  
Fecha de Vencimiento 31/12/2013  
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 06 mar 2013

**Objeto** CONSERVACION Y APROPIACION PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL

**Solicitante:** GERMAN PACHECO HAWKINS-DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	100.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		100.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO  
Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

SECRETARIO DE EDUCACION  
DIAZ VIAL



DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	VALOR
LIBROS DE TEXTO	100	100.00
MATERIAL DE OFICINA	50	50.00

Total: 150 unidades por valor de \$150.00

Elaborado en: 15/11/70  
Por: [Firma]

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

1970-1971

8

**PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL SAI**  
**SANCHEZ ARANGO MYRIAM GRACIELA**  
**NIT.45.438.312-8**  
**AV 20 D JULIO FRENTE A LA REGITRADURIA**  
**SAN ANDRES ISLA, COLOMBIA TEL:5127406**

**COTIZACION YUMY00003**

Comprador deudor : FUNDACION BLUE REEF  
 Y/O : MARILIN BISCAINO  
 NIT : 9003677561  
 Dirección :  
 Telefono :  
 Ciudad : SAN ADRES ISLA

Fecha elaboración : 03/08/2013  
 Fecha Vencimiento : 03/08/2013  
 Condiciones : EFECTIVO

REFERENCIA	DESCRIPCION	CNTD	PRECIO	SUB TOTAL
001790	AFICHE VOLANTE FOTOGRAFIA COLO	100.00	20,000	2,000,000

San: ** Dos millones pesos**	SUB TOTAL	2,000,000.00
	- DESCUENTO	0.00
Vendido por : Papeleria	TOTAL A PAGAR	2,000,000.00

MERCANCIA RECIBIDA COMPLETA Y EN BUEN ESTADO, POR LO TANTO ACEPTO LA FACTURA. LA FIRMA DE TODA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR LLEVA IMPLICITA LA AUTORIZACION EXPRESA DE ESTE PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR.  
 Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio según artículo Nro. 774 del código de comercio. ACEPTO LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE LA EMPRESA DISPONGA

Firma y sello del Comprador Deudor : \_\_\_\_\_

REPORT FROM THE DIRECTOR OF THE  
BUREAU OF THE CENSUS  
ON THE  
MATERIALS AND METHODS OF THE  
CENSUS OF 1950

POPULATION

1950  
1950  
1950

1950  
1950  
1950

1950  
1950  
1950

1950  
1950  
1950

1950  
1950  
1950

1950  
1950  
1950

1950

## CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C200306052 Fecha: 20130306 Hora: 17:14:22 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: BLUE REFF CULTURAL FOUNDATION. NUMERO: S0500418

N.I.T : 900367756 - 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES  
DIRECCION: SEC.LOMA BOLVARIANO  
TELEFONO 1: 3114361891  
FAX: NO REPORTO

\*\* INFORMA \*\*

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS SI ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8230 ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

\*\*\*\*\*

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 3 DE JUNIO DE 2010 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO: 00001587 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: BLUE REFF CULTURAL FOUNDATION

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA EL 7 DE JULIO DE 2010 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA  
0000002 2011/11/02 REUNION EXTRAORDSAND AND 00001737 2011/11/11

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETIVO GENERAL: RESCATAR, FOMENTAR, DESARROLLAR Y PRESERVAR LAS MANI, ACCIONES CULTURALES POR MEDIO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y ACTIVIDADES AFINES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. FORMACIÓN Y ASESORÍA EN LA CONFORMACIÓN DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL APOYO LOGÍSTICO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CULTURALES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE OBJETIVO, LA FUNDACIÓN BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION PODRÁ ESTABLECER CONVENIOS, REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, FIRMAR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y COMERCIALES CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1.- IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. 2.-APOYAR GRUPOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES CULTURALES. 3.-FORTALECER Y PRESERVAR LAS CELEBRACIONES DE LAS FECHAS CONMEMORATIVAS DEL ARCHIPIÉLAGO. PARÁGRAFO 1: LA FUNDACION BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, DESARROLLARÁ ESTOS OBJETIVOS Y DERECHOS SIN DISTINCIÓN DE ETNIAS, NACIONALIDAD, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIÓN POLÍTICA, ORIGEN ECONÓMICO-SOCIAL Y DE OTRA ÍNDOLE.

CERTIFICA : VIGENCIA Y SANTA CATALINA

PATRIMONIO : \$ 100,000.00

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA CELIS ESCOBAR JOHN JAIME	C.C. 00018008113
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001587 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/03 FECHA DE INSCRIPCION : 2010/07/07	
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA MUÑOS EVANS ANN CHARELENE	C.C. 00040993161
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001587 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/03 FECHA DE INSCRIPCION : 2010/07/07	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RODRIGUEZ COTUA JOHN MANUEL	C.C. 00018003085
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001587 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/03	

FECHA DE INSCRIPCION : 2010/07/07

CERTIFICA :

## REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): CELIS ESCOBAR JOHN JAIME  
C.C. 00018008113  
DIRECTOR GENERAL  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001587  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/03  
FECHA DE INSC2010/07/07

CERTIFICA :

ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA FUNDACION BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION TENDRÁ LOS SIGUIENTES ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ASAMBLEA GENERAL: ES EL ÓRGANO SUPERIOR CONFORMADO POR TODOS LOS AFILIADOS Y LA MÁXIMA AUTORIDAD FISCALIZADORA. CONSEJO ADMINISTRATIVO: SERÁ ENCARGADO DE DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN PRESIDENTE LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN PRESIDENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL POR UN PERÍODO DE UN (1) AÑO. LAS FUNAONES DEL PRESIDENTE SERÁN: A.- SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. B.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SEGÚN SEA EL CASO CONFORME A LOS ESTATUTOS. C.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. D. ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, TESORERO Y EL VISTO BUENO DEL REVISOR FISCAL, EL BALANCE GENERAL, ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBA CONOCER EN INFORME LA ASAMBLEA GENERAL. E.- LAS DEMÁS SECUENCIAS PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL F.- LOS RETIROS BANCARIOS DEBEN LLEVAR LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL TESORERO

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DE FISCALIZACION \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BENT HOOKER RANDY ALLEN	C.C. 00073154708
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001587	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/03	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/07/07	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : SEC.LOMA BOLVARIANO  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 3114361891  
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 001443 -  
20 MAR 2013

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101045463, de fecha marzo 18 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, Representada legalmente por JOHN JAIME CELIS ESCOBAR, según convenio N°. 019 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 18-03-2013 hasta el 31-07-2013.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 18-03-2013 hasta el 31-07-2013.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 18-03-2013 hasta el 31-03-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101012800, de fecha marzo 18 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, Representada legalmente por JOHN JAIME CELIS ESCOBAR, según convenio N°. 019 del 2013.

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 18-03-2013 hasta el 31-07-2013.



Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101045463 y 75-40-101012800, expedidas el 18 de marzo de 2013, por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés, Isla, a los **20 MAR 2013**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

**AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN**

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.  
Revisó:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

78041903286

PERTENECE AL EJERCITO DE

1.ª LINEA 2.ª LINEA 3.ª LINEA

31-DIC 18 31-DIC

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CELIS ESCOBAR  
JOHN JAIME**

BACHILLER

PROFESION



13

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o referendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

78041903286

CT. FERNANDO MORALES T. 06 MAR 96

CDTE. DIM. No. 55 FECHA EXP.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raíz



C.C. 18008113  
**CELIS ESCOBAR  
JOHN JAIME**

NACIMIENTO: 19/04/1978  
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.  
SEXO: M ESTATURA: 1.76  
GS RH: A+ EXPEDIDA: 10/01/2007

Directora OCCRE



Domicilio: San Andres Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA  
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

082003-41415

0019930

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.008.113

CELIS ESCOBAR  
APELLIDOS

JOHN JAIME  
NOMBRES

JOHN JAIME celise  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1978

SAN ANDRES  
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 A+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-JUN-1996 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VAENA



A-5600100-43163597-M-0018008113-20080219

0144008050Q 02 149131301





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

14

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14212068751



(415)7707212489984(8020) 000001421206875 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 3 6 7 7 5 6 - 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición: Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social: BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: San Andrés 40. Ciudad/Municipio: San Andrés 41. Dirección: SEC LOMA BOLIVARIANO 42. Correo electrónico: johncelismusic@hotmail.com 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 3 1 5 6 6 6 7 4 0 3 45. Teléfono 2: 3 1 5 6 7 2 6 5 7 9

CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: 9 4 9 9 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 7 0 7 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 50. Código: 1 2 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	8	1	4	1	6											

- 04- Impto renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
		1	2	3
57. Modo				
58. CPC				

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 2 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

Firma del solicitante:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA  
985. Cargo: Gestor II





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

15

2. Concepto  0  2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14232613253



(415)7707212489984(8020) 0000014232613253

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 0 0 8 1 1 3 - 6  
6. DV: 6  
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés  
14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida  2  
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía  1 3  
26. Número de identificación: 1 8 0 0 8 1 1 3  
27. Fecha expedición: 1 9 9 6 0 6 2 2  
Lugar de expedición: COLOMBIA  
28. País: COLOMBIA  1 6 9  
29. Departamento: San Andrés  8 8  
30. Ciudad/Municipio: San Andrés  0 0 1  
31. Primer apellido: CELIS  
32. Segundo apellido: ESCOBAR  
33. Primer nombre: JOHN  
34. Otros nombres: JAIME  
35. Razón social:  
36. Nombre comercial:  
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA  1 6 9  
39. Departamento: San Andrés  8 8  
40. Ciudad/Municipio: San Andrés  0 0 1

41. Dirección: BRR EL BIGHT SGUNDA ETAPA ATRAS TIENDA TOMAS  
42. Correo electrónico: johncelismusic@hotmail.com  
43. Apartado aéreo:  
44. Teléfono 1: 3 1 5 6 6 6 7 4 0 3  
45. Teléfono 2: 5 1 2 1 2 1 8

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
8 5 6 0	2 0 0 9 1 2 1 4	9 0 0 2	1 9 9 8 0 1 0 3	1 2	9 0 0 7	

Responsabilidades

53. Código: 2 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

22. Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 3 0 3 0 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

Firma del solicitante:

984. Nombre: DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN  
985. Cargo: Analista II

11/11/11





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

16

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 7 de marzo de 2013, a las 13:51:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.008.113
Código de Verificación	315206862013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -  
SIBOR

[www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

Página 1 de 1



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

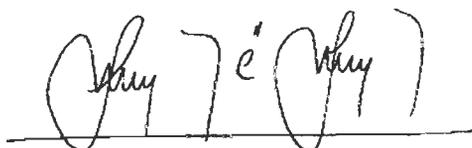
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 7 de marzo de 2013, a las 13:51:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.008.113
Código de Verificación	315206862013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

SIBOR Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -

www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1



TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO PRESENTACIÓN	BUCRSAL / DEPENDENCIA	CODIGO	PERIODO DE APORTES		PENSIONES, RIESGOS PROF. CCF, SENA, ICBF		NÚMERO RABICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARP	CODIGO OPERADOR
CC	18008113-	John Jairo Calle Acosta	U C S D			MES	ANO	MES	ANO	88293480	PUBLICA PRIVADA MIXTA	PEQUEÑO GRANDE INDEPENDIENTE	14-23	83
DIRECCION		CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	No. AUTORIZACION	
# High Zap		SAN ANDRÉS	88001	ARCHIPIELAGO DE SAN ANI	88	5121218		johnnycalle@hotmail.com	8048	0	1	2013/03/07	79020980	

COD. EPS	NÚMERO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	OPC. REDUCIDA	RECARGOS	VALOR	VALOR	VALOR	NETO	RETENCIÓN	RETENCIÓN	RETENCIÓN	SUBTOTAL	SUBTOTAL	IMPORTE	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	IMP. EPS
EP6005	800251440-8	73.700	0		0			73.700	3	200	0	73.900	0		0	0	73.900	1

COD. EPS	NÚMERO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	OPC. REDUCIDA	RECARGOS	VALOR	VALOR	VALOR	NETO	RETENCIÓN	RETENCIÓN	RETENCIÓN	SUBTOTAL	SUBTOTAL	IMPORTE	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	IMP. EPS
25-11	80039004-7	84.320	0		0			84.320	3	200	0	84.520	0		0	0	84.520	1

COD. EPS	NÚMERO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	OPC. REDUCIDA	RECARGOS	VALOR	VALOR	VALOR	NETO	RETENCIÓN	RETENCIÓN	RETENCIÓN	SUBTOTAL	SUBTOTAL	IMPORTE	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	IMP. EPS
14-23	880011183-6	3.100	0		0			3.100	3	200	0	3.100	0		0	0	3.100	1

COD. EPS	NÚMERO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	OPC. REDUCIDA	RECARGOS	VALOR	VALOR	VALOR	NETO	RETENCIÓN	RETENCIÓN	RETENCIÓN	SUBTOTAL	SUBTOTAL	IMPORTE	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	IMP. EPS
3		3.100	0		0			3.100	3	200	0	3.100	0		0	0	3.100	1

VALOR	IMP. EPS	RETENCIÓN	TOTAL A PAGAR

COD. EPS	NÚMERO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	OPC. REDUCIDA	RECARGOS	VALOR	VALOR	VALOR	NETO	RETENCIÓN	RETENCIÓN	RETENCIÓN	SUBTOTAL	SUBTOTAL	IMPORTE	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	IMP. EPS

NÚMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	IMPORTE	VALOR TOTAL
PENSIONES	84.320	84.520
SALUD	73.700	73.900
RIESGOS PROFESIONALES	3.100	3.100
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	171.120	171.520

B



10





10/10/10

10/10/10

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO	SALUD	PENSIONES, RIESGOS PROF.	NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARP	CODIGO OPERADOR
CC	18008113-	John Jaime Calle Escobar	U C S D			3	2013	3	2013	88295480	14-23	83
DIRECCION	CIUDADMUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL APORTADOS	FECHA DE PAGO	No. AUTORIZACION
# 18th Zeta	SAN ANDRES	88201	ARCHIPIELAGO DE SAN AN	88	0121218		jchoc@nueca@hotmail.com	8040	0	1	20130307	79020880

CD	TE	COTIZACION	VALOR	INTERES	INTERES	SUBTOTAL	QUOTA	VALOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	Tp. APT.
EP8003	800251440-8	73.700	0	0	0	73.700	3	200	0	0	73.900	1

CD	TE	COTIZACION	VALOR	INTERES	INTERES	SUBTOTAL	QUOTA	VALOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	Tp. APT.
25-11	80038004-7	84.320	0	0	0	84.320	3	200	0	0	84.520	1

CD	TE	COTIZACION	VALOR	INTERES	INTERES	SUBTOTAL	QUOTA	VALOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	Tp. APT.
14-23	88011183-0	3.100	0	0	0	3.100	3	31	0	0	3.100	

CD	TE	COTIZACION	VALOR	INTERES	INTERES	SUBTOTAL	QUOTA	VALOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	Tp. APT.
3		0	3.100	0	0	3.100	31				3.100	

CD	TE	COTIZACION	VALOR	INTERES	INTERES	SUBTOTAL	QUOTA	VALOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	Tp. APT.

CD	TE	COTIZACION	VALOR	INTERES	INTERES	SUBTOTAL	QUOTA	VALOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	TOTAL A PAGAR	Tp. APT.

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	INTERES	VALOR TOTAL
PENSIONES	84.320	84.520
SALUD	73.700	73.900
RIESGOS PROFESIONALES	3.100	3.100
CGP	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
RSAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	171.120	171.520

1000



1000





1113



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

14:06:34

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 44795848

Bogotá DC, 7 de marzo de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIME CELIS ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18008113 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

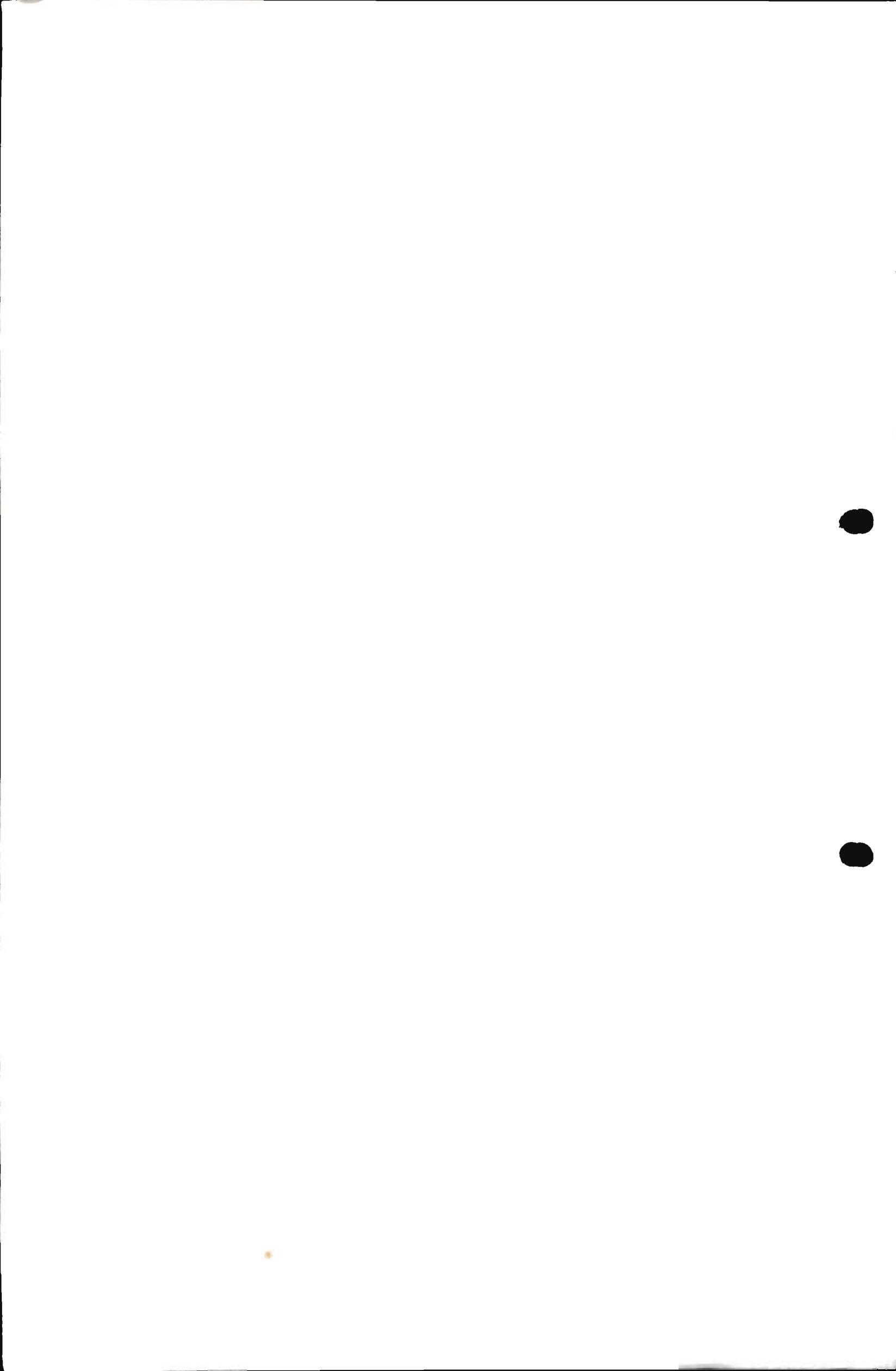
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co



SAN ANDRES, ISLAS MARZO 8 DE 2013

SEÑORES  
BLUE REEF  
SAN ANDRES.

REF. COTIZACION REFRIGERIOS

DE ACUERDO A NUESTRA CONVERSACION EN DIAS PASADOS, LE HAGO LLEGAR A SU MESA DE TRABAJO LA COTIZACION DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN SEMANA SANTA.

DICHA COTIZACION DURANTE LOS 6 DIAS TIENE UN VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS

  
FRANCISCO ESCALONA FORTH  
dc. 8739.711 de Bog.





San Andrés, Marzo 11 de 2013

Señores:  
FUNDACION BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION  
San Andres Islas  
Tema: COTIZACION

Cordial Saludo,

Esperando que esta nueva etapa que comienza, llegue llena de éxitos y satisfacciones para todos los habitantes de la bella vieja providencia y Santa Catalina, me permito presentarle a SANBEAT PRODUCTIONS.

Una empresa isleña establecida legalmente desde el 2007, dedicada a la producción de eventos y espectáculos de primer nivel en la isla de San Andrés. Tenemos experiencia en más (15) quince espectáculos, con artistas de diferentes géneros musicales, tanto internacionales, nacionales, como locales. Nos enfocamos en la producción total y parcial de eventos de todo tipo, haciendo un análisis total de los espacios, locaciones, materiales a utilizar, seguridad, emergencias, planes de contingencia, contacto con artistas y toda el área logística que sea requerida para los diferentes conciertos o eventos; dando una excelente organización y llevando a cabo la realización satisfactoria de los distintos proyectos realizados bajo la responsabilidad de SANBEAT PRODUCTIONS.

Le presentamos una cotización por valor de cinco millones de pesos (5.000.000) por la producción de los eventos mencionados por ustedes.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,

RENE ATEHORTUA TURCONI  
Gerente

E-mail: [sanbeateventos@hotmail.com](mailto:sanbeateventos@hotmail.com). <http://www.facebook.com/profile.php?id=614047424>

Celular: 3144454246. Teléfono: 5129296

San Andrés Isla, Col.





La Loca  
COMPANIA  
Colombia

25

Armenia, Marzo 02 de 2013

Señores  
**BLUE REEF**  
San Andrés.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes con el fin de hacerle llegar la cotización para la SEMANA SANTA, con presentación de:.

1. 2.PRESENTACIONES DE OBRA ABRAKADABRA
2. 2 PRESENTACIONES DE TEATRO CALLEJERO LA DIESTRA DE DIOS PADRE
3. 1. TALLER DE TITERES
4. 1. MONTAJE DE ANANCY

Dicha cotización tiene un valor de quince millones de pesos; SON \$ 15,000,000

Atentamente,

  
GLADYS QUINTERO ISASA  
Representante Legal



San Andrés, islas marzo 11 de 2013

señores  
**blue reef**  
San Andrés.

Ref. Cotización repertorios Danza Folkloricas

Por medio de la presente le hago llegar a su mesa de trabajo la cotización de los diferentes repertorio de danzas típicas y folklórica que estaremos presentando en semana santa, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS, \$ 3'000.000

RONALD EVANS

---

cc.



SAN ANDRES, ISLAS MARZO 8 DE 2013

SEÑORES  
BLUE REEF  
SAN ANDRES.

REF. TRANSPORTE DE LOGISTICA Y ACTORES

DE ACUERDO A NUESTRA CONVERSACION EN DIAS PASADOS, LE HAGO LLEGAR A SU MESA DE TRABAJO LA COTIZACION DE TRANSPORTE Y LOGISTICA EN SEMANA MAYOR, ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN CENTRO, LOMA, SAN LUIS.

POR UN VALOR DE \$ 6.000.000

*Cread A Biscaino*  
CREAD ALDER BISCAINO  
CC.18.000.338



# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura  
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



28

San Andrés Islas, Marzo 11 de 2013

Señor  
**JHON CELIS**  
Representante legal  
**FUNDACION BLUE REEF**  
San Andrés

Cordial saludo;

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de hacerle llegar la cotización solicitada para las actividades de semana santa en el Departamento de San Andrés Islas. En coordinación de presentaciones de coros, concursos de Boat Races y kajac y exposiciones de artistas.

Durante los días martes, miércoles y jueves santos,

Por un valor de \$ 13.000.000 SON: TRECE MILLONES DE PESOS

Culturalmente,



MARILYN BISCAINO MILLER  
Representante,

San Luis Bay Antigua Sede Menor Infractor  
Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Tele fax 5133096  
www.trasatlantico.org E-mail: funtecultura@hotmail.com  
San Andrés Isla, Bogotá, Colombia





**GOBERNACION**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowee*  
Departamento Administrativo de Planeación

---

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto "CONSERVACIÓN Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2012-088000-0054 con fecha de septiembre 8 de 2012.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

Atentamente,

**GUSTAVO HOOKER CORPUS**  
Director de Planeación

**AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.**  
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Gustavo Hooker;  
Archivo: Ana Brackman





30

San Andrés Islas, Febrero de 2013

Doctor  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director  
**Secretaría de Cultura**  
San Andrés.

Ref: Propuesta de SEMANA SANTA

Por medio de la presente hago llegar a su mesa de trabajo la propuesta de Semana para nuestro Departamento Insular.

**Atentamente,**

**JOHN JAIME CELIS ESCOBAR**

Director Ejecutivo





## PROPUESTA SEMANA SANTA

### OBJETIVO

Promocionar, promover y preservar nuestras tradiciones culturales, por medio de la música, danza, religión, arte y exposiciones artísticas. Durante la Semana mayor

### OBJETIVO ESPECIFICOS

- Presentaciones de artes escénicas en teatro de títeres, teatro Callejero, danzas tradicionales de nuestra cultura ancestral.
- Preservar y mantener las tradiciones culturales con la realización de un concierto de música góspel con artistas profesionales en este área.

### CONTENIDO PROPUESTA

#### 1. CONCURSO DE VELEROS

Recuperación de la tradición mediante los juegos que nuestros abuelos y padres jugaban en Semana Santa. Uno de ellos consistía en la elaboración de veleros artesanales a escala, los cuales se lanzaban al mar para descubrir cual avanzaba más lejos, cuál duraba más tiempo flotando y cual el más bonito, sus constructores eran motivados por los premios que se entregaban al finalizar la actividad, la cual generalmente se acompañaba de música tradicional y mejicana.

- Categoría  
A. MAYORES  
B. MENORES

#### 2. GOSPEL CONCERT

Los habitantes de la Isla, desde su llegada procedentes de la madre África, han tejido un hilo conductor con el ser supremo a través de la expresión lírica y musical. Toda actividad relacionada con la espiritualidad se acompaña de cantos y de allí viene ese legado cultural del coro de iglesia y el *góspel*, entonado principalmente en inglés.

Aún hoy, se puede escuchar en los coros el inglés británico, heredad de su paso por estas islas del rumbo de Dios.





Tendremos la participación de artistas profesionales en el área de canto de nuestra comunidad raizal, y se llevara a cabo en la primera Iglesia Bautista de la Loma

### 3. LEO EN LA PLAYA Y TRUEQUE DE LIBROS

Se realizara en la avenida peatonal un evento cultural y educativo donde turistas y residentes de todas las edades podrán tener acceso a la lectura dentro de esta actividad podrán tener intercambio de lectura. Esta actividad se realizara los días 2, 3 y 4 de abril desde las 4 a 6 de la tarde. Este evento se lleva a cabo con los estudiantes de 11 de diferentes Instituciones educativas del departamento, que conforman el club de lectura.

### 4. CALLE CULTURA

Se dará la oportunidad a los artistas de la Isla de mostrar, ofrecer y vender sus obras. Se facilitará un espacio adecuado para el montaje de las muestras. El proyecto Calle Cultura se realizará buscando convertirse en un programa permanente de acompañamiento y apoyo a los artistas de la isla, para que se muestren en espacios dignos y puedan ofrecer sus obras a propios y visitantes.

### 5. PRESENTACIONES DE ARTES ESCENICAS

De otra parte, en el ámbito local, la actividad teatral desde tiempos de la conquista y la colonia ha estado ligada a la celebración cristiana de la Semana Santa, de ello la historia da miles de ejemplos, en toda América Latina. Posteriormente esta práctica se fue generalizando entre las realizadas por las iglesias, como medio de comunicación utilizado para transmitir mensajes a sus feligreses y a la comunidad. De tal manera que la Fundación Trasatlántico presentará en espacios públicos y para todo público la obra "En la diestra de Dios Padre", basada en un cuento costumbrista de la tradición oral colombiana, el cual fue magistralmente recopilado por el escritor Tomás Carrasquilla

#### A. TEATRO

- GRUPO LOCA COMPAÑÍA (De Armenia)

Como complemento para el público infantil Trasatlántico presentara la obra de títeres "Abrakadabra, el fondo del mar", obra costumbrista dirigida a público infantil en la que se muestran personajes, costumbres y música de Old Providence Island. Es una





historia de gran contenido ecológico con un mensaje de protección medio ambiental enfocado a los niños.

- **TRASATLANTIC THEATER COMPANY (San Andrés)**

Para la población raizal, se presentará la obra "El llamado de la Bigmana" con pequeños diálogos en un regular español. Montaje de teatro callejero, que encierra la historia de mitos y leyendas de las <islas> con personajes pintorescos de las leyendas ancestrales. Además la presentación de títeres Anancy Stories, dirigido a toda clase de público.

## **B. DANZAS**

### **PRESENTACIONES DE DANZAS TRADICIONALES (San Andrés)**

Los jóvenes del archipiélago tienen facilidad e inclinación natural hacia la expresión corporal de las diferentes formas de expresión musical caribeña, manifestada inicialmente en la participación en las actividades de las iglesias y a través una copiosa producción musical en el mercado. En los últimos años se han vuelto popular los grupos de danzas incursionando en el con variados géneros y estilos. Es importante seguir manteniendo viva nuestras tradiciones y promocionando nuestras danzas típicas.

- **GRUPO DE DANCE HERITAGE**

En la comunidad raizal es muy importante las danzas tradicionales, porque a pesar de que es una de las expresiones más vistosas en las Islas, el grupo de danza realizara unas estampas de las danzas típicas como, plat pole, jumping polka, pasillo y mazurca entre otras, con sus vestidos vistosos

- **GRUPO DE DANZA TIPICA DEL EAGLES CLUB.**

Este grupo de niños realizara un repertorio de danzas populares, juegos y tradiciones del archipiélago, como calipso, rondas y juegos

## **6. CONCIERTOS MUSICALES**

La afluencia y el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo, principal actividad económica de las Islas, obliga a la realización de eventos masivos dirigidos a



los visitantes. De tal manera que, basados en el éxito alcanzado por el gran concierto de fin de año realizado por la Cámara de Comercio en el espolón del Tiuna, se realizará un gran concierto con grupos y músicos de la Isla, algunos de ellos de renombre internacional y otros que a pesar de su juventud, están llegando al público con música de calidad. Igualmente, se realizará un concierto con grupo típicos para mostrar a Propios y visitantes una faceta del quehacer diario musical de los grupos autóctonos de San Andrés. Entre ellos estarán: el cual se realizara en el antiguo CAI de la Playa.

- ▲ Kayo
- ▲ Creole New Generación
- ▲ La Rebels
- ▲ Blue Lizard
- ▲ Mr. Steves
- ▲ Mr. Pom's
- ▲ Juancho Style

**PRESUPUESTO**

ITEM	VALOR
CONCURSOS DE VELEROS	\$ 3.000.000
PRESENTACIONES DE GOSPEL CONCERT	5'000.000
LEO EN LA PLAYA	2.000.000
PRESENTACIONES DE TEATRO (9)	15.000.000
PRESENTACIONES DE DANZAS TRADICIONALES (6)	3'000.000
CONCIERTO DE MUSICA TIPICA	7'000.000
CALLE CULTURA ( ARTISTAS EXPOSITORES)	5'000.000
EQUIPO DE LOGISTICA	5'000.000
CONCIERTO DE GRUPOS LOCALES	21'000.000
TRANSPORTE Y LOGISTICA	6'000.000
TIQUETES AEREOS	3'000.000
PUBLICIDAD IMPRESA	2'000.000
REFRIGERIOS	4'000.000
ALQUILER LUCES, TARIMA Y SONIDO	29'000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100'000.000</b>

100-100000



San Andrés, Islas Marzo 11 de 2013

Señores  
**BLUE REEF**  
San Andrés.

Ref. Cotización **REPERTORIO DE MÚSICA TRADICIONAL**

Atentamente me dirijo con el fin de hacerle llegar la cotización del concierto de música tradicional que se llevara a cabo en el sector de San Luis, en Chamey náutica el día miércoles 27 de Marzo.

Por un valor de Siete millones de pesos \$ 7.000.000

Atentamente,



**ALEXIS NEWBALL**  
CC. 18'008.050.56.1.





NIT. 827.000.044-4

San Andrés Isla, 11 Marzo 2013

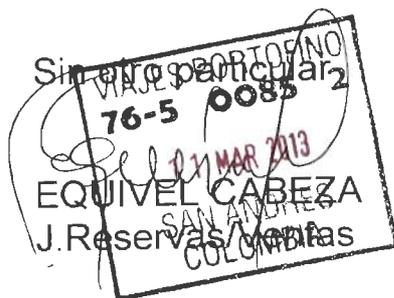
Señores  
Fundacion blue reef  
San Andres Isla

Referencia: Cotizacion

Tiquete aereo en las ruta Armenia San Andres Armenia  
valor por pasajero \$792.600.00 pasajero adulto

Estas tarifas se pueden cambiar sin previo aviso por parte de las aerolíneas, las mismas solo se garantizan con el pago total

Las ventas de estas tarifas son hasta el 30 Diciembre 2012, siempre y cuando se encuentra la disponibilidad; esta cotización es valida por el mismo dia , en vista de que las tarifas nacionales deben ser reservas y ventas dentro de este tiempo





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

14:06:34

Hoja: 1 de 1.

### CERTIFICADO ORDINARIO

No. 44795848

Bogotá DC, 7 de marzo de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIME CELIS ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18008113 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

#### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

#### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



38



[Inicio](#)   [Institución](#)   [Contactenos](#)

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 07/03/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18008113 y Nombres: CELIS ESCOBAR JOHN JAIME

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Políticas de Seguridad](#)   [Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)   [LOGIN](#)

[Manual de Navegación](#)

Prosperidad para todos



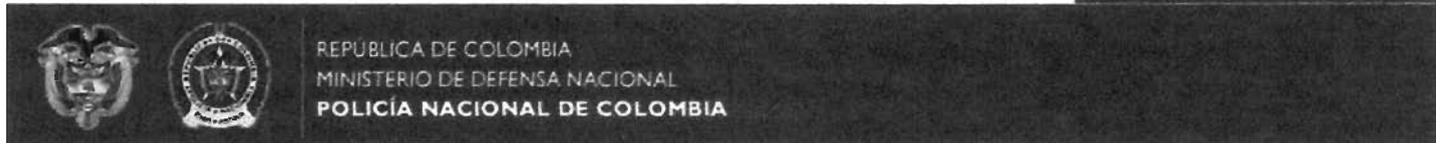
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 6pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



**Todos los derechos reservados 2011.**



39



[Inicio](#)   [Institución](#)   [Contacto](#)

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 07/03/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18008113 y Nombres: CELIS ESCOBAR JOHN JAIME

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**

**Solicitudes, Quejas, Reclamos**

[Políticas de Seguridad](#)   [Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

[Manual de Navegación](#)

Prosperidad para todos



POICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 57 N° 26-21, CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3157111/9112 - Resto del país: 018000 910 400  
FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirector@policia.gov.co](mailto:lineadirector@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa



Gobierno en Línea



Portal Único de Contratación

**Todos los derechos reservados 2011**



40



# The Music Box

BELLO OSORIO JAIRO ALBERTO - NIT. 18.005.193 DV - 1.399

Distribuidor Exclusivo Geminis Record

AV. DUARTE BLUM No. 1A - 97 TEL. 5124118

- AUDIOPIPE
- GEMINI
- KENWOOD
- AIWA
- NIPPON
- SONY

FECHA		
DIA	MES	AÑO
11	03	2013

## COTIZACIÓN

Señor(es): Funcion Blue Reef  
 Dirección: Av. Provedores Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	VALOR
	Alquiler Luces		
	Sonido y Tarima		
	Espacios Abiertos y		
	Cerrado de C		
	25 AL 30 de Marzo 2013		
	Evento Semana Santa		

GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282 Tel. 5121184

**TOTAL \$** 29.000.000





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 019 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998, por una parte, y por la otra el Señor **JOHN JAIME CELIS ESCOBAR**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.008.113 expedida en San Andrés, quien obra como Director Ejecutivo de **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**, identificado con Nit número 900.367.756-1 creada con fines sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, en adelante se denominara "**BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**", hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo a la Cultura regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de "**BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de "**BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**", cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que la Unidad de Cultura del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el "Proyecto "**CONSERVACION Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA**", proyecto tendiente a cubrir el I Sub Programa Patrimonio Inmaterial el cual hace parte del Programa Nuestro patrimonio, una riqueza para conservar y compartir, del Plan de Desarrollo "**PARA TEJER UN MUNDO MÁS HUMANO Y SEGURO 2012-2015**", el cual tiene dentro de sus metas la de: A 2015 haber desarrollado tres (3) encuentros anuales que permitan la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas tradicionales al interior del Archipiélago y A



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 019 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION.

2015 haber apoyado la realización de veinte (20) eventos anuales para la circulación de las expresiones artísticas y culturales tradicionales del Departamento. I) Que el Departamento y "BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION", han identificado propósitos comunes, por ello, acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y "BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de promocionar, promover y preservar nuestras tradiciones culturales, por medio de la música, danza, religión, arte y exposiciones artísticas. durante la Semana Santa de la vigencia 2013, a través del desarrollo de presentaciones de artes escénicas en teatro de títeres, teatro Callejero, danzas tradicionales de nuestra cultura ancestral, realización de un concierto de música góspel con artistas profesionales con el propósito de preservar y mantener las tradiciones culturales; entre otras actividades a desarrollar esta el concurso cate boat de y cayac en categorías mayores y menores, la actividad de lectura denominada leo en la playa / trueque de libros, el montaje de una zona denominada Calle cultural para la exposición y venta de obras de arte de artistas del Departamento, presentación de artes escénicas y teatros con la presentación de grupos como Loca Compañía (Armenia) y Trasatlantic Theater Company (San Andrés), desarrollo de danzas con grupos como dance Heritage danza típica del Eagles Club y conciertos con artistas tales como Creole New Generación, La Rebels, Blue Lizard, Mr. Steves, Mr. Pom's, Juancho Style y Z zee.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente por **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION** para el desarrollo de las actividades contenidas en el objeto del presente convenio, durante la Semana Santa de la vigencia 2013, "BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION", se compromete para con el departamento: **1) Desarrollar el objeto del convenio**, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el completo desarrollo del objeto en su integridad, lo que incluye capital humano, escenarios y demás elementos requeridos para dar cobertura a las actividades establecidas en el presente convenio y formalmente presentadas a través de propuesta. **2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del DEPARTAMENTO.** **3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** **4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a EL DEPARTAMENTO.** **5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.).** **6) Presentar a la Unidad de Cultura del departamento el informe final de**



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 019 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION.

ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y otros. “**BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**”, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a “**BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**”, la suma de: **CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) MCTE**, según oficio, hace parte integral de este convenio. **2) “BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION”**, aportará la suma: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) MCTE**, representado en: Manejo y Logística de la programación durante toda la semana santa de 2013 del evento de promoción y conservación de nuestras tradiciones culturales, coordinando las diferentes actividades de música, danza, religión, arte y exposiciones artísticas. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de siete (7) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de inicio de actividades contempladas en la propuesta a desarrollarse durante semana santa. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** “**BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION**”, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 019 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION.

cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. B) Devolución de pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro meses más. C) De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. D) De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

**CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Cultura. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual.

**CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: EI DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-61-20: Concepto: **"CONSERVACION Y**

**APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 569 de fecha 6 de marzo de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se registrará por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas



43

**GOBERNACION**

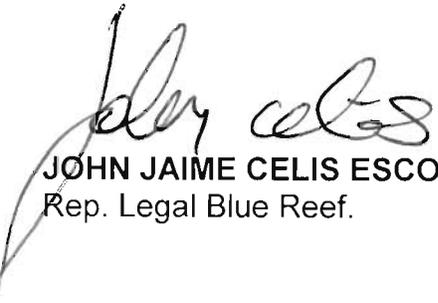
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

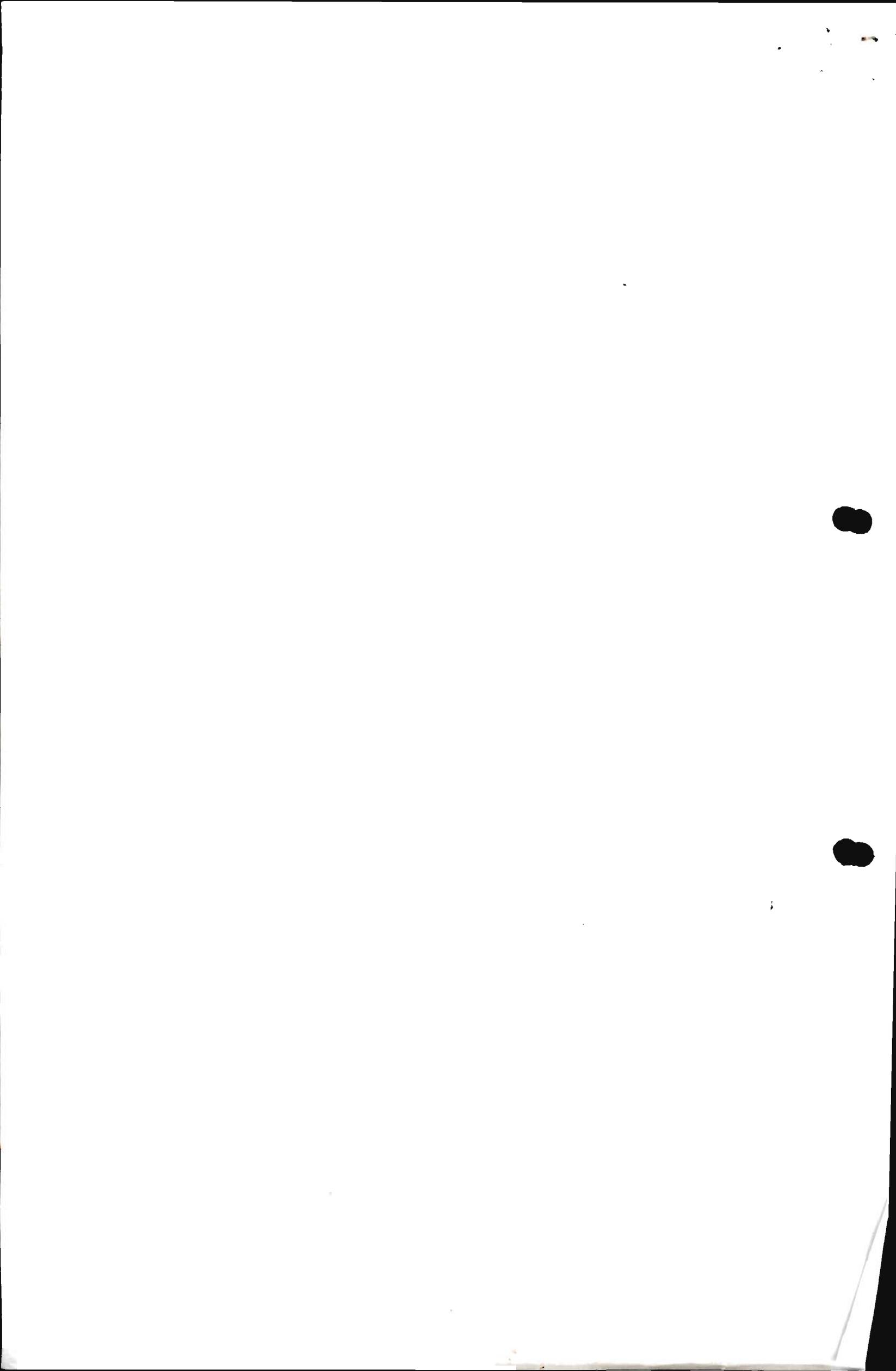
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 019 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION.

concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **569** de fecha 6 de marzo de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por "BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION". **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Cámara de Comercio. **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la "BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION". **11)** Cedula de Ciudadanía del representante legal. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2013.

  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

  
**JOHN JAIME CELIS ESCOBAR**  
Rep. Legal Blue Reef.



**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

44

Registro No. **822**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **19 de marzo de 2013**

Beneficiario **BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION** Nit **900367756 - 1 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **569** Fecha de Expedición del C.D.P. **06 de marzo de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **019** Fecha: **18/03/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES A FIN DE PROMOCIONAR, PROMOVER Y PRESERVAR NUESTRAS TRADICIONES CULTURALES POR MEDIO DE LA MUSICA, DANZA, RELIGION, ARTE Y EXPOSICIONES ARTISTICAS DURANTE LA SEMANA SANTA**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 03 - 3 - 6 1 - 20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	100.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$100.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Marzo	C\$100.000.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>100.000.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

REGISTRO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES

Fecha de inscripción: 15/05/2013

Fecha de inscripción: 15/05/2013

Fecha de inscripción: 15/05/2013

BLITZER-SILVIA FUNDACION

Fecha de inscripción: 15/05/2013

Fecha de inscripción: 15/05/2013

Fecha de inscripción: 15/05/2013

UNIDAD DE CULTURA

UNIDAD DE CULTURA

15/05/2013	15/05/2013	15/05/2013
15/05/2013	15/05/2013	15/05/2013
15/05/2013	15/05/2013	15/05/2013

Programacion de Pagos

Fecha: 15/05/2013

Cantidad: 15/05/2013

15/05/2013



RECIBO DE PAGO

15/05/2013

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

45

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **822**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **19 de marzo de 2013**

Beneficiario	BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION	Nit	900367756 - 1	Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P.	569	Fecha de Expedición del C.D.P.	06 de marzo de 2013	
Tipo de Compromiso	Prestación de Servicios			
Convenios:	019 Fecha: 18/03/2013 Vence: 31/12/2013			
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES A FIN DE PROMOCIONAR, PROMOVER Y PRESERVAR NUESTRAS TRADICIONES CULTURALES POR MEDIO DE LA MUSICA, DANZA, RELIGION, ARTE Y EXPOSICIONES ARTISTICAS DURANTE LA SEMANA SANTA			
Cto.Utilidad:	UNIDAD DE CULTURA	Regional	SAN ANDRES	

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 61 - 20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	100.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$100.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Marzo	C\$100.000.000,00
Valor Total Prog.	100.000.000,00



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

46

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**ENTIDAD ESTATAL**

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101045463		Anexo 0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta			A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas		Día	Mes	Año	Horas	
18	03	2013	18	03	2013	00:00		31	03	2016	00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL												

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION							Identificación : 900.367 756-1				
Dirección : LA LOMA BOLIVARIANO							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5121218	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892 400 038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido. Seguros del Estado S.A., garantiza:

CARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.019 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOCIONAR, PROMOVER Y PRESERVAR NUESTRAS TRADICIONES CULTURALES, POR MEDIO DE LA MUSICA, DANZA, RELIGION, ARTE Y EXPOSICIONES ARTISTICAS DURANTE LA SEMANA SANTA DE LA VIGENCIA 2013.-SAN ANDRES ISLA.-

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEC/ACTUAL
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/03/2013	31/07/2013	\$12.000.000.00
	DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	18/03/2013	31/07/2013	\$50.000.000.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	18/03/2013	31/03/2016	\$6.000.000.00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****286,703.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****293,703.00	\$ *****68,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPANIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	10758	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

*(Firma Autorizada)*  
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
 75-44-101045463



4415 770999802116718020 11011102082551 (3900) 000650293703 (96.20140315

REFERENCIA PAGO:  
1101310208255-1

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1

10/10/10





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

**754 41 010 454 03**

**SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012**

**1. AMPAROS.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

- 1.1.4** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5** EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME<sup>1</sup> PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

<sup>1</sup>MIPYME (Micro - Mediana y Pequeña Empresa)

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

### **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

### **PARÁGRAFO**

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

### **2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### **3. SUMA ASEGURADA.**

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

1. RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

#### 8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**SEGURESTADO** TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

**10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**12. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO

**SAN ANDRÉS**

18 MAR 2013

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO  
RCE CONTRATOS**

49

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA				Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101012800		Anexo 0
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las Horas	Vigencia Hasta			A las Horas	Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		
18	03	2013	18	03	2013	00:00	31	07	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION		Identificación : 900 367 756-1	
Dirección : LA LOMA BOLIVARIANO		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	Teléfono : 5121218

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación : 892 400 038-2	
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	Teléfono : 5130801

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.019 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOCIONAR, PROMOVER Y PRESERVAR NUESTRAS TRADICIONES CULTURALES, POR MEDIO DE LA MUSICA, DANZA, RELIGION, ARTE Y EXPOSICIONES ARTISTICAS DURANTE LA SEMANA SANTA DE LA VIGENCIA 2013 -SAN ANDRES ISLA -  
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	18/03/2013	31/07/2013	\$6,000,000.00
DEDUCIBLE : 10 00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****55,000.00	\$ *****6,000,000.00	17 / 04 / 2013

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100 00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 8601144 - CARTAGENA

*Manuel Sarmiento*  
FIRMA AUTORIZADA



REFERENCIA PAGO:  
1101310208257-4

75-40-101012800

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

PUNICA 01 RAUREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. \_\_\_\_\_

**75401010128001**

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

#### 1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

#### 1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

#### 1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

## CLÁUSULA SEGUNDA

### 2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

#### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLIPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLIPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

## 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

#### CLÁUSULA TERCERA

##### 3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

#### CLÁUSULA CUARTA

##### 4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El **Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El **Asegurado** queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

#### CLÁUSULA QUINTA

##### 5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en  
SAN ANDRES a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes  
de \_\_\_\_\_ del año 18 MAR 2013

EL TOMADOR

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADOS.A.

FIRMA AUTORIZADA



Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowner*  
NIT: 892400038-2

97

En San Andrés, isla, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece (2013), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **JOHN JAIME CELIS ESCOBAR**, Representante Legal de Blue Reef Cultural Foundation en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 019 de Marzo 18 de 2013.

**SUPERVISOR:** **DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA**

**CONVENIDO:** **JOHN JAIME CELIS ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.008.113** expedida en San Andrés

**OBJETO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Blue Reef Foundation Aunarán esfuerzos con el fin de promocionar, promover y preservar nuestras tradiciones culturales, por medio de la música, danza, religión, arte y exposiciones artísticas durante la Semana Santa, del 24 al 31 de Marzo de la vigencia 2013, a través del desarrollo de presentaciones de artes escénicas en teatro de títeres, teatro callejero, danza tradicionales de nuestra cultura ancestral, realización de un concierto de música gospel con artistas profesionales con el propósito de preservar y mantener las tradiciones culturales; entre otras actividades a desarrollar esta el concurso de cate boat y de cayac en categorías mayores y menores, la actividad de lectura denominada leo en la playa/truque de libros, el montaje de una zona denominada Calle Cultural para la exposición y venta de obras de arte de artistas del Departamento, presentación de artes escenuicas y teatros con la presentación de grupos como Loca Compañía (Armenia) y Trasatlantico Theater Company (San Andrés), desarrollo de danzas con grupos como Dance Heritage danza típica del Eagles Club y conciertos con artistas tales como Creoles como Creole New Genaration, La Rebels, Blue Lzard, Mr. Steves, Mr. Pom ´s, Juancho Style y Z zee.

**FECHA DE INICIO:** **MARZO 24 DE 2013.**

**PLAZO DE EJECUCION:** **OCHO (08) DIAS.**

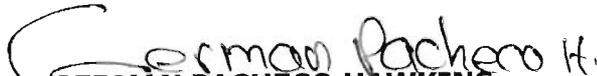
---

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 Ext. 128, Telfax 5123466  
Email: [cultura@sanandres.gov.co](mailto:cultura@sanandres.gov.co)  
San Andrés, Isla, Colombia



Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflomer  
NIT: 892400038-2

**FECHA DE TERMINACION: MARZO 31 DE 2013**

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Cultura

  
**JOHN JAIME CELIS ESCOBAR**  
Representante Legal  
Blue Reef Foundation



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflower

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

**HACE CONSTAR QUE:**

El Señor: **JONH JAIME CELIS ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.985.674, expedida en San Andrés Isla, como Representante Legal de BLUE REEF CULTURAL FOUNDATION, NIT. 900.367.756-1, **cumplió** el Objeto del Convenio de Apoyo No. 019 de Marzo 18 de 2013 y le será cancelado el pago final del cincuenta (50%) por ciento del valor por haber cumplido con el objeto que conste en dicho convenio de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 04 días del mes de Abril de 2013.

*German Pacheco H.*  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Cultura

Proyecto/Elaboró: Beatriz Hooker

*Reinhold  
Nobu G.B  
04/04/13  
5:00pm*





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.020 DE 2.013.

En San Andrés Isla, a los Doce (12) días del mes de Agosto de 2014, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No.020 de 2.013, **GERALDINE GORDON DUKE**, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 40.985.624, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretaria de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.40.985.674 expedida en San Andrés Isla, quien obra en su nombre y representante legal de Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico en calidad de CONVENIDO, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la liquidación del Convenio No.020 de 2.013, previas las siguientes consideraciones:

**I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

**OBJETO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un mundo más humano y seguro 2012-2015 para la cual se aunarán esfuerzos con la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico para la formación teatral en el Departamento de jóvenes pertenecientes a los estratos uno (1) y dos (2).

**VALOR:** La suma de: El presente Convenio tiene un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39'000.000.00) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000.00) M/cet. Y el CONVENIDO por su parte aportará la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9'000.000.00) M/cet, representado en: Alquiler de auditorio por nueve (9) meses.

**FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada se canceló por el DEPARTAMENTO al CONVENIDO en la siguiente forma: Un cincuenta (50%) por ciento a manera de pago anticipado y un treinta (30%) cuando se hallan ejecutado el cincuenta (50%) por ciento de las actividades como fase media del convenio y un veinte (20%) por ciento restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Secretaria de Cultura del Departamento.

**PLAZO DE EJECUCION:** Nueve (09) Meses contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

**REGISTRO PRESUPUESTAL:** No.754 de Marzo 18 de 2.013.

**EJECUCION DEL CONTRATO:** Que el objeto del Convenio No.020 de 2.013, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:** Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$30.000.000.00	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe Órdenes de pago de tesorera)		\$30.000.000.00
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$30.000.000.00	\$30.000.000.00

\*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. 1794, 68 y 69 por valor de \$30'000.000.00.

Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.020 de 2.013 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación.

GERALDINE GORDON DUKE  
Secretaria de Cultura

MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER  
Representante Legal  
Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico

Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker – Cultura  
Revisó: Geraldine Gordon – Sec. Cultura

# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

## INFORME DE ORDENES DE PAGO

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Pendiente	Fec. Aprob.	Fec. Causado	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Conc
692	2013	754 Convenios		020 827000413	FUNDACION TRASATLANTICO	15,000,000.00	15,000,000.00	04/01/2013	04/01/2013	01/04/2013	PAGADA	1794	04/04/2013	(50%PAGO ANTICIPADO)AL ESFUERZOS EN PARTES PARA L TEATRAL EN EL JOVENES DE ES AUNAR ESFUER LAS PARTES PA FORMACION TE DEPTO. CON JO ESTRATOS I Y II AUNAR ESFUER LAS PARTES PA FORMACION TE DEPTO. CON JO ESTRATOS I Y II AUNAR ESFUER LAS PARTES PA FORMACION TE DEPTO. CON JO ESTRATOS I Y II
7265	2013	754 Convenios		020 827000413	FUNDACION TRASATLANTICO	4,500,000.00	4,500,000.00				ANULADA			
7266	2013	754 Convenios		020 827000413	FUNDACION TRASATLANTICO	9,000,000.00	9,000,000.00	12/30/2013	12/30/2013	30/12/2013	CAUSADA			
7267	2013	754 Convenios		020 827000413	FUNDACION TRASATLANTICO	6,000,000.00	6,000,000.00	12/30/2013	12/30/2013	30/12/2013	CAUSADA			

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	15,000,000.00	15,000,000.00
Pagadas:	15,000,000.00	15,000,000.00



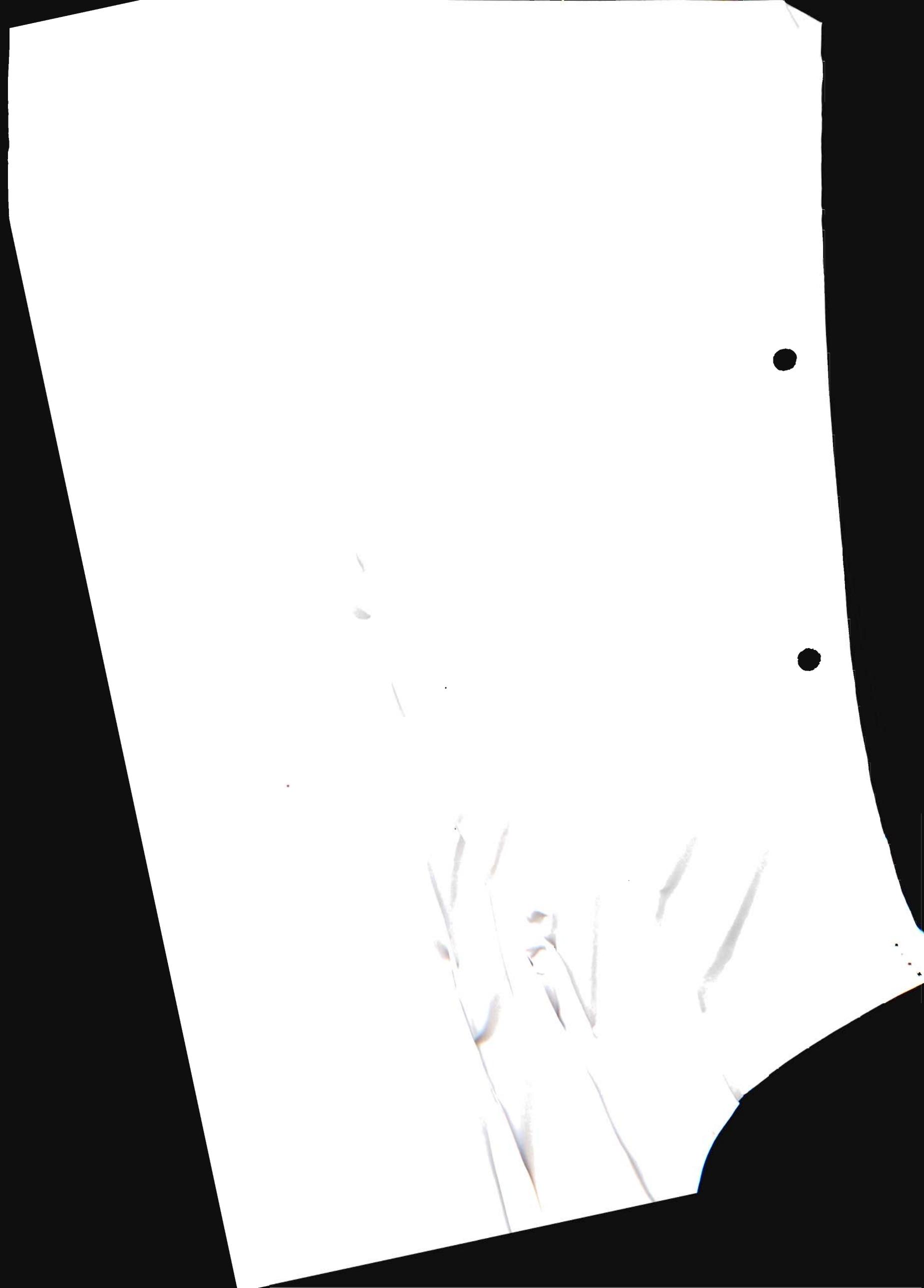
# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

## INFORME DE ORDENES DE PAGO

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Pendiente	Fec. Aprob.	Fec. Causado	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Conc
7266	2013	754 Convenios		020 827000413	FUNDACION TRASATLANTICO	9,000,000.00	9,000,000.00	12/30/2013	12/30/2013	30/12/2013	PAGADA	68	01/23/2014	AUNAR ESFUER LAS PARTES PA FORMACION TE DEPTO. CON JO ESTRATOS I Y II
7267	2013	754 Convenios		020 827000413	FUNDACION TRASATLANTICO	6,000,000.00	6,000,000.00	12/30/2013	12/30/2013	30/12/2013	PAGADA	69	01/23/2014	AUNAR ESFUER LAS PARTES PA FORMACION TE DEPTO. CON JO ESTRATOS I Y II

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	15,000,000.00	15,000,000.00



# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

## INFORME DE ORDENES DE PAGO

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Pendiente	Fec. Aprob.	Fec. Causado	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Conc	
7266	2013	754	Convenios	020	827000413	FUNDACION TRASATLANTICO	9,000,000.00	9,000,000.00	12/30/2013	12/30/2013	30/12/2013	PAGADA	68	01/23/2014	AUNAR ESFUER LAS PARTES PA FORMACION TE DEPTO. CON JO' ESTRATOS I Y II
7267	2013	754	Convenios	020	827000413	FUNDACION TRASATLANTICO	6,000,000.00	6,000,000.00	12/30/2013	12/30/2013	30/12/2013	PAGADA	69	01/23/2014	AUNAR ESFUER LAS PARTES PA FORMACION TE DEPTO. CON JO' ESTRATOS I Y II

	Vlr. Total	Vlr. Neto
<b>Tramite:</b>	0.00	0.00
<b>Causadas:</b>	0.00	0.00
<b>Pagadas:</b>	15,000,000.00	15,000,000.00





San Andrés Islas, Abril 01 de 2013

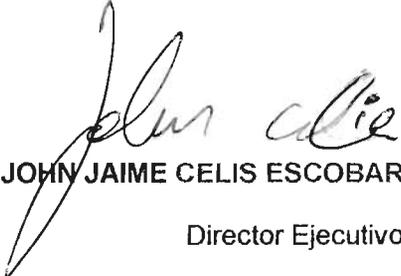
Doctor  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director  
**Secretaría de Cultura**  
San Andrés.

Ref: INFORME DE PROPUESTA SEMANA SANTA

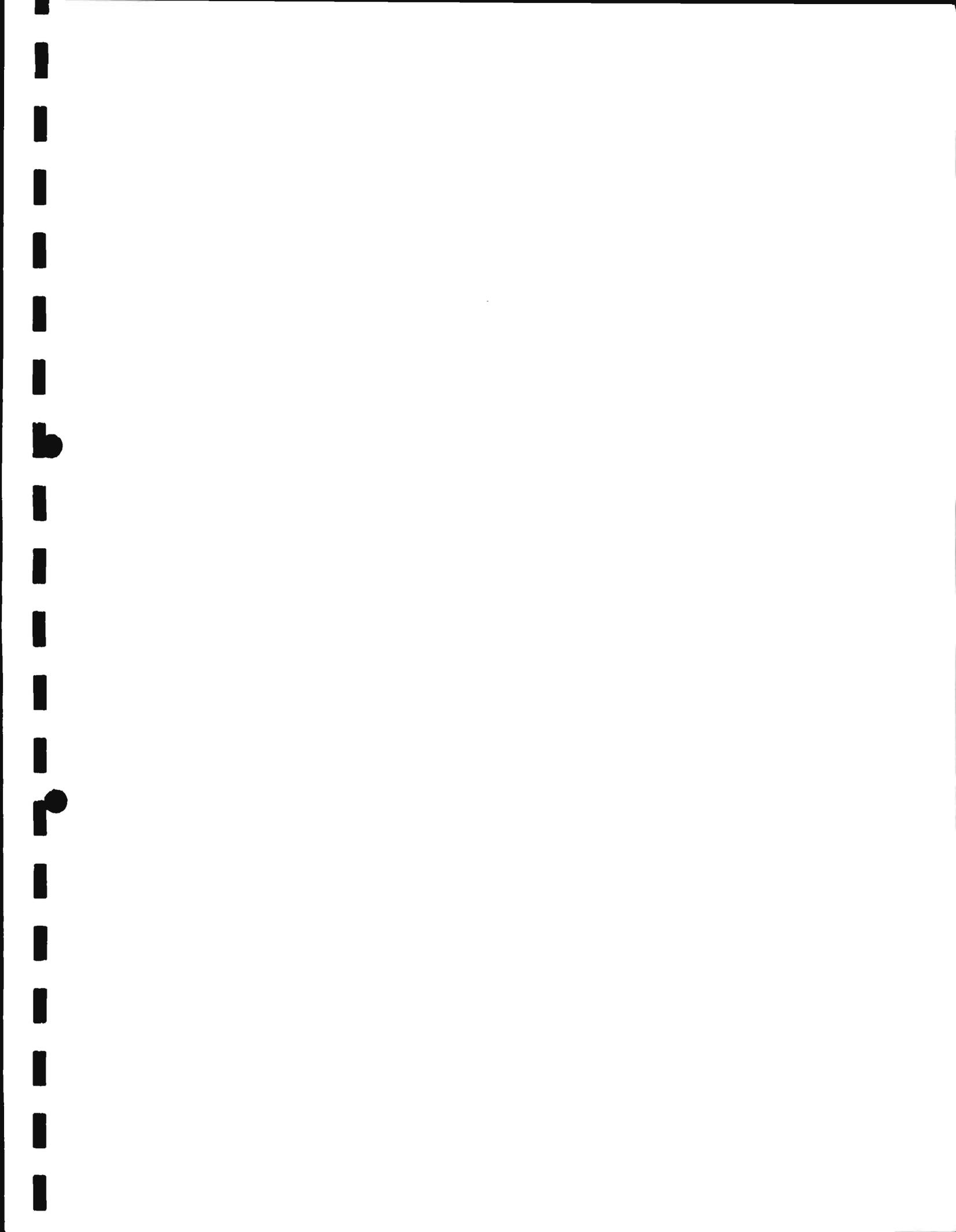
Por medio de la presente hago llegar a su mesa de trabajo el informe final de Semana para nuestro Departamento Insular.

Informe, cualitativo y cuantitativo. Video y fotos

**Atentamente,**



**JOHN JAIME CELIS ESCOBAR**  
Director Ejecutivo

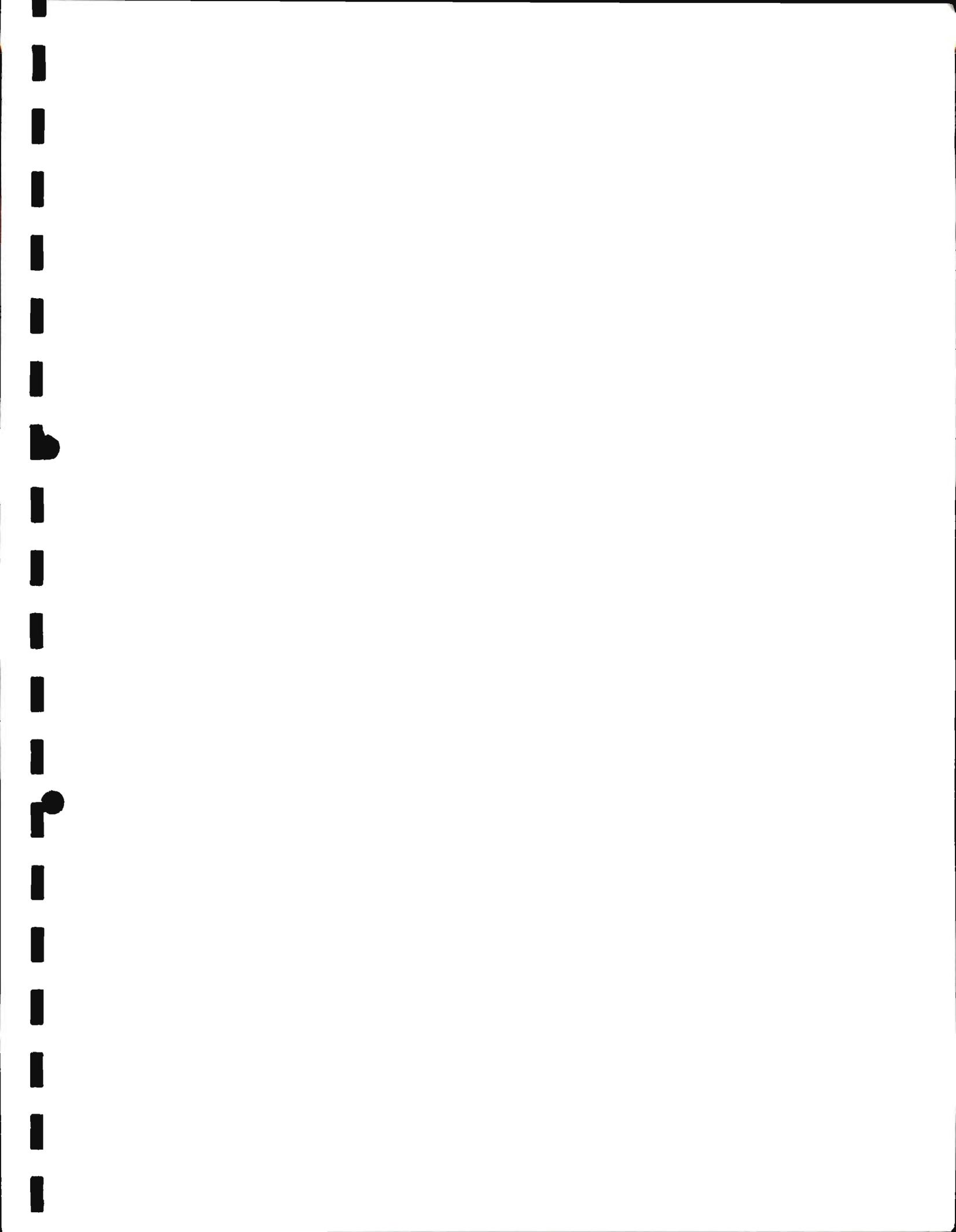




## **INFORME FINAL SEMANA SANTA**

Con éxito termino la Semana mayor, en el archipiélago de San Andrés, cuyo objetivo principal es promocionar, promover y preservar nuestras tradiciones culturales, por medio de la música, danza, religión, arte y exposiciones artísticas. Durante la Semana Santa, Donde se realizaron presentaciones de artes escénicas en teatro de títeres, teatro Callejero, danzas tradicionales de nuestra cultura ancestral. Que promueven Preservar y mantener las tradiciones culturales con la realización de un concierto de música góspel con artistas profesionales en esta área.

Se realizaron concursos de kajak, cottonboat y host boat, competencias de sacos etc: donde se denominaron tres categorías donde los jóvenes y los niños pasaron una tarde amena en comunidad y en recuperación de la tradición mediante los juegos que nuestros abuelos y padres jugaban en semana santa. Uno de ellos consistía en la elaboración de veleros artesanales a escala, los cuales se lanzaban al mar para descubrir cual avanzaba más lejos, cuál duraba más tiempo flotando y cual el más bonito, sus constructores eran motivados por los premios que se entregaban al finalizar la actividad, la cual generalmente se acompañaba de música tradicional y mejicana.



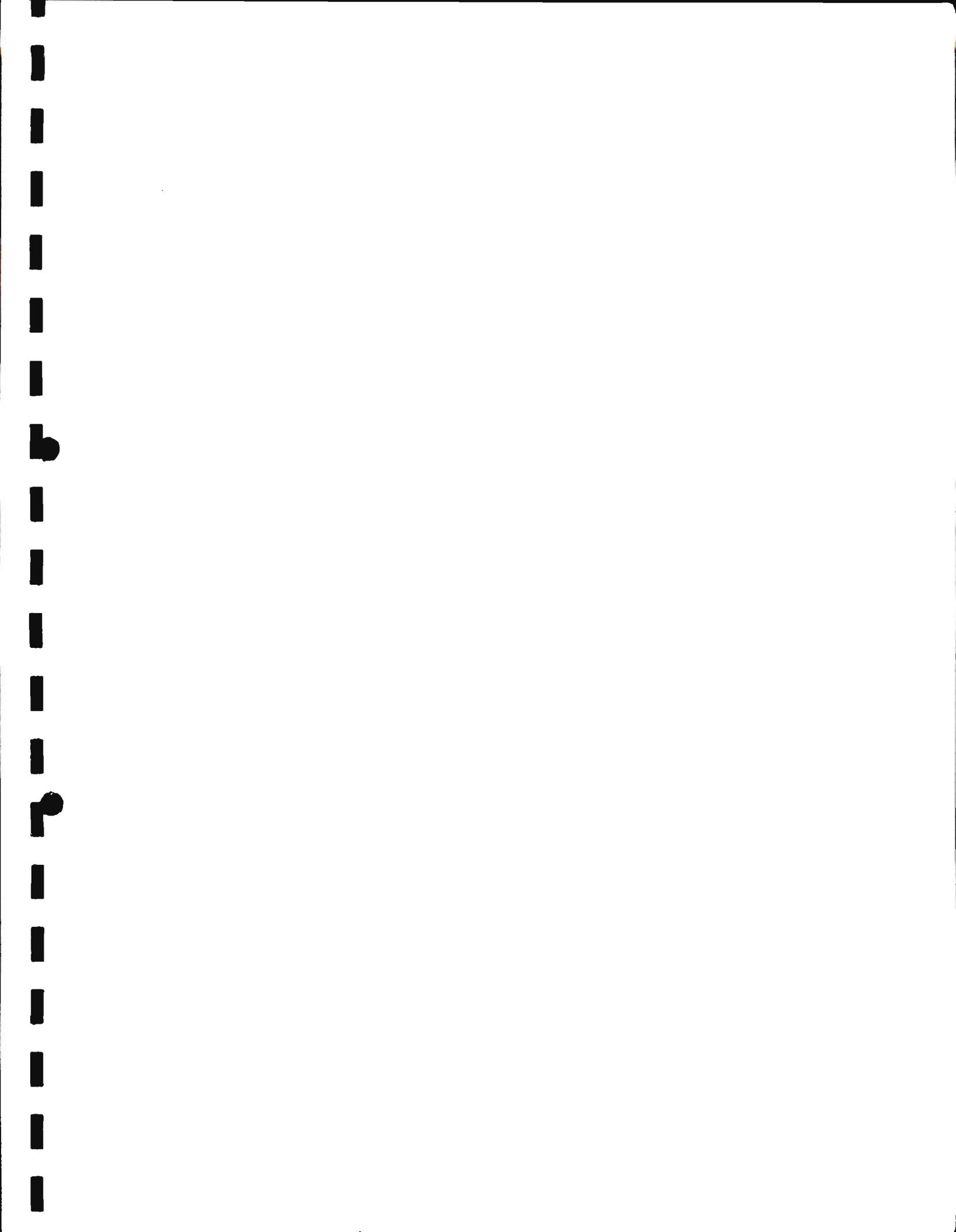


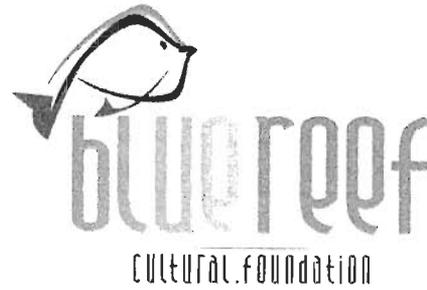
Se realizó un concierto de coros en el parque manaward donde participaron diferentes artistas corales de la Islas, como el coro de la primera iglesia Bautista, bautista Emmanuel, el cuarteto de Elkin miles entre otros, donde se ha tejido un hilo conductor con el ser supremo a través de la expresión lírica y musical. Toda actividad relacionada con la espiritualidad se acompaña de cantos y de allí viene ese legado cultural del coro de iglesia y el *gospel*, entonado principalmente en inglés.

Leo en La playa y trueque de libros, se llevo a cabo en la peatonal de la playa diagonal al hotel Tiuna donde los visitantes y turistas y residentes, encontraron, alegría, entretenimiento y diversión disfrutando de los mejores postres propios de la gastronomía sanandresana, y donde las diferentes instituciones educativas fueron los encargados de dirigir esta actividad donde participo colegio Flowers Hill, club de lectura, donde le ofrecían diferentes libros para que lean igual que los turistas y esto se convertían en el trueque y se realizaba con el apoyo del Banco de la república,

Esta actividad se realizara los días 2, 3 y 4 de abril desde las 9 a 11 de la mañana. Este evento se lleva a cabo con los estudiantes de 11 de diferentes Instituciones educativas del departamento, que conforman el club de lectura.

Se le dio oportunidad a los artistas plásticos dará la oportunidad de mostrar, ofrecer y vender sus obras. Se facilitará un espacio adecuado para el montaje de las muestras. En el parque manaward el dia miércoles santo, se conto con artistas profesionales,



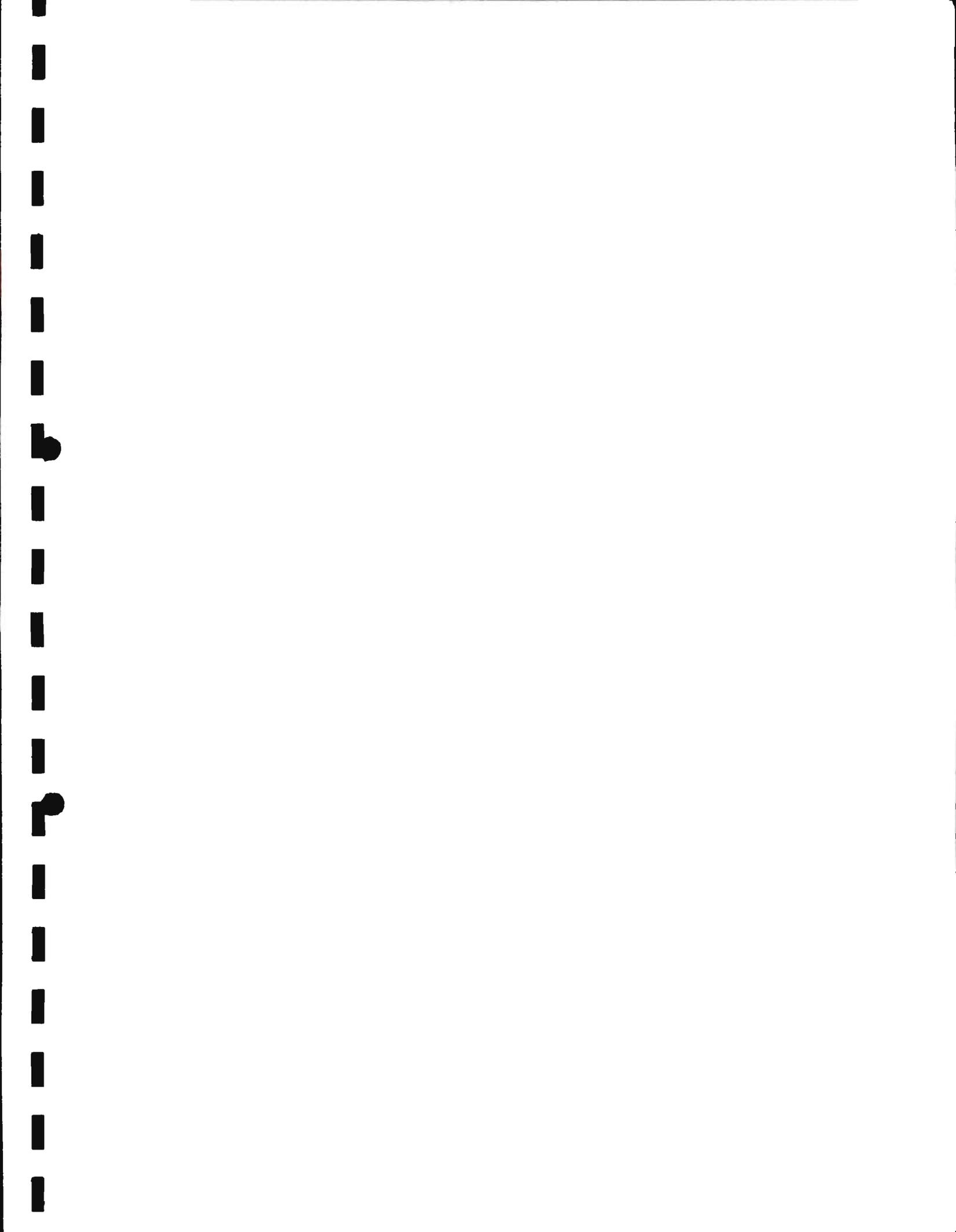


Eligio corpus, Maestro Luna, Lucy Show, Crecida archbold, entre otros. Creando otros espacios no convencionales.

En las presentaciones de artes escénicas se llevaron a cabo durante los días de semana santa, en espacios no convencionales como en salas concertadas con el Ministerio de Cultura, TrasatlanticConcert, donde se presentó la obra de abrakadabra en el fondo del mar del grupo la loca Compañía de Armenia y un taller de manipulación de títeres para los niños del sector del Barrack.de otra parte, TrasatlantictheaterCompany presento por medio de títeres y narración oral, los cuentos de anancycon personajes pintorescos de las leyendas ancestrales. dirigido a toda clase de público.para los niños del sector de San luis, como complemento para el público infantil presento la obra de títeres "abrakadabra, el fondo del mar", obra costumbrista dirigida a público infantil en la que se muestran personajes, costumbres y música de old providence island. es una historia de gran contenido ecológico con un mensaje de protección medio ambiental enfocado a los niños. Estos se presentaron en los barrios de Natania, Schooll house, san Luis, loma Barrack, peatonal.

los jóvenes del archipiélago tienen facilidad e inclinación natural hacia la expresión corporal de las diferentes formas de expresión musical caribeña, manifestada manifestándose así diferentes ritmos y dancísticos de nuestra región insular.

En el sector de Shamey náutica se llevaron a cabo presentaciones musicales de nuestras música folklórica autóctona, donde se presentaron, grupo de música

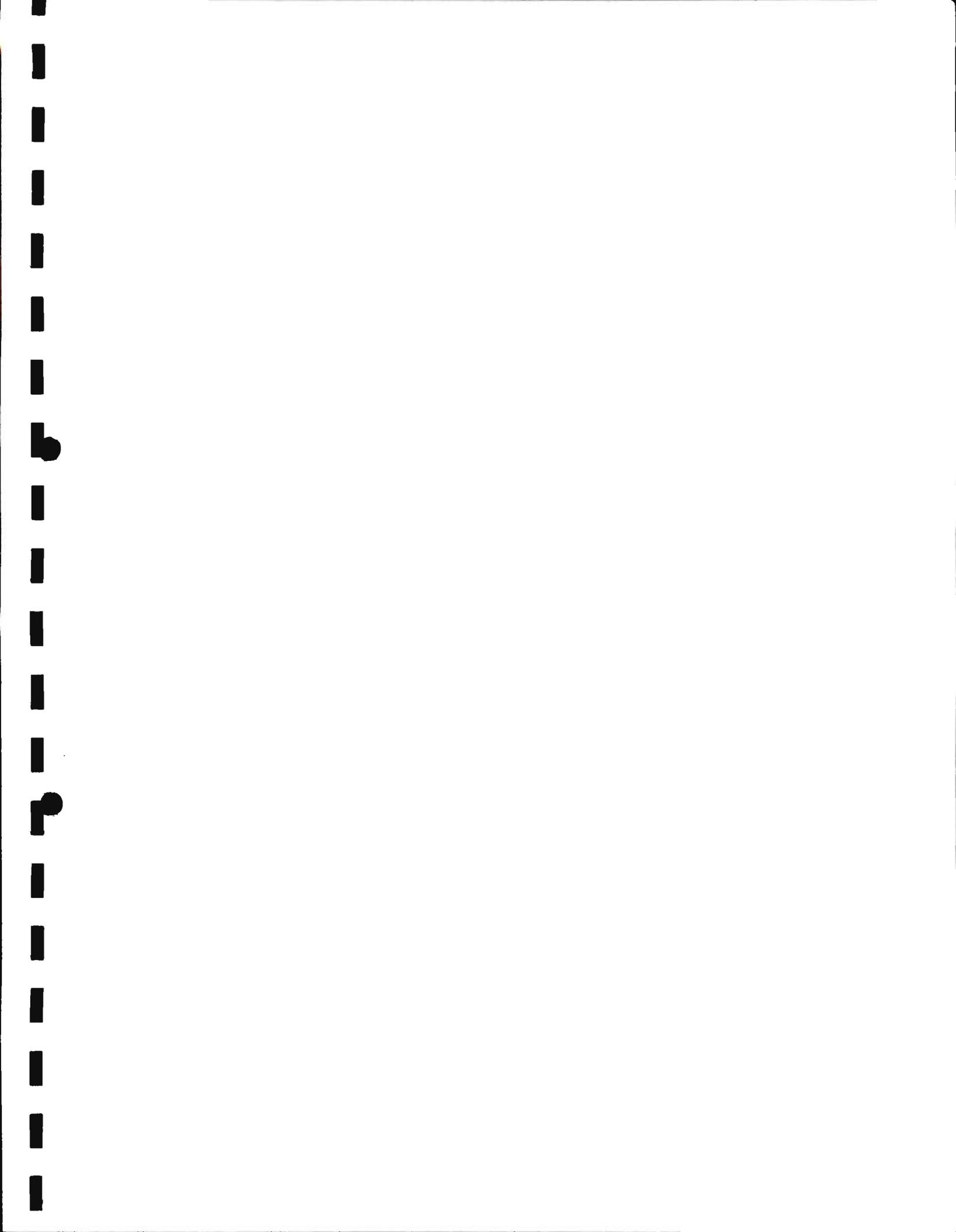




típica de Orange hill, Blue Lizard y crolle new generación, donde departieron con toda la comunidad raizal.

En la peatonal, frente a mickymause, se llevo a cabo el sábado santo el gran concierto musical de grupos locales, de reggae, típicos, regueton, entre otras que departieron con la comunidad raizal, turística y residente de las islas, un gran concierto con grupos y músicos de la Isla, algunos de ellos de renombre internacional y otros que a pesar de su juventud, están llegando al público con música de calidad.

- ▲ Creole New Generación
- ▲ JoobSaas
- ▲ Blue Lizard
- ▲ El Tavo
- ▲ La Compañia
- ▲ Juanchyto y Orly
- ▲ Big boff





## Unidad de Cultura incentiva lectura en la playa

*Turistas y residentes disfrutaron de jornadas de lectura en la playa e igualmente trueque de libros que fue desarrollado por la Unidad Administrativa Especial de Cultura y Gestión Social.*



La Unidad Administrativa Especial de Cultura y Gestión Social de la Gobernación Departamental realizó diferentes actividades la pasada Semana Santa, para que los visitantes y residentes encontraran en la isla diversión, entretenimiento, animación y que los turistas disfrutaran de los mejores

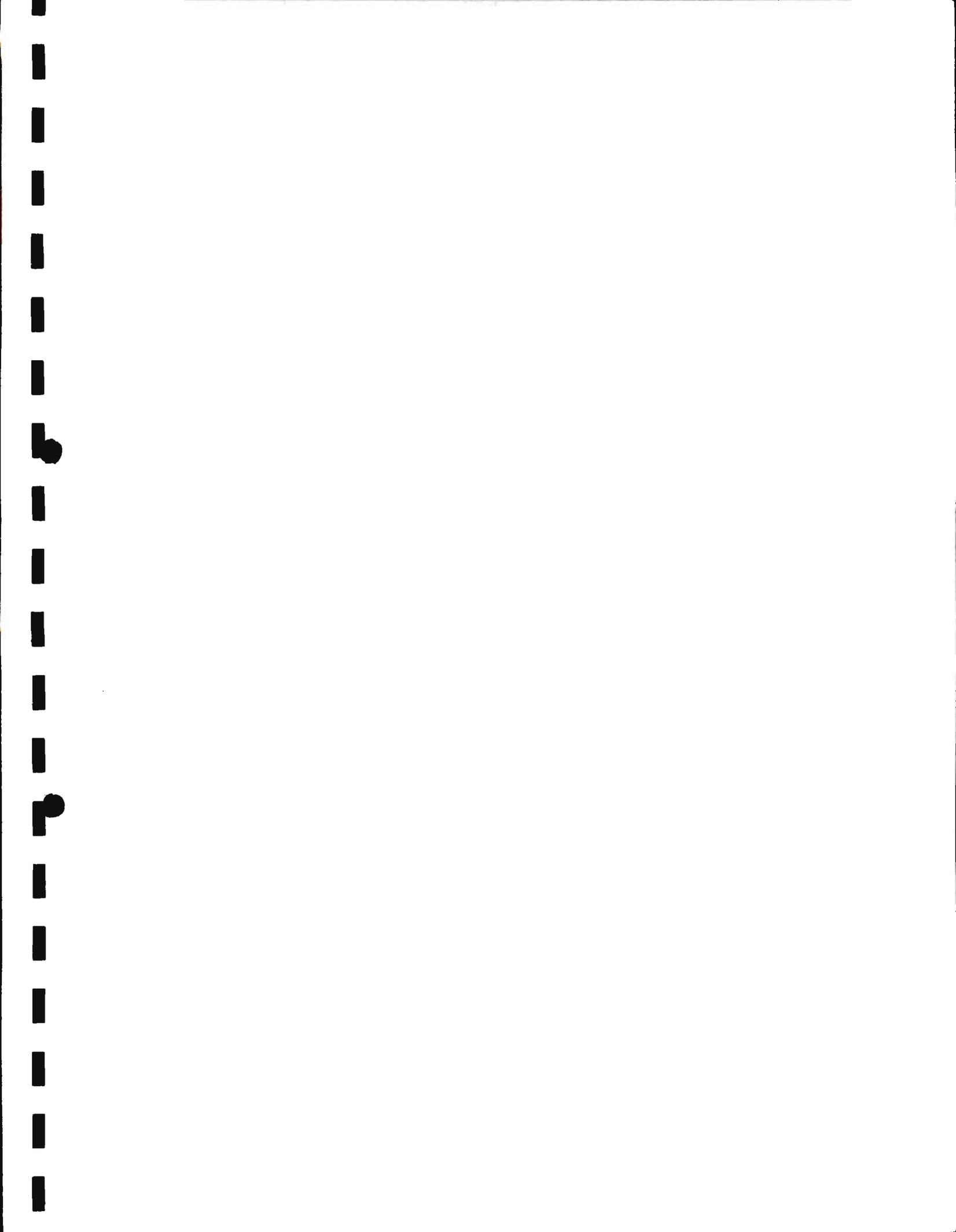
postres isleños, propios de la gastronomía sanandresana. Una de las actividades desarrollada fue la de "Leo en la Playa" y el trueque de libros donde diferentes instituciones educativas fueron los encargados de dirigirla. En el cubrimiento de éstas logramos dialogar con la docente

del colegio Flowers Hill Claudia Salcedo Blanco quien está especializada en el área de español; ella fue una de las que integró el Plan de Lectura de "Leo en la Playa". Salcedo afirmó que en esta jornada estuvieron presentes los diferentes estudiantes y docentes, de los colegios de la isla,

como también hay que resaltar que los integrantes del club de lectura se tomaron las playas de Sprat Bight. Todo esto consiste en ofrecer los diferentes libros a turistas y residentes para que lean, como también hay jóvenes que les leen a los turistas, a la vez se lleva a cabo el true-

que del libro que se realiza con el apoyo del Banco de la Republica, donde se puede intercambiar textos y donde, el principal tema que leen es sobre la historia de la isla. Las instituciones educativas que participan son; Sagrada Familia, Flowers Hill, Modelo Adventista entre otros.

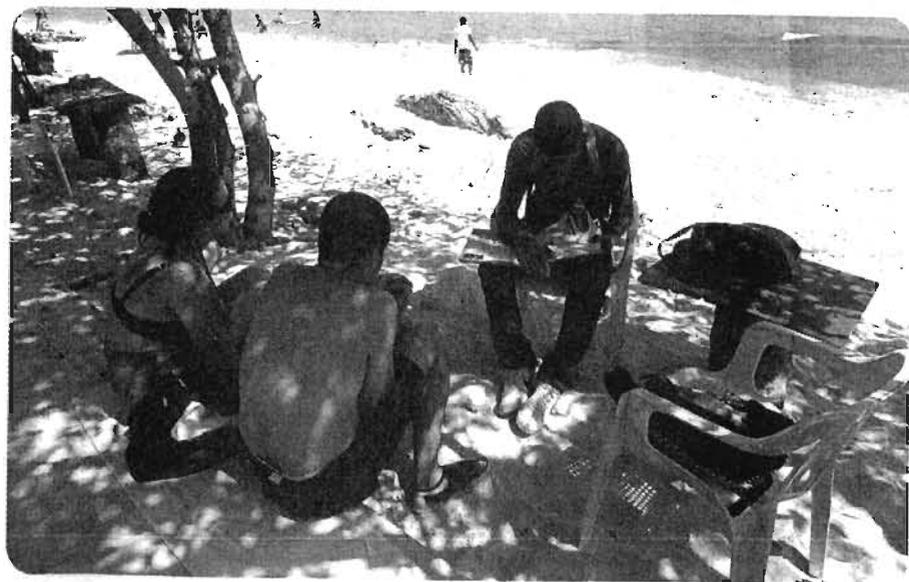
Esta jornada fue muy significativa para los turistas y residentes de las islas quienes se sienten dichosos de poder llegar a las playas y encontrar libros de sumo interés para leer y distraerse, logrando obtener un entretenimiento adicional.

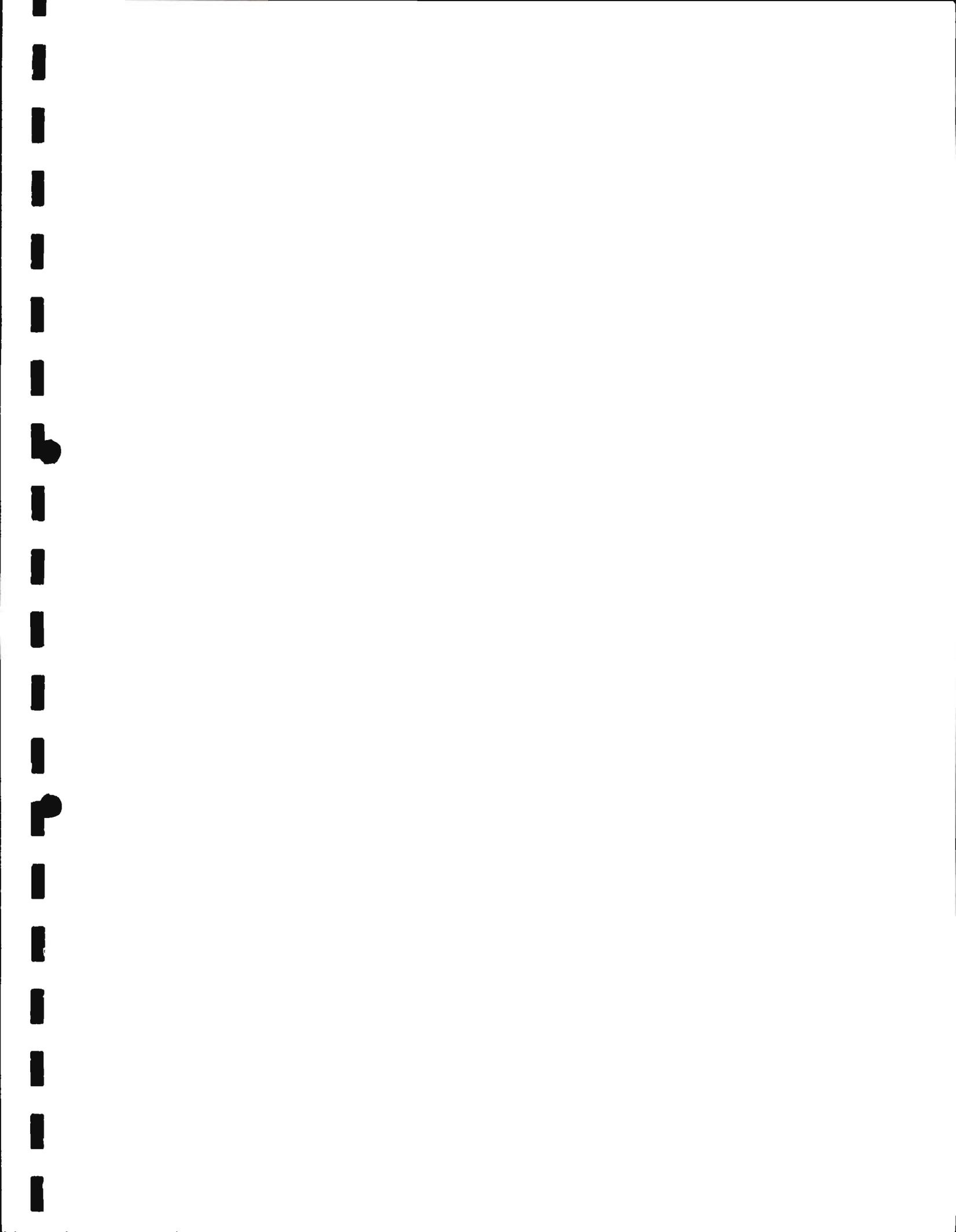


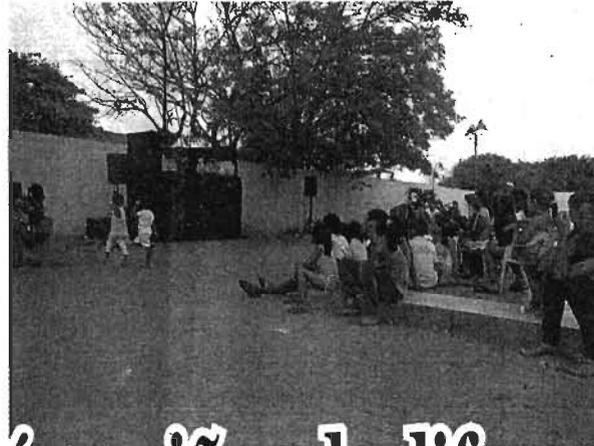


## Unidad de Cultura incentiva lectura en la playa

*Turistas y residentes disfrutaron de jornadas de lectura en la playa e igualmente trueque de libros que fue desarrollado por la Unidad Administrativa Especial de Cultura y Gestión Social.*







## Títeres brindan alegría a niños de diferentes sectores de la isla

La Unidad Administrativa Especial de Cultura, y la Oficina de Gestión Social le brindaron a todos los niños de la isla unas horas de diversión diferentes a lo habitual puesto que les llevó funciones de títeres para alegrarles un poco su tiempo libre.

En sectores estratégicos que logran cubrir gran parte de la isla se hicieron los montajes para la presentación de los animados títeres que fueron dirigidos por sus diferentes grupos como lo es Loca Compañía de Armenia, la Obra Abrakadabra, Transatlantic Concert, Sala

Concertada con el Ministerio de Cultura, quienes se estuvieron presentando en el sector de la Loma, School House, Natania, San Luis entre otros.

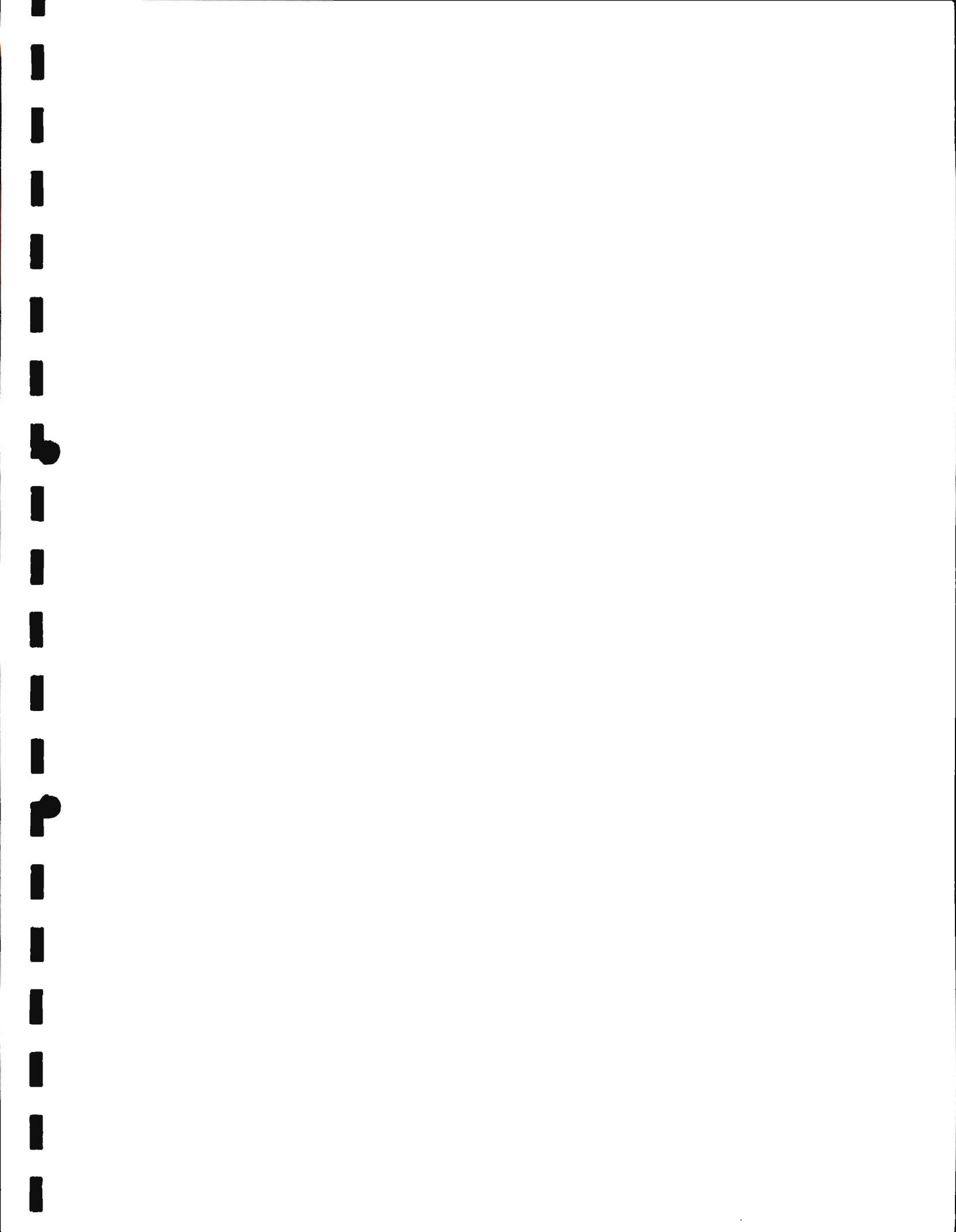
Más de doscientos niños disfrutaron de la animación que organizó la Unidad Administrativa Especial de Cultura.

Rodrigo Jiménez, integrante del grupo Loca Compañía habló de la obra de teatro que presentaron en el sector del School House, que tuvo como objetivo principal enseñarle a los niños un poco sobre el medio am-

biente, puesto que es de anotar que la conciencia ambiental se está perdiendo. “Con el arte se puede enseñar a los pequeños a cuidar el medio ambiente” afirmó.

A todos los niños se les presentó la obra de teatro de manera pedagógica para conservar el medio ambiente, por medio de títeres se les enseñó a no arrojar basura y siempre tratar de mantener cada sector limpio, porque si no se cuida se daña el medio ambiente y todos saldríamos perjudicados.





# PROGRAMACIÓN SEMANA SANTA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CULTURA, GESTIÓN SOCIAL  
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

**LUNES 25**  
Monday

**MARTES 26**  
Tuesday

**MIÉRCOLES 27**  
Wednesday

**JUEVES 28**  
Thursday

**SABADO 30**  
Friday

## Presentación Títeres

Grupo LOCA COMPAÑIA (Armenia)  
Obra Abrakadabra  
Transatlantic Concert  
Sala concertada con  
Min cultura

Loma Barrack  
Hora: 4:00 p. m.

## Leo en la Playa

Trueque de libros

Peatonal Sprat Bight  
Hora: 9:00 – 11:00 a. m.

## Festival Musical

Fundartys  
Creole Fest  
Universidad Nacional  
Centro de Eventos Orange Hill  
Sound Bay

Del 22 al 24  
Hora: 4:00 – 6:00 p. m.

## Taller de Títeres y Animacion

Grupo LOCA COMPAÑIA  
Transatlántico concert  
Sala concertada Mincultura

Hora: 10:00 a. m.

## Leo en la Playa

Trueque de libros

Peatonal Sprat Bight  
Hora: 9:00 – 11:00 a. m.

## Presentación de Títeres

Grupo LOCA COMPAÑIA (Armenia)  
Obra Abrakadabra

Parque School House  
Hora: 4:00 p. m.

## Concierto de Coros Parque Mananwar

Hora: 7:30 p. m.

## Eventos Deportivos y Culturales

- ✚ Concorso de kayak y boat race
- ✚ Blue lizard
- ✚ Presentación música típica
- ✚ Orange hill group
- ✚ Creole New Generación
- ✚ Presentación danza típica
- ✚ Heritage dancing group

San Luis Chamey Náutica  
Hora: 2:00 – 6:00 p. m.

## Leo en la Playa

Trueque de libros

Peatonal Sprat Bight  
Hora: 9:00 – 11:00 a. m.

## Presentación de Títeres

Grupo LOCA COMPAÑIA (Armenia)  
Obra Abrakadabra

Polideportivo Natania  
Hora: 4:00 p. m.

## Día Internacional de Teatro

Teatro Callejero, Mitos y Leyendas  
Principales calles barrio Natania  
Hora: 6:00 p. m.

## Calle Cultura

Man" a War Park  
artistas locales

Hora: 9:00 a. m. - 6:00 p. m.

## Presentación de Títeres

Trasatlantic Theater Co.  
Anancy Stories

Hora: 5 p. m.

## Danza Típica

Caribbean Dancing Group

Coliseo de San Luis  
Hora: 6:00 p. m.

## Presentación Musical y Teatro

Grupo musical Canele Caribe  
Peatonal Av. Providencia  
Obra de teatro: A la diestra de Dios padre  
La loca compañía

Path Way Av. Providencia  
Hora: 8:00 p. m.

## CONCIERTO GRUPOS LOCALES

Path way  
Sprat Bight  
Hora: 7:00 p. m.

## FESTIVAL GASTRONÓMICO

- ✚ Stew and fare festival
- ✚ Native afro Anglo foundation
- ✚ Sunrise park



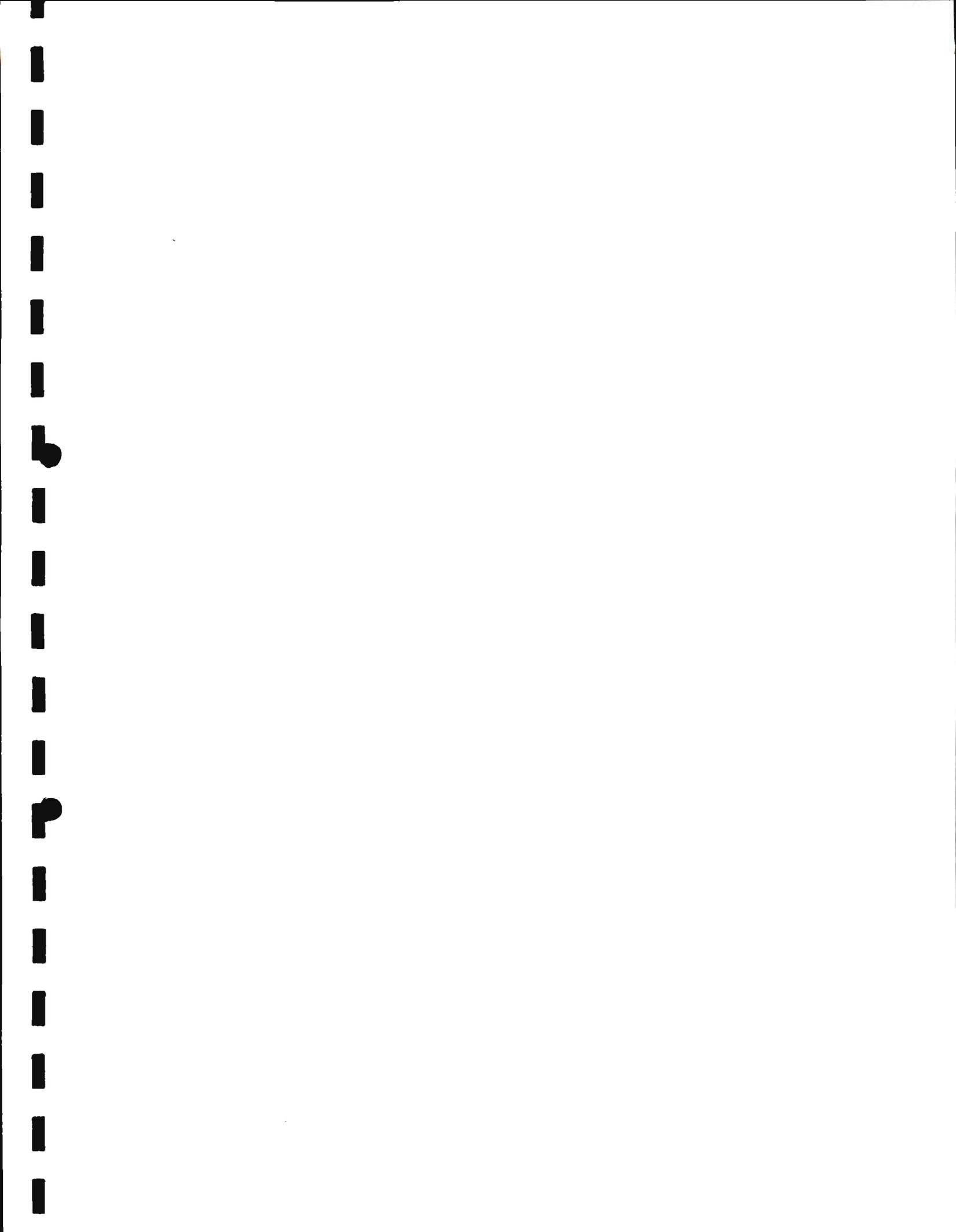
Invita: Gobernación • Gestora Social • Unidad de Cultura  
Apoya: Fundación Blue Reef • Coralina

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



INFORME CUANTITATIVO

<b>ACTIVIDAD O PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>VALOR</b>
ALQUILER LUCES, TARIMA SONIDO- MUSIC BOX	\$ 29'000.000
CONCIERTO MUSICAL-JUANCHITO Y ORLY	2.438.700
CONCIERTO MUSICAL. LA COMPAÑIA	2.700.000
CONCIERTO MUSICAL- BIG BOFF	1.200.000
CONCIERTO MUSICAL-GUSTAVO RAMOS	2.000.000
CONCIERTO MUSICAL- JUSTO BARRIOS	1.800.000
CONCIERTO MUSICAL- RAUL DE ORO	1.200.000
CONCIERTO DE MUSICA TIPICA Y PRESENTADOR-ALEXIS NEWBALL	7.000.000
TIQUETES AEREOS ARTISTAS INVITADOS . VIAJE PORTOFINO	2.339.300
REFRIGERIOS- FRANCISCO ESCALONA	6.000.000
PRESENTACIONES DE COROS, ARTISTICAS, CULTURALES- FUNDACION TRASATLANTICO	13.000.000
PROMOCION Y DIVULGACION – ARCHIPIELAGO PRESS	1.500.000
MEMORIAS DIGITAL Y FOTOGRAFICAS- CARLOS CUBILLOS	1.500.000
VOLANTES AFICHES, PENDON	1.272.000
PRESENTACIONES DE TITERES Y TEATRO Y TALLER-LOCA COMPAÑIA DE ARMENIA	15.000.000
APOYO ARTISTICO Y CULTURAL- DORIS BERRIO	1.000.000
APOYO ARTISTICO Y CULTURAL. CATHERINE HOWARD	1.000.000
COORDINACION APOYO LOGISTICO –CLADET ROBINSON	1.050.000
TRANSPORTE ACTIVIDADES CULTURALE, ARTISTICAS-GREAD BISCAINO	4'000.000
PRODUCCION EVENTOS ARTISTICO Y CULTURALES-RENE ATEHORTUA	5.000.0000
TOTAL	100.000.000



**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

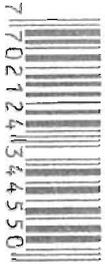
CIUDAD Y FECHA: San Andres de la, Marzo 30/2013 POR \$ 29.000.000

RECIBIDO DE: MUSIC BOX

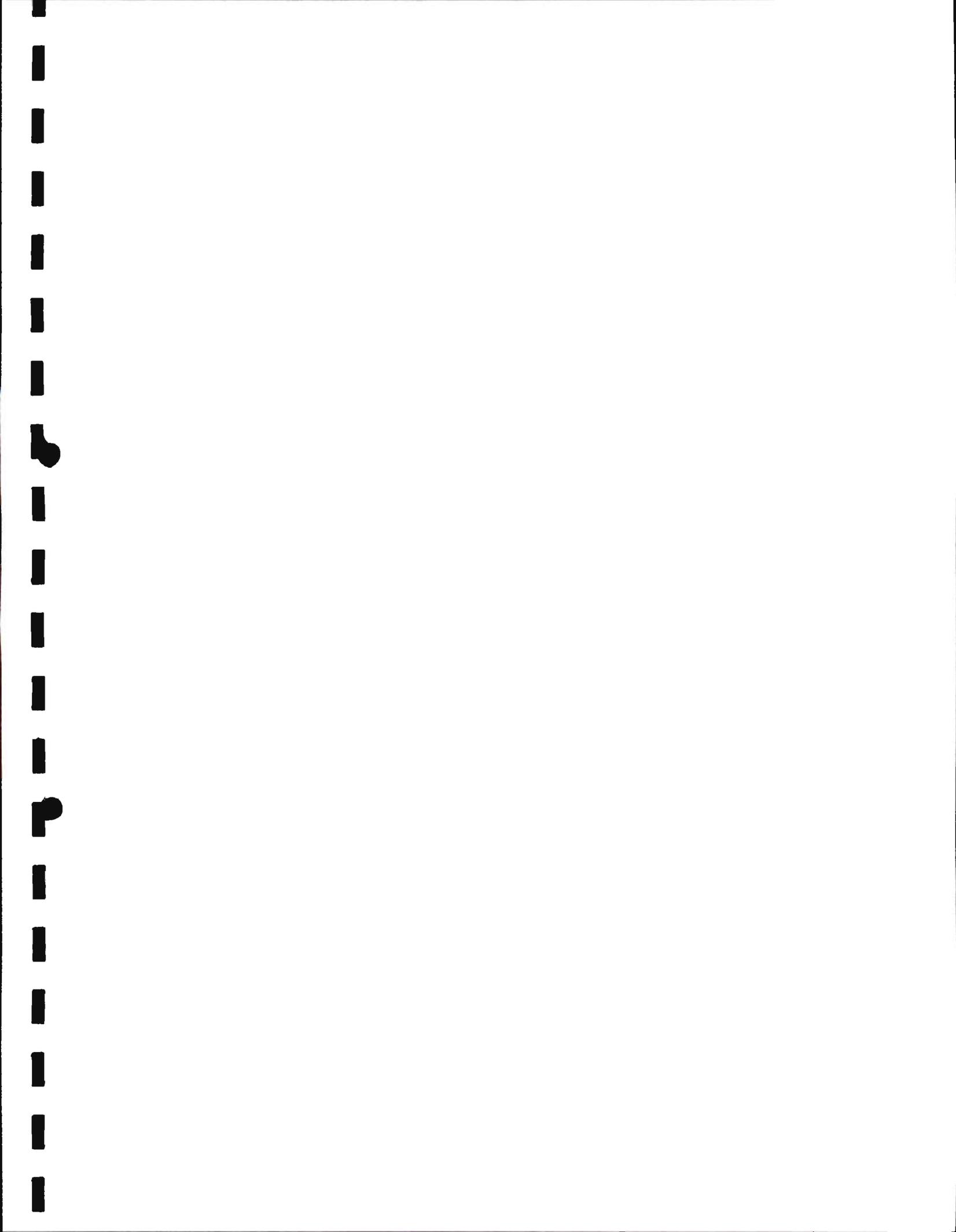
DIRECCIÓN: Av. colera

POR CONCEPTO DE: Alquiler, Tserma, Sonido, luces Carpa  
Durante la Semana Mayor

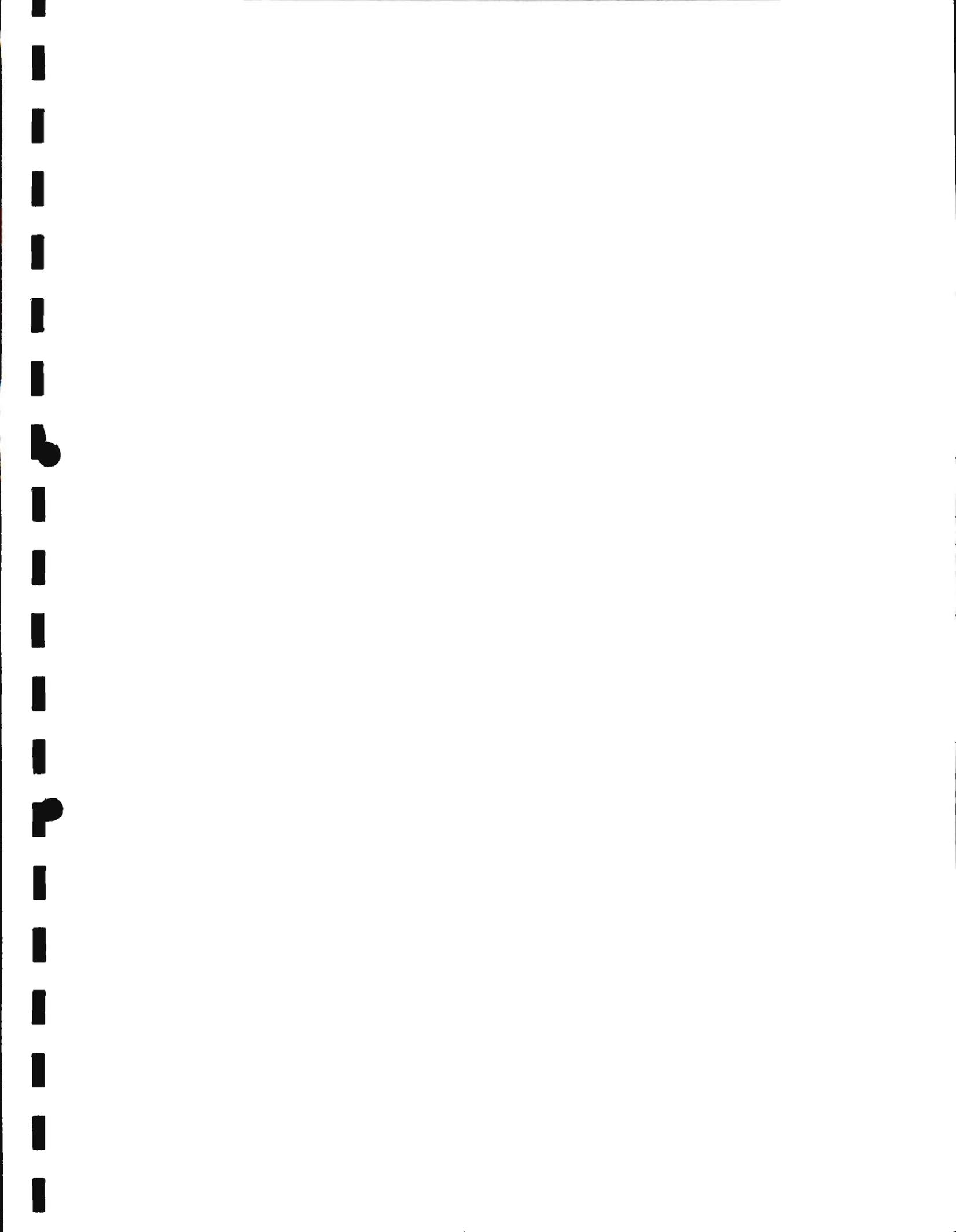
LA SUMA DE (EN LETRAS) Veinti nueve millones de pesos --



CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	
				SUCURSAL	EFFECTIVO	
						<input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO						
G.C. / NIT.						
				FECHA DE RECIBIDO	D	M
						A





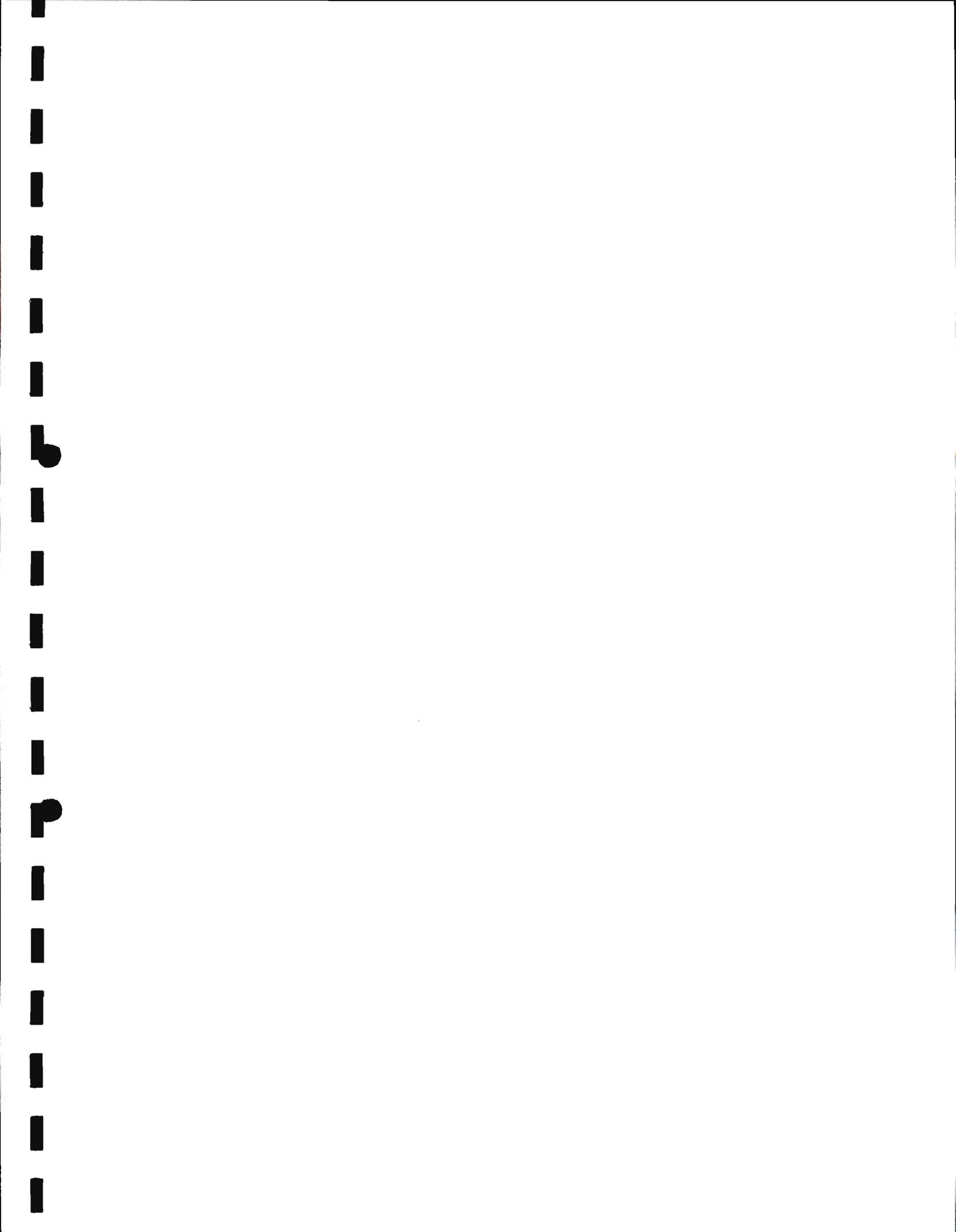


**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

CIUDAD Y FECHA: <i>Bozón 30/2013 - San Andrés</i>				POR \$ <i>2.438.700.</i>	
RECIBIDO DE: <i>Juancho y Orly</i>					
DIRECCIÓN:					
POR CONCEPTO DE: <i>PRESENTACION ARTISTICA (SHOW)</i>					
<i>Concierto Jovenes - de Semana Santa</i>					
LA SUMA DE (EN LETRAS) <i>Dos millones Cuatrocientos treinta y ocho mil Setecientos</i>					
CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO					
<i>ORLANDO GOMEZ M.</i>					
C.C. / NIT. <i>1123624436</i>					
FECHA DE RECIBIDO					





FUNDACION BLUE REEF

DEBE A:

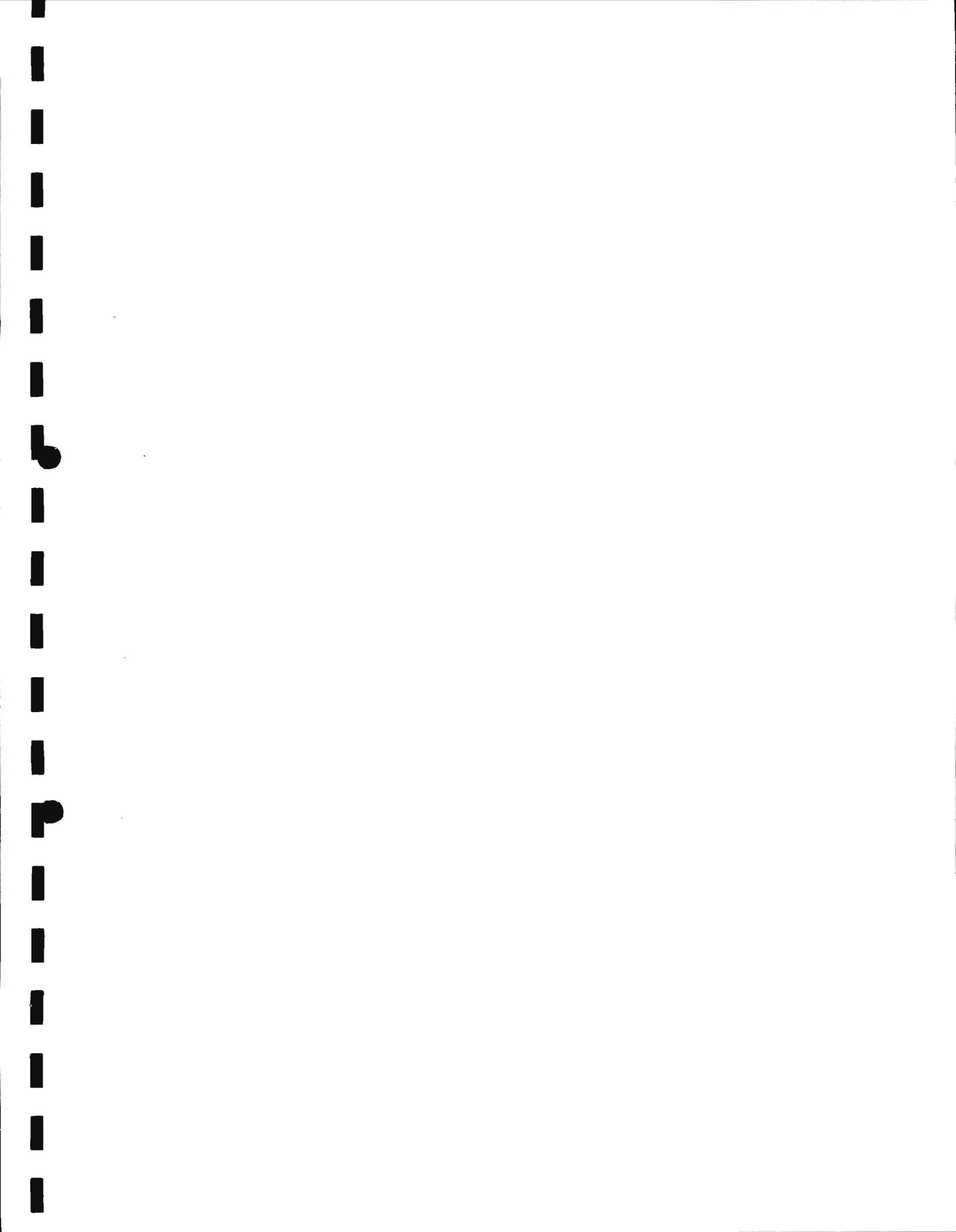
ORLANDO GOMEZ

CC. 1123624436

Por concepto de presentación musical en el gran concierto de música de grupos locales en la semana santa el día 30 de marzo de 2013. Por un valr de \$ 2.438.700.

ORLANDO GOMEZ

CC. 1123624436



# PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL



UN UNIVERSO DE PRODUCTOS PARA SU OFICINA  
**MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO**  
NIT. 45.438.312-8 Régimen Simplificado

RES. DIAN No. 27000011603  
FECHA DE EXPEDICION 2010 - 03 - 11  
Numeración Autorizada desde  
4001 hasta 10000

Resol. DIAN 270000013622  
Fecha: 2012/05/31  
No. Habil. YURY 6420 - 10000

FOTOCOPIAS - LAMINACION - FAX - TRANSCRIPCION - CARNETS EN PVC  
TONER PARA FOTOCOPIADORAS - CARTUCHOS ORIGINALES Y GENERICOS PARA IMPRESORAS  
RECARGAS TECNICA - FORMAS CONTINUAS - CD EN BLANCO - SELLOS DE CAUCHO  
GRAN VARIEDAD DE TARJETERIA PARA TODA OCACION

## FACTURA DE VENTA

Nº 7232

Av. 20 de Julio Frente a la Registraduría - Tel: 512 7406 - 512 2320 Cel. 311 889 0511 - 310 262 7788- San Andrés Isla - Colombia

Nombre: *FUNDACION BLUE BEET*

Dirección:

Teléfono: NIT: Fecha *01 04 13.*

CANT.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
<i>1000</i>	<i>AFICHAS en proplecto MEDIDA 1/4 A FULL color</i>	<i>850'</i>	<i>850'000.</i>
<i>1</i>	<i>PENDON, FORMA TRIANGULO RESOLUCION ALTA 2x1</i>	<i>250'000</i>	<i>250'000.</i>
<i>1000</i>	<i>VOLANTE en proplecto A FULL color.</i>	<i>172.</i>	<i>172'000.</i>

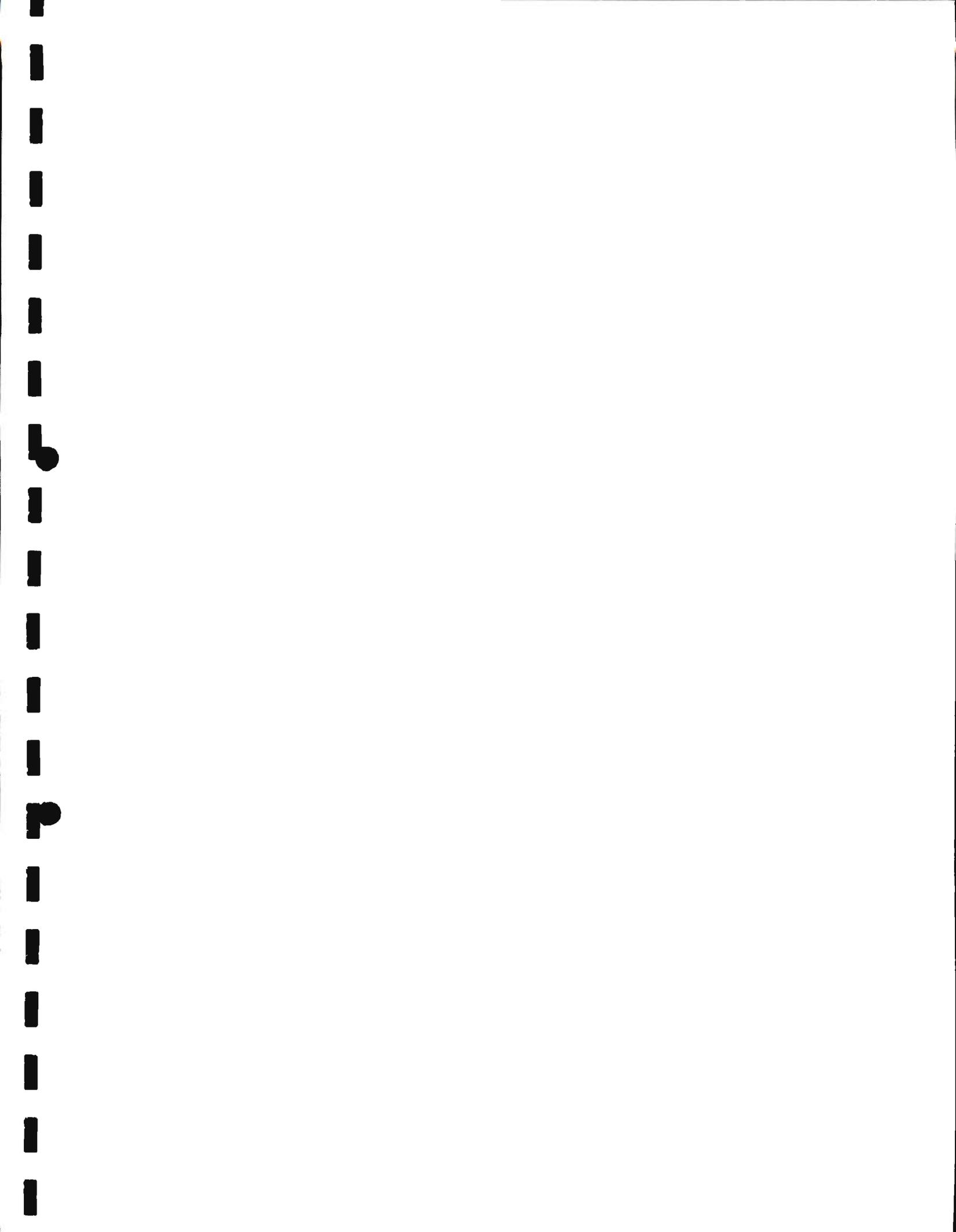
PUBLICIDAD TOTAL NIT. 73.120.133-1 TEL. 512 7406

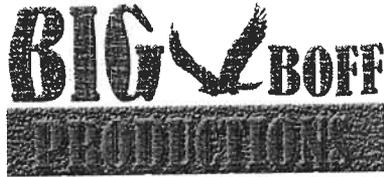
Son: *Catherine Howard.*

SUB-TOTAL	<i>1.272'000</i>
ABONO	
TOTAL	<i>1.272'000</i>

NOTA: Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. La aceptación de esta factura da por aprobadas las condiciones de la Empresa.

VENDEDOR





Edson Cogollo Brown - Nit. 18011667 - 5

Barrio San Luis Sector Bay, al lado Condominio la Mansión \* Tel: (8) 513 2810  
Cel: 315 218 2529 \* Email: bigboff productions@hotmail.com  
San Andrés Isla, Colombia

Fecha	Día	Mes	Año
	30	03	2013

Régimen Simplificado

FACTURA DE VENTA

0032

Señor(es): <i>Blue Reef</i>	Nit: <i>90036756-1</i>
Dirección:	Tel:

CONCEPTO:

*Big BOFF En concierto*

*DESCUENTO Especial.*

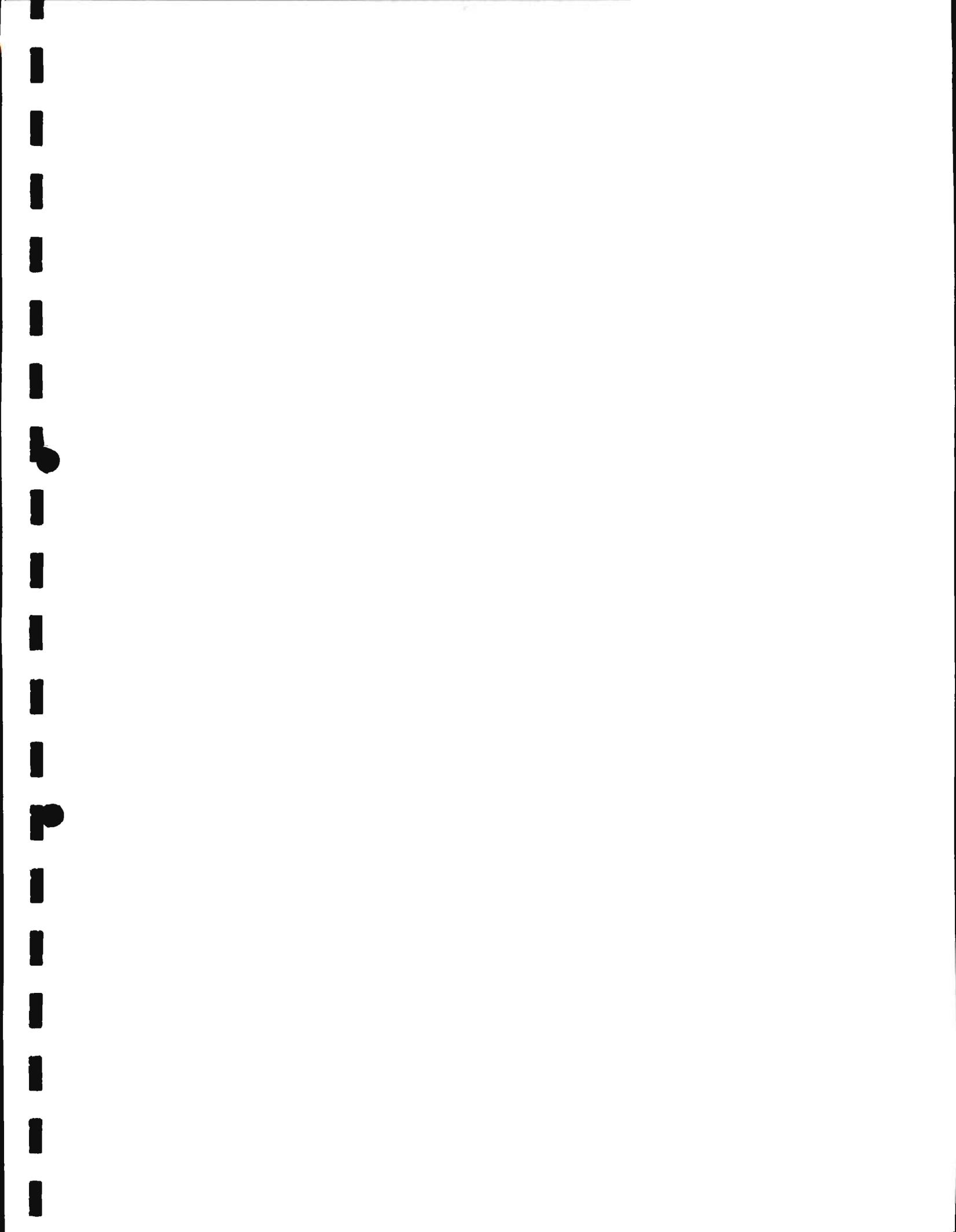
TOTAL *1200.000* \$ *1200.000*

SON: \_\_\_\_\_

Firma: *[Signature]* Recibi: \_\_\_\_\_

*18011667*

Lit. Acaribe Libros Ltda. NIT. 800.029.885-7 Tel(s). 5124657-5121892



**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Islas. 30 de Marzo POR \$ 2'700.000

RECIBIDO DE: La compañía

DIRECCIÓN: Sanic bay call 3 frente willil 6im

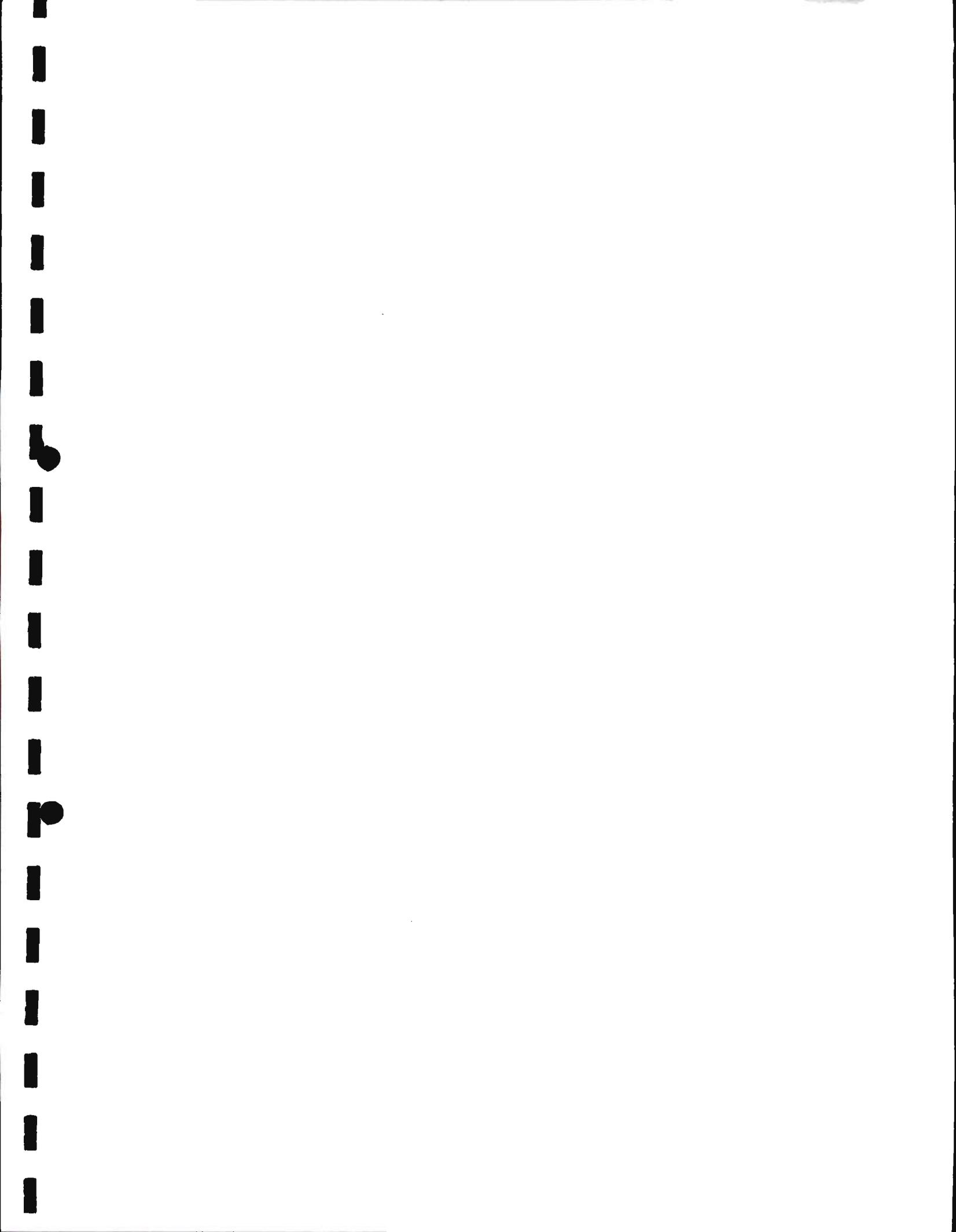
POR CONCEPTO DE: Concierto Musical de Semana Santa.

LA SUMA DE (EN LETRAS) Dos millones setecientos mil pesos

71702124344550



CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO					
C.C. / NIT. 19.002.655					
FECHA DE RECIBIDO D 30 M 03 A 2013					



San Andrés Islas, marzo 30 de 2013

FUNDACION BLUE REEF

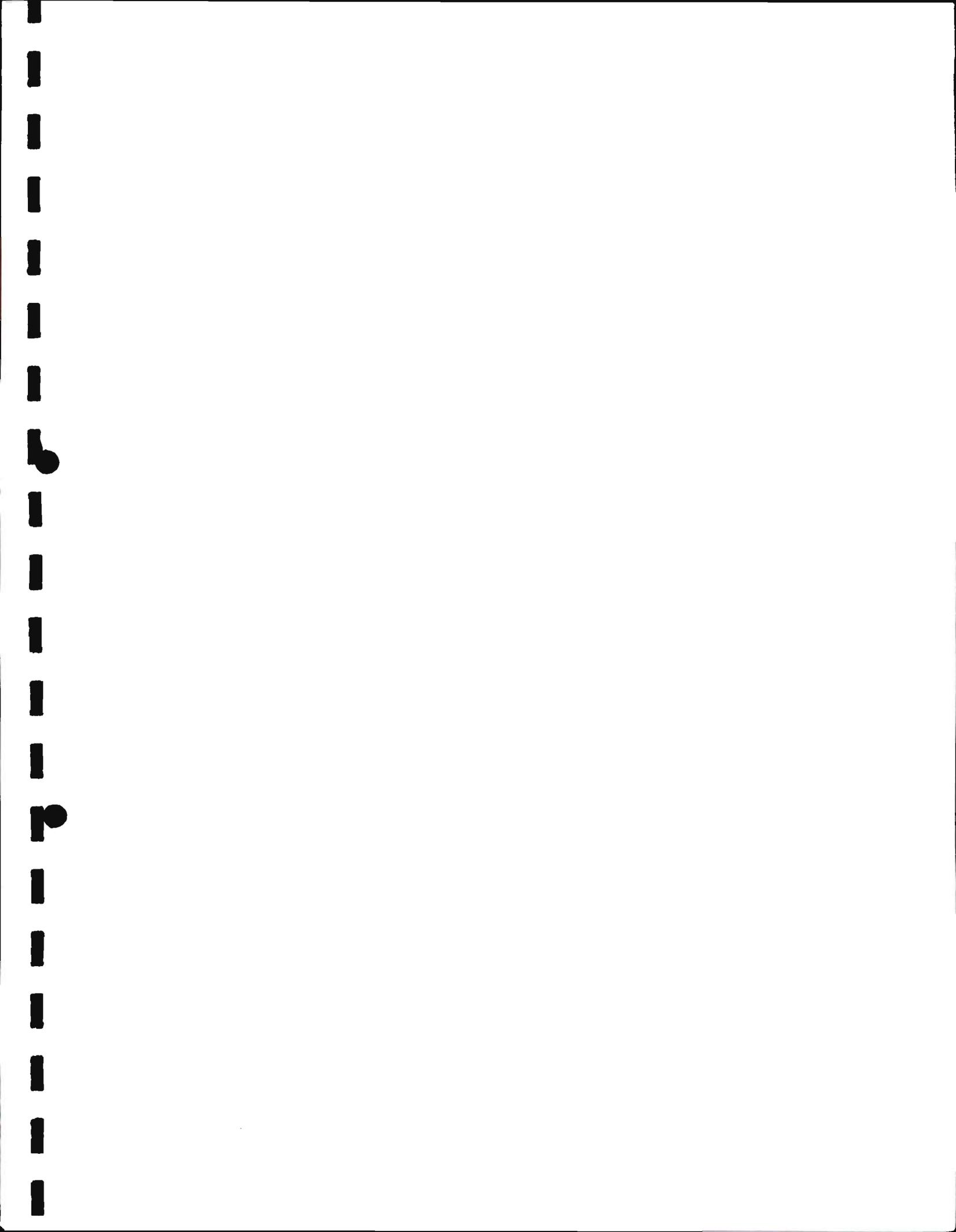
DEBE A:

AGRUPACION MUSICAL LA COMPAÑIA

POR CONCEPTO DE PRESENTACIÓN MUSICAL EN EL GRAN CONCIERTO DE MÚSICA DE GRUPOS  
LOCALES EN LA SEMANA SANTA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2013. POR UN VALOR DE DOS  
MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS-

SON: \$ 2.700.000

AGRUPACION MUSICAL LA COMPAÑIA



# Recibo de Caja

minerva 90-05 No.

Ciudad San Andrés Isla	Fecha 30 de 2013	No.
Recibido de Gustavo Ramos	\$ 2.000.000	
Dirección Dadonia 3 etapas		
La suma en letras Dos millones de pesos		
por concepto de Concierto Musical para los jóvenes de Semana Santa		
Cheque No.	Banco	Sucursal
		<input type="checkbox"/> Efectivo
Código	Cuenta	Débitos
		Créditos
Firma y sello		
CC	NT	Nº
<input checked="" type="checkbox"/>		18010157

forma minerva 90-05 Dischada y actualizada según la Ley 9 por 1972

REV. 05-2003

© LEIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, en la expresión autorizada escrita de LEIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de los sanciones civiles y penales establecidas en la Ley anterior.

San Andrés Isla, 30 De Marzo Del 2013

**CUENTA DE CO**  
FUNDACION BLUE I

Nit. 900367756-1

Debe A

Gustavo Ramos Casti  
Nit.18.010.157

Por Concepto De:

- Presentación artística en concierto de ci la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000)

Atentamente,





San Andrés Isla, 30 De Marzo Del 2013

**CUENTA DE COBRO**

FUNDACION BLUE REEF

Nit. 900367756-1

**Debe A**

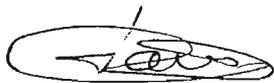
Gustavo Ramos Castillo

Nit.18.010.157

**Por Concepto De:**

- Presentación artística en concierto de cierre de semana santa por la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000).

Atentamente,



Gustavo Ramos Castillo  
C.C N° 18.010.157 de SAI



**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Islas, marzo 30 / 2013

POR \$ 1'800.000

RECIBIDO DE: Justo Barrios

DIRECCIÓN: Cinqueoslar

POR CONCEPTO DE:

Convenio de Jovena Santa

LA SUMA DE (EN LETRAS)

un millón ochocientos mil pesos

CÓDIGO P.U.C.

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO 

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Justo Barrios  
PSS.FAS

C.C. / NIT.

15243833

FECHA DE RECIBIDO

D

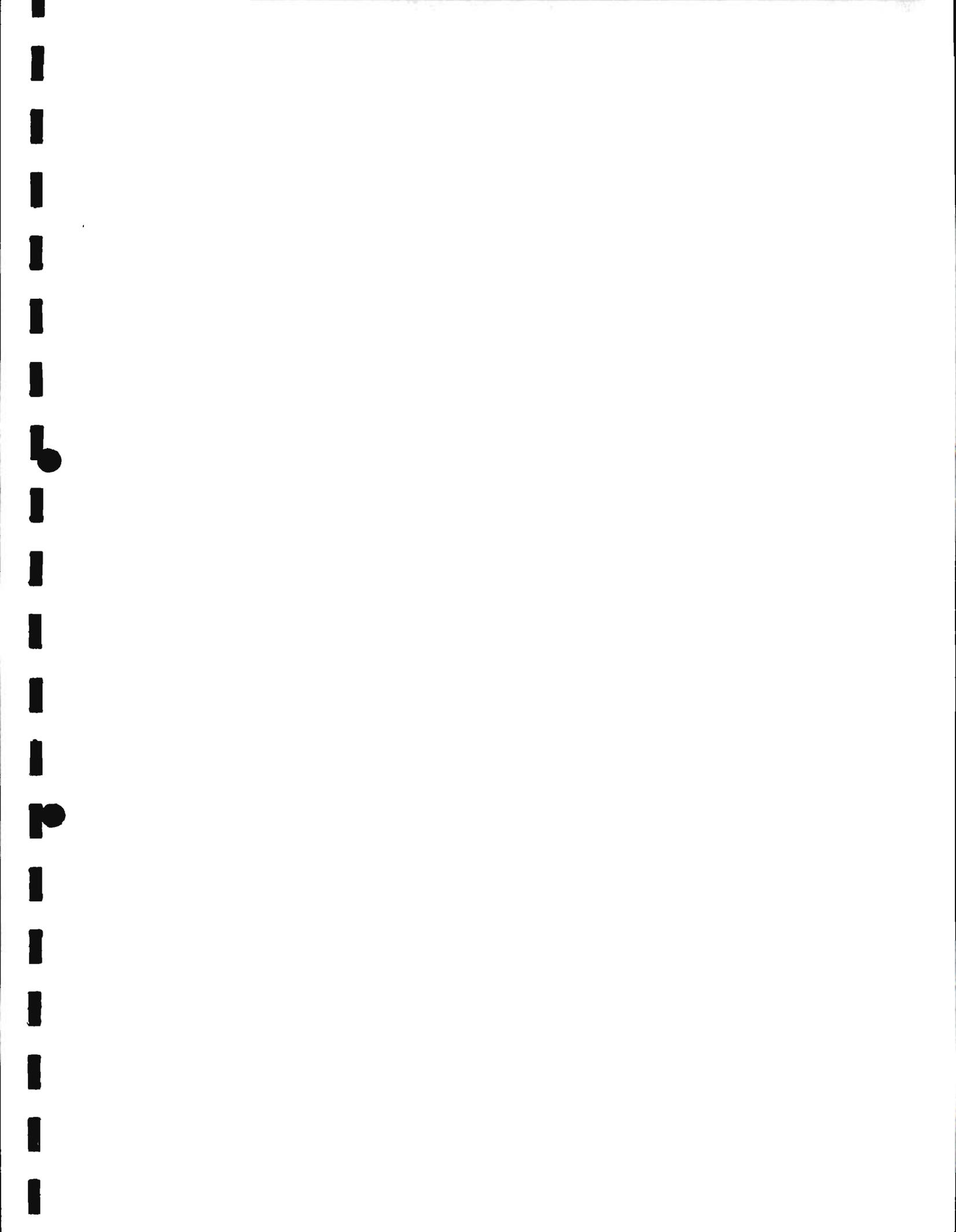
M

A

SOLIFORMAS FE 2014

717021241344550





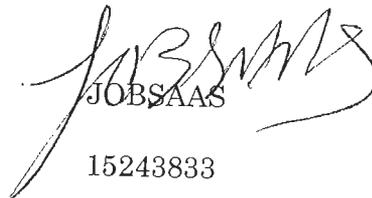
# JOBSAAS

& THE HEARTBEAT.REGGAE



## CUENTA DE COBRO

La fundación Blue Reef Debe al señor JUSTO BARRIOS TAYTOS, identificado con la cedula de ciudadanía #15-243-833 de San Andrés Islas, la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$ 1'800.000) por concepto de un show musical de reggae que se llevó a cabo el día sábado 30 de marzo concierto de semana santa en la peatonal frente a sándwich cubano.

  
JOBSAAS  
15243833

Break forth in song, rejoice and sing praises  
CEL: 3157703904--TEL5130798 (F):JobsaasB,T.e-mail:saas-62@hotmail.com





**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

POR \$ 1200.000

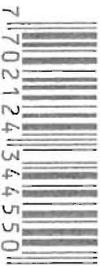
CIUDAD Y FECHA: San Andrés Isla Marzo 30/13

RECIBIDO DE: Leonor Coronado

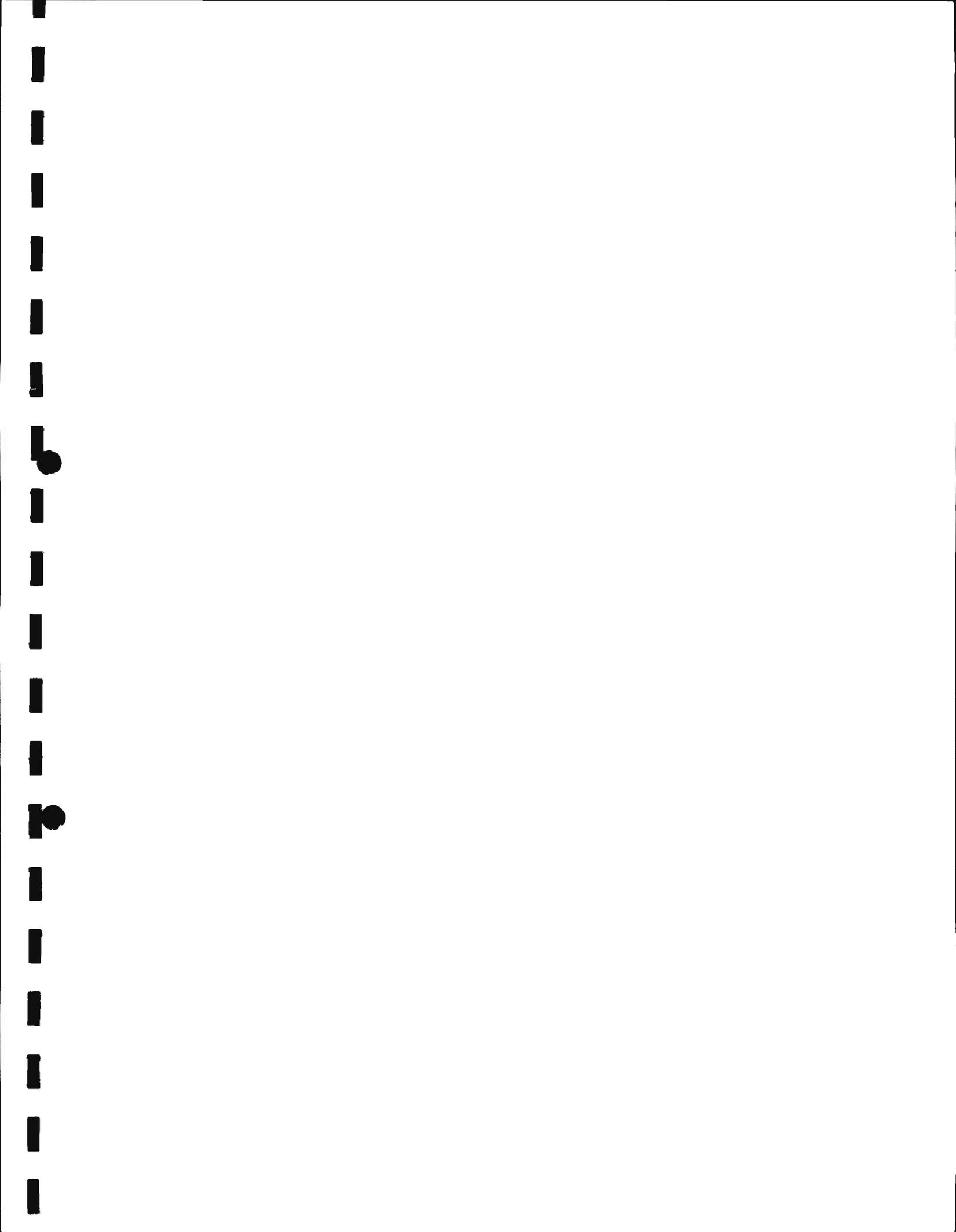
DIRECCIÓN: Av. San Luis

POR CONCEPTO DE: Concierto Musical de Soumaya Sante

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millón doscientos mil pesos



CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				C.C. / NIT. 18.002.1388, Hval	
				FECHA DE RECIBIDO	D M A



SAN ANDRÉS ISLAS, MARZO 30 DE 2013

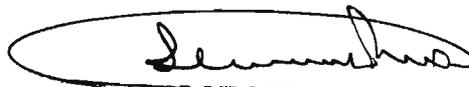
FUNDACION BLUE REEF

DEBE A:

LEODAN GREENARD

CC.

POR CONCEPTO DE PRESENTACION MUSICAL CON EL GRUPO CREOLE NEW GENERATION  
EL DIA 30 DE MARZO EN EL PATH WAY DE LA AVENIDA PROVIDENCIA , POR UN VALOR  
DE UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS

  
LEODAN GREENARD

CC. 18,002,538 S.A.T.



**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

POR \$ 7.000.000

CIUDAD Y FECHA: San Andres Isla Marzo 30/2013

RECIBIDO DE: Alexis Newhall

DIRECCIÓN: Ciro esquivas

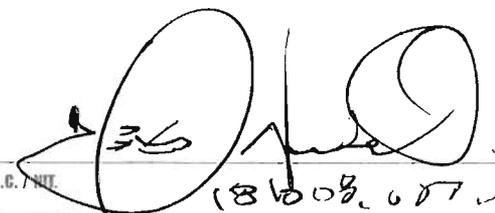
POR CONCEPTO DE:

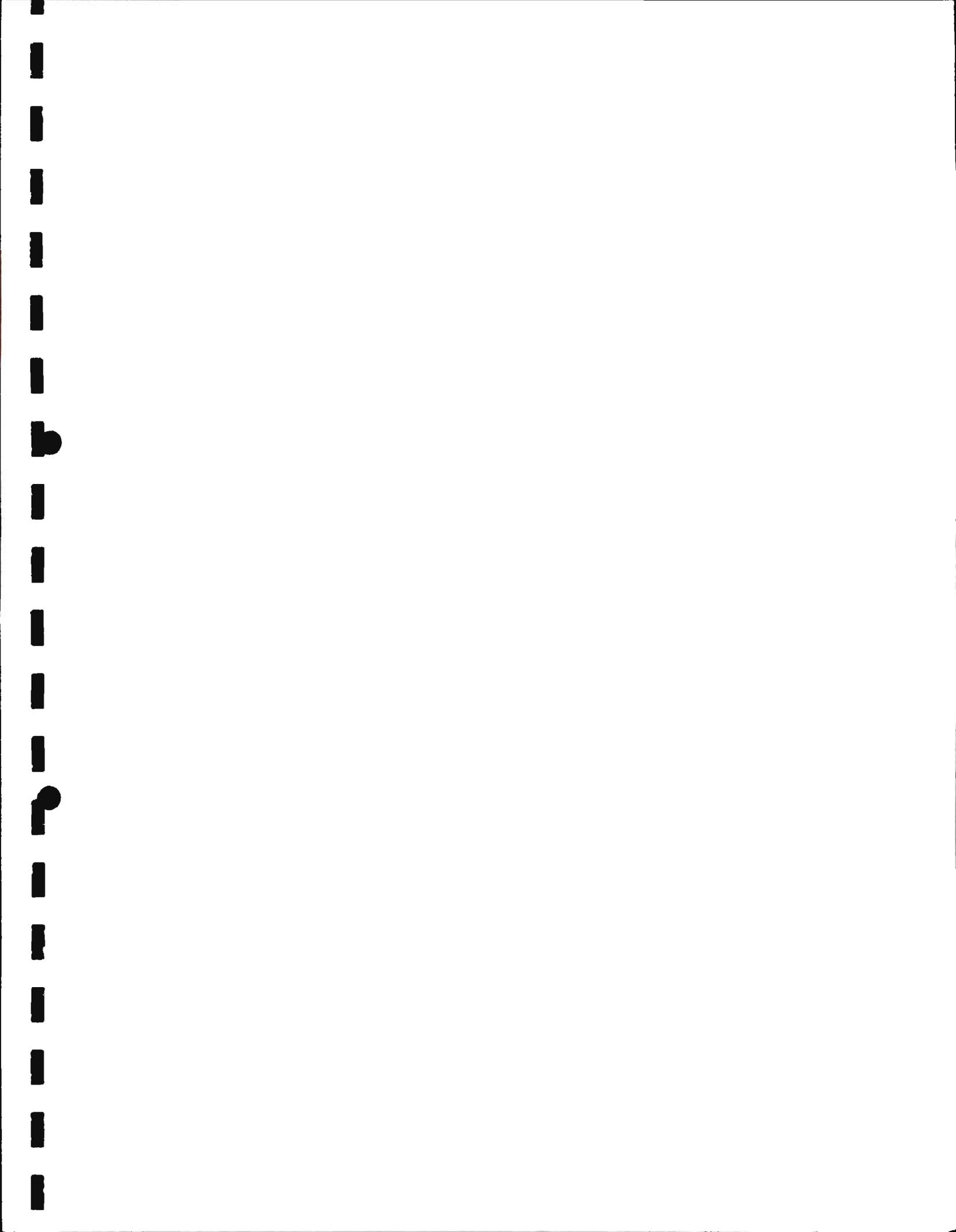
Concierto musica tipica y presentacion de eventos

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Siete millones



CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO					
					
				C.C. / NIT. 181608607 ✓	
				FECHA DE RECIBIDO: D M A	



San Andrés Islas, MARZO 30 de 2013

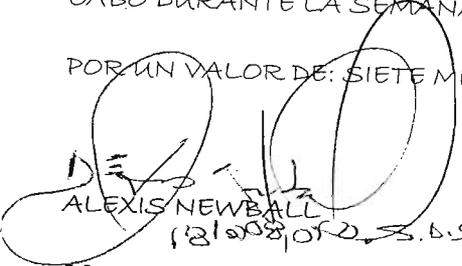
FUNDACION BLUE REEF

DEBE A:

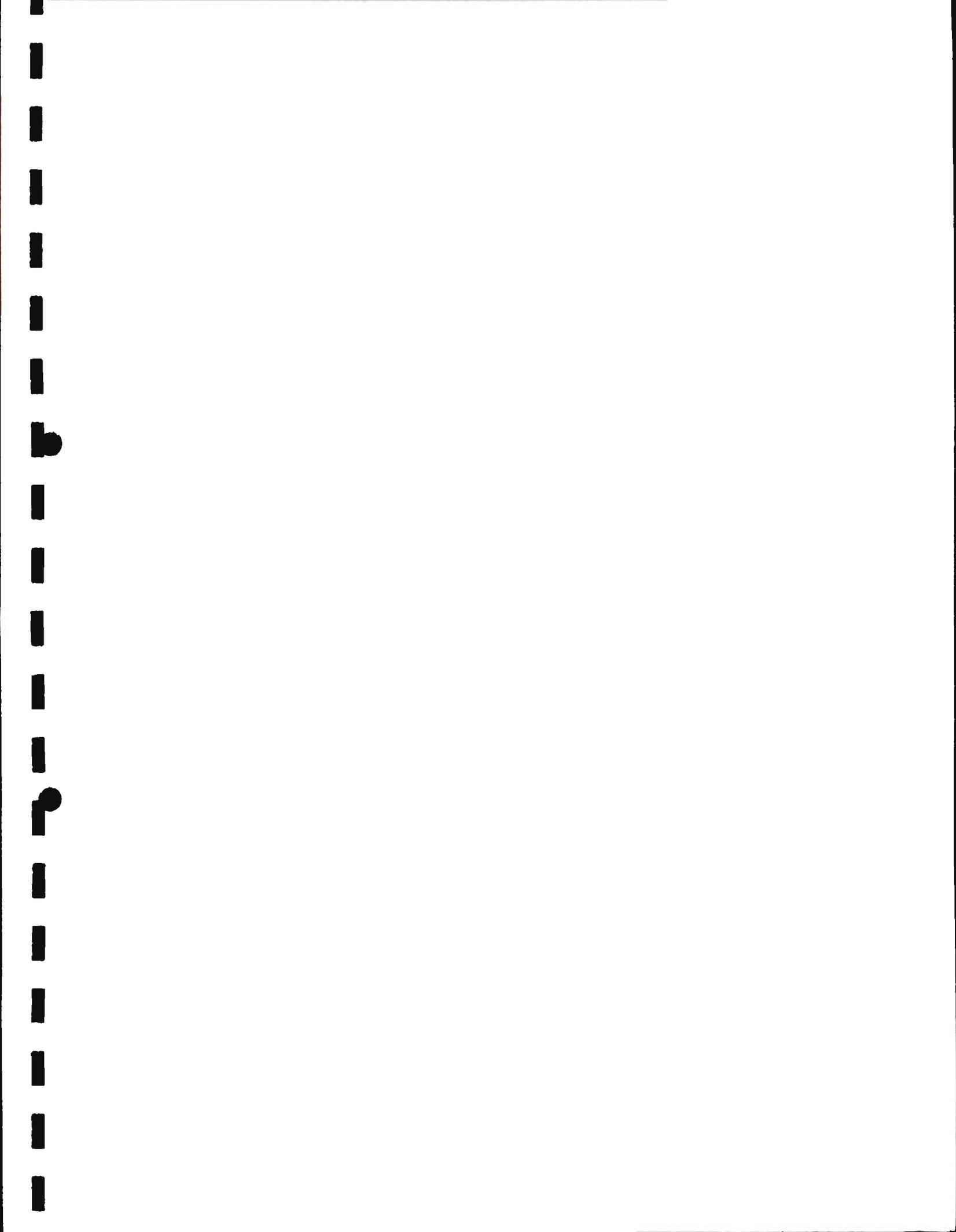
ALEXIS NEWBALL

Por concepto de CONCIERTO DE MUSICA TRADICIONAL Y PRESENTADORE DE LOS  
DIFERENTES EVENTOS, ARTISTICOS, CULTURALES, MUSICALES QUE SE LLEVO A  
CABO DURANTE LA SEMANA MAYOR.

POR UN VALOR DE: SIETE MILLONES DE PESOS. SON \$ 7.000.000.

  
ALEXIS NEWBALL  
18'008'050 S.D.S

CC. 18'008.050 EXP. DE SAN ANDRES



**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

CIUDAD Y FECHA: San Andrés de Isla / Mayo 20/2013

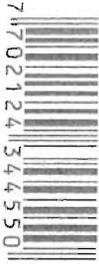
POR \$ 2'339,300

RECIBIDO DE: Viajes poe to fino

DIRECCIÓN: Av. Colombia

POR CONCEPTO DE: Tiquetes Aereos Teatras

LA SUMA DE (EN LETRAS) Dos millones trescientos treinta y nueve mil trescientos pesos



CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO					
C.C. / NIT.					
FECHA DE RECIBIDO				D	M A

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**PORTOFINO LIMITADA**

Ubicación: Av. La Playa No. 1 - 120  
 Teléfono: 578-5127773  
 NIT: 8270000444  
 Ciudad: SAN ANDRES ISLAS

**VENTAS REGIMEN COMUN**

**Señor (es)**  
 FUNDACION BLUE REEF  
 Dir. CENTRO  
 CC ó NIT 900367756-1      Tel.  
 Ciudad: SAN ANDRES

**FACTURA DE VENTA No 85567**  
**FECHA DE EXPEDICION 12/03/2013**  
**FECHA DE VENCIMIENTO 27/03/2013**  
**VENDEDOR CLIENTES CORPORATIVOS**  
**TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA**

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A Nit: 8901005776 AV 134 3289-825768 AXMBOGADZBOGAXM Pax:MAXIMILIANO JIMENE Tasa Aeroportuaria Nacional		697,000.00 25,600.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa MAXIMILIANO 3289*825768		45,000.00
Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A Nit: 8901005776 AV 134 3289-825769 AXMBOGADZBOGAXM Pax:GLADYS QUINTERO Tasa Aeroportuaria Nacional		697,000.00 25,600.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa GLADYS 3289*825769		45,000.00
Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A Nit: 8901005776 AV 134 3289-825770 AXMBOGADZ Pax:RODRIGO JIMENEZ Tasa Aeroportuaria Nacional		688,000.00 38,100.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa RODRIGO 3289*825770		45,000.00
Ingresos Propios FEE PORTOFINO		33,000.00

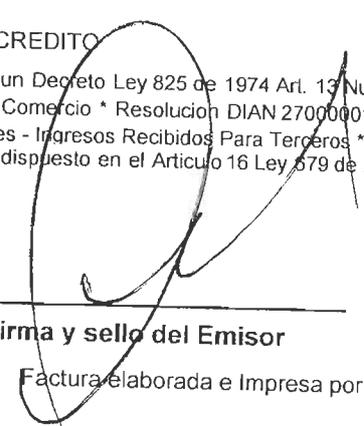
**SON DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS**

<b>TASA:</b> 1,801.00	<b>TOTAL CREDITO</b> 0.00	<b>TOTAL FACTURA:</b> 2,339,300.00
	<b>SALDO A PAGAR</b> 2,339,300.00	

**Observación: CREDITO**

Exenta de IVA Segun Decreto Ley 825 de 1974 Art. 13 Num. 22 \* Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Articulo 774 delCodigo De Comercio \* Resolucion DIAN 270000014165 de 2013/02/13 Numeracion Habilitada de 85040 al 100000 Factura Por Computador \* No Efectuar Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros \* Despues de 15 dias generara intereses 2% mensual  
 En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 579 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexua con



  
 Firma y sello del Emisor

  
 Recibida y Aceptada

Fecha, firma y sello del comprador

Factura elaborada e Impresa por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA Nit. 8270000444



**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

POR \$ 6.000.000

CIUDAD Y FECHA: San Andres Isla Mingo/30/2019

RECIBIDO DE: FRANCISCO ESCALONA

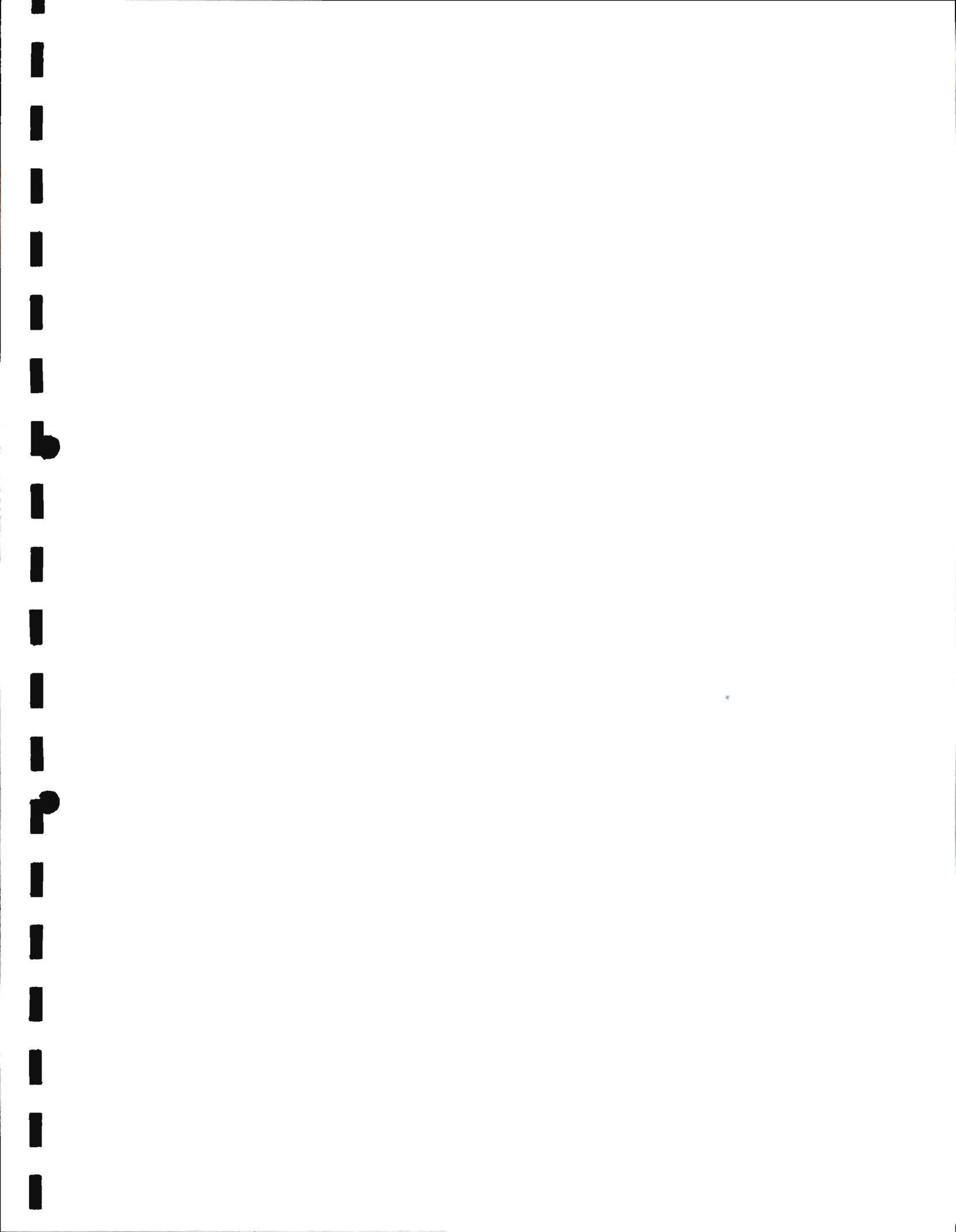
DIRECCIÓN: A. Colón

POR CONCEPTO DE: Refrigerios y almuerzos equipo de logística y Actores y espectáculos de los eventos en Semana Santa

LA SUMA DE (EN LETRAS) Seis millones de pesos.



CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO						
Francisco Escalona						
C.C. / NIT. 9739-71						
FECHA DE RECIBIDO				D	M	A



San Andrés Islas, Marzo 30 de 2013

FUNDACION BLUE REEF

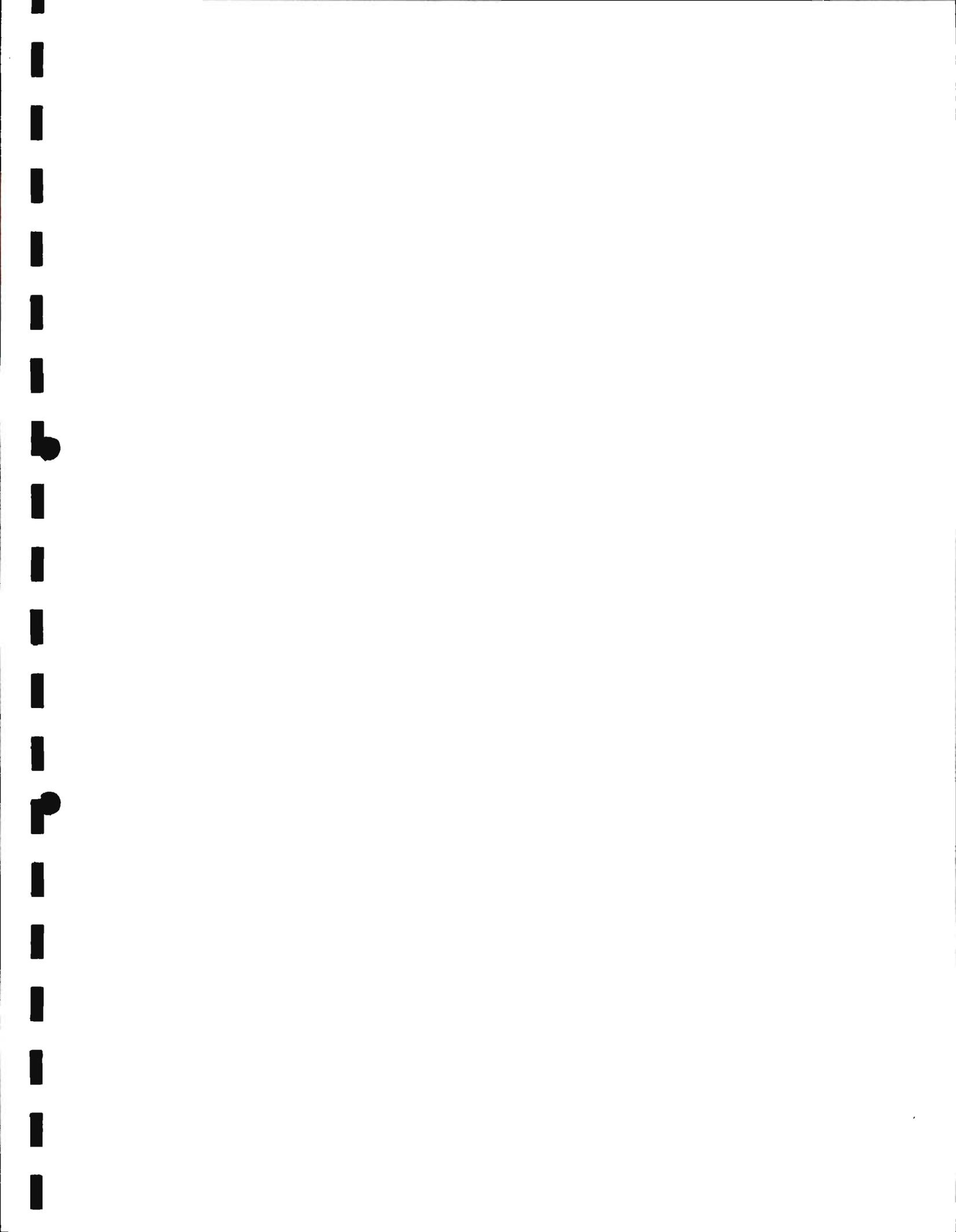
DEBE A:

FRANCISCO ESCALONA

Por concepto de refrigerios para las diferentes actividades de semana santa en centro, loma, san Luis y grupos logísticos por un valor de seis millones de pesos.

*Francisco Escalona*  
FRANCISCO ESCALONA FORTH

CC. 8.739.711 DE Bogotá



**COMPROBANTE DE INGRESO**

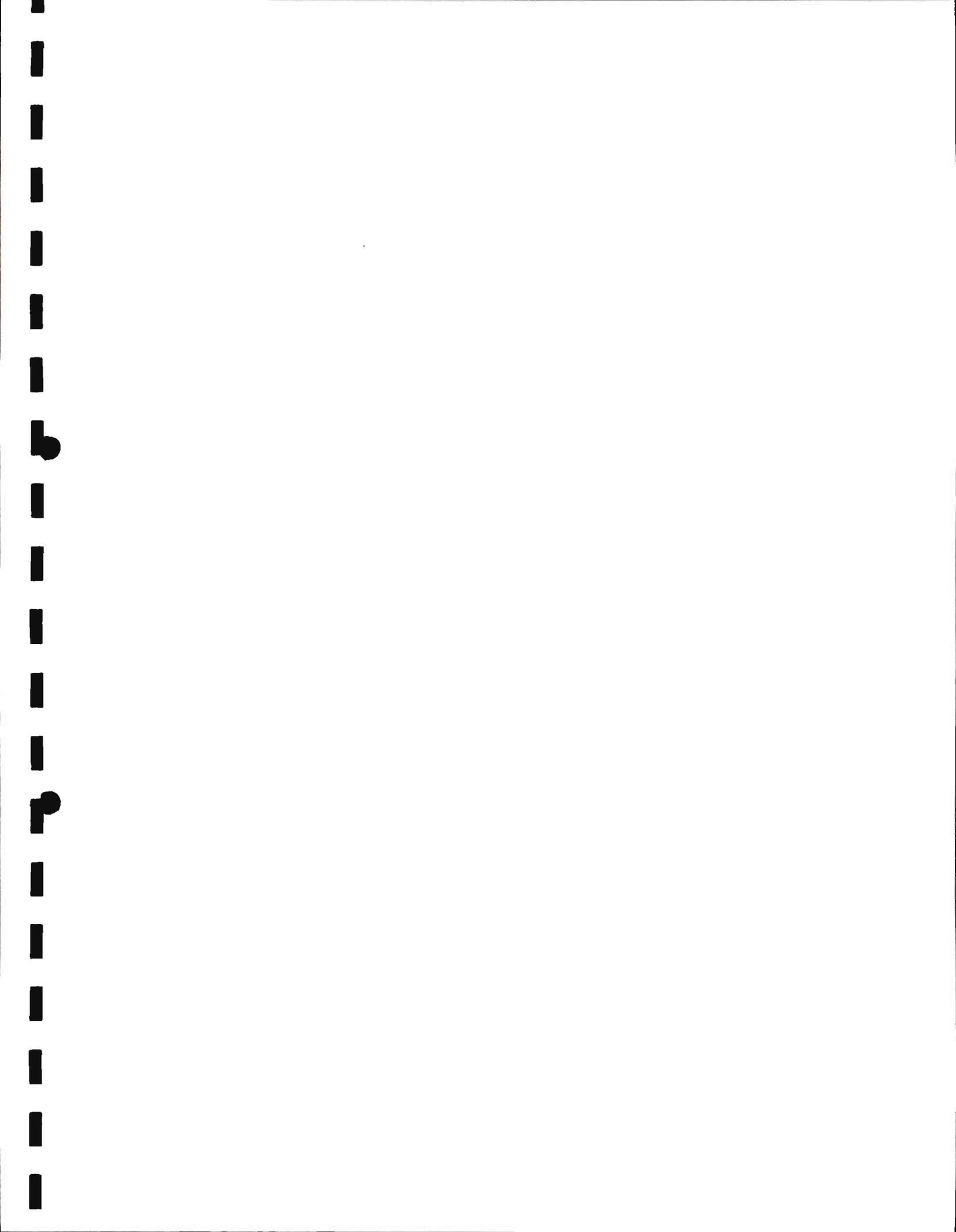
No.

CIUDAD Y FECHA: Sin Andros + Los Mangos 30/2013POR \$ 13.000.000RECIBIDO DE: Fundacion Transatlantico

DIRECCIÓN:

POR CONCEPTO DE: Presentaciones y Coordinaciones grupos Corales  
Concursos Karak - Artisticas y culturalesLA SUMA DE (EN LETRAS) Trece millones de pesos

CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO					
					
C.C. / NIT.					
FECHA DE RECIBIDO		D	M	A	



# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura  
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9  
[www.trasatlantico.org](http://www.trasatlantico.org)

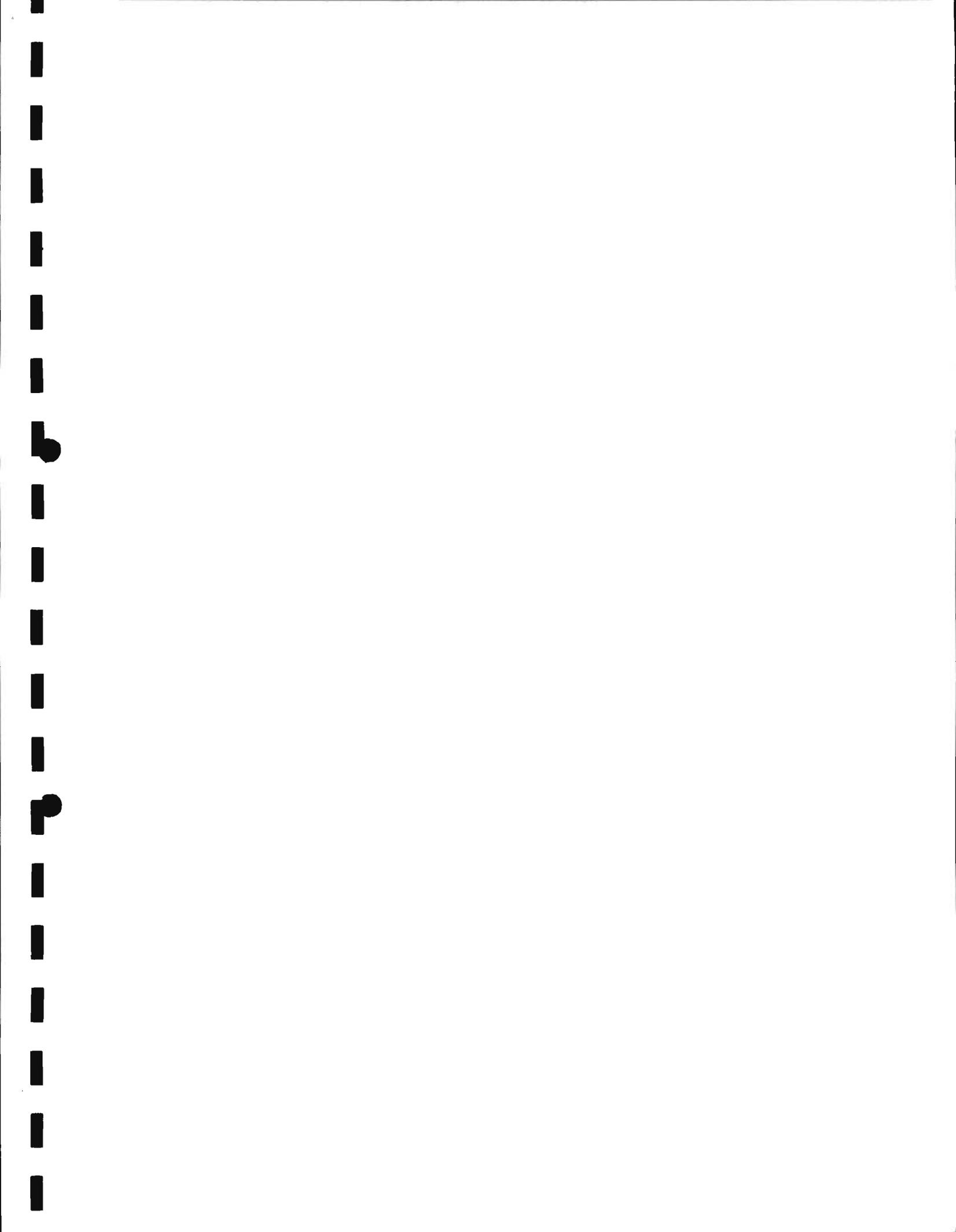


**FUNDACION BLUE REEF  
DEBE A  
FUNDACION TRASATLANTICO  
NIT. 827.000.413-9**

Por concepto de coordinación de presentaciones de grupos corales, concursos de kayak, boat races y exposiciones artísticas. Por un valor de trece millones de pesos durante la semana santa o semana mayor,

SON: \$ 13.000.000

Para constancia se firma en Bogotá, Colombia, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



# COMPROBANTE DE INGRESO

No.

POR \$ 1.500.000 ₺

CIUDAD Y FECHA: *SAS / 30 / 3 / 2013*

RECIBIDO DE: *HUGO CANOCHA*

DIRECCIÓN:

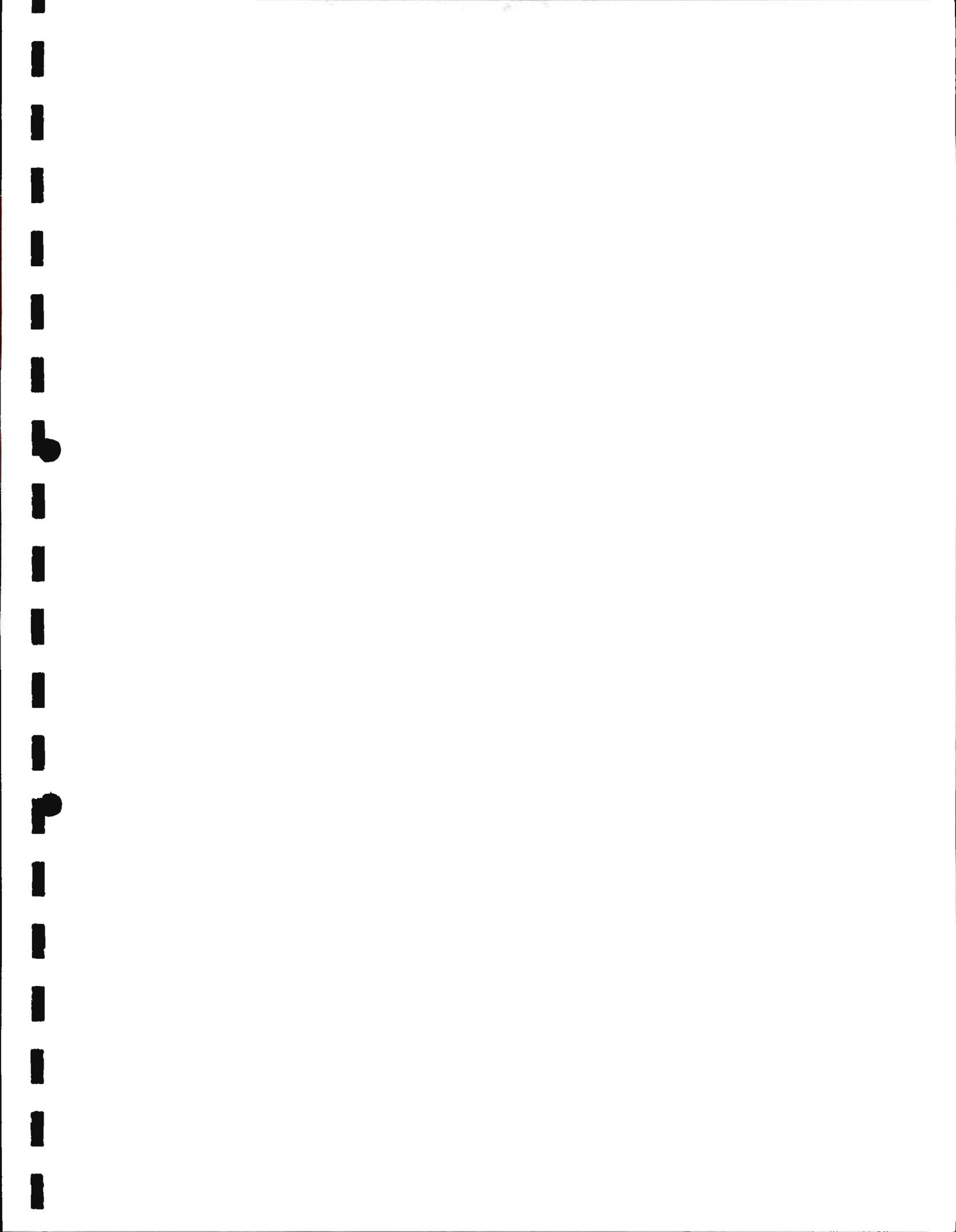
POR CONCEPTO DE: *Promoción y Nivelación de Actividades Culturales de San Juan*

LA SUMA DE (EN LETRAS)



CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	
				SUCURSAL	EFFECTIVO	
						<input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO						
<i>Hugo Canocho</i>						
C.C. / NIT. <i>93145881 eg.</i>						
FECHA DE RECIBIDO				D	M	A

STRIA E



Edgar Villarreal Sabalra

NIT. 73126689 - 1  
RESOLUCIÓN No. 270000014229 FECHA 2013/03/14  
Habilitada 2050 al 5000

Centro Comercial New Point Plaza LC 229-214  
Tel: 512 4452- 5129643  
2 San Andres Isla

ZONA  
turística

Archipiélago al Día

Abriendo  
La Tarde  
Su espacio amable de las tardes

FACTURADO A:

Radio - Prensa - Publicidad

Bu Reef

FACTURA DE VENTA:

Nº 2061

FECHA DE FACTURACION

30/3/2013

FECHA DE VENCIMIENTO

CANTIDAD

SERVICIO

VALOR UNITARIO

VALOR

Produccion y Dinecacion  
DE Actividadas culturales  
Semana Santa

\$ 1.500.000

ASTRIA ELENA SALGADO MESINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282-0 Tel. 5121184

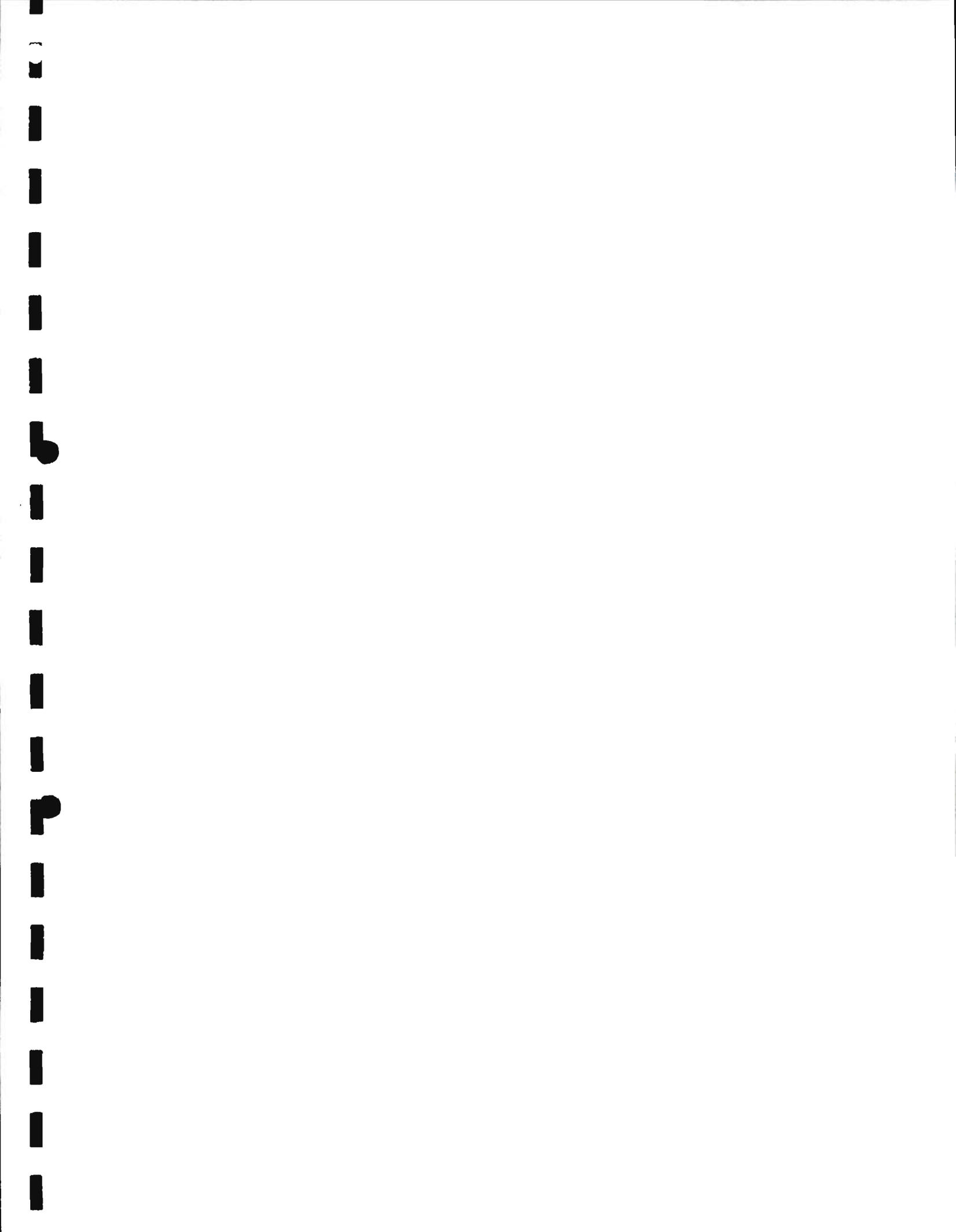
TOTAL A PAGAR:

1.500.000

Firma y Sello Responsable

La presente factura se asimila en sus efectos  
a una letra de cambio.  
(Art. 774 del código de comercio)

Firma y sello recibido



COMPROBANTE DE INGRESO

No.

POR \$ 1'500.000

Ciudad y fecha: San Andrés de Bgo. Marzo 28 2013

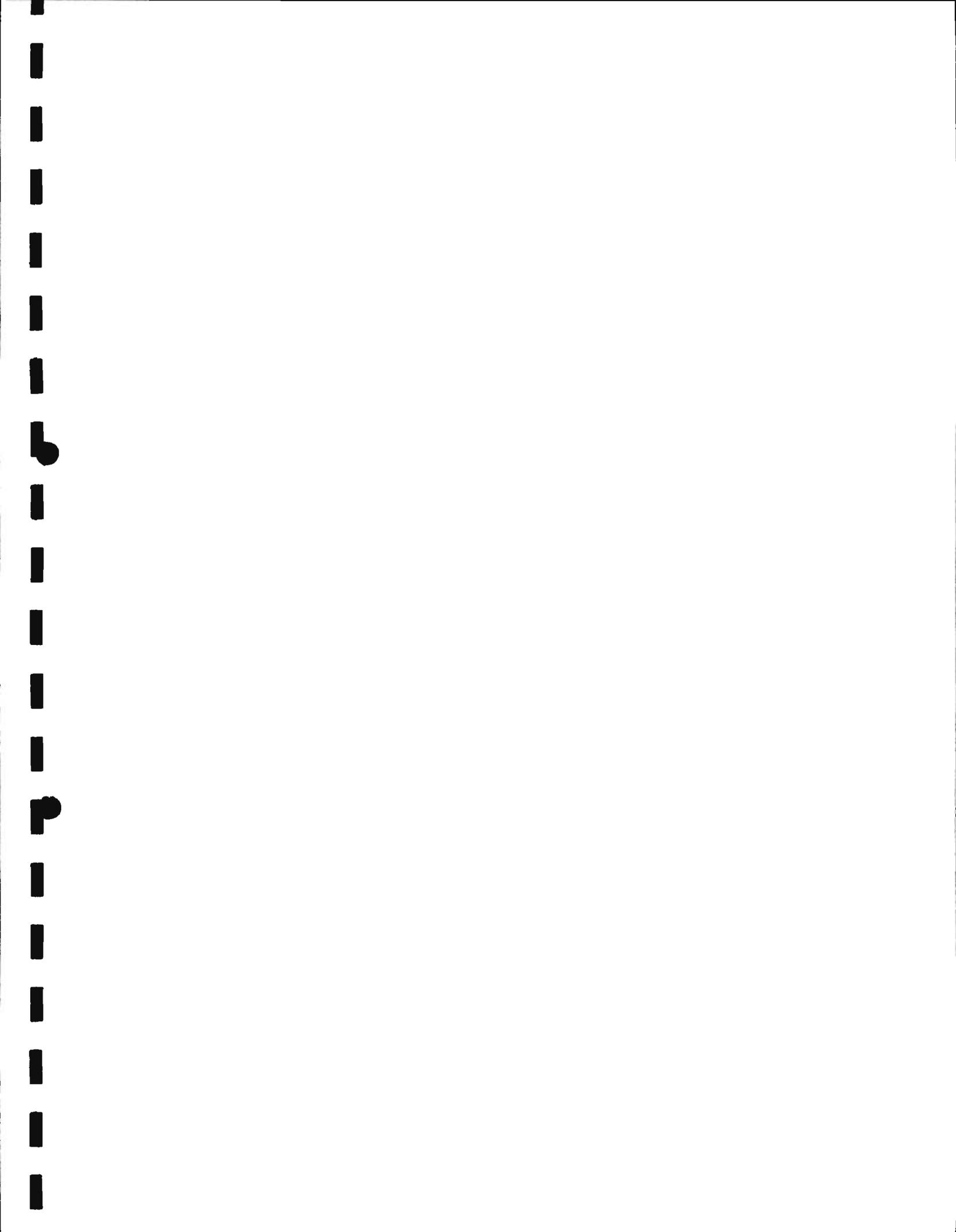
RECIBIDO DE: Carlos Alberto Cumbalillo

DIRECCIÓN: Ciénaga Vieja

POR CONCEPTO DE: Remesas fotograficas y Dignitos  
LA SUMA DE (EN LETRAS) en Milen Quinientos mil pesos

CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				 C.C. / NIT. 18389450	
				FECHA DE RECIBIDO	D M A





# CUENTA DE COBRO

FUNDACION BLUE REEF

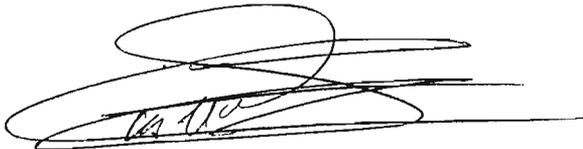
DEBE A:

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS  
C.C./Nit. (18389450-7)

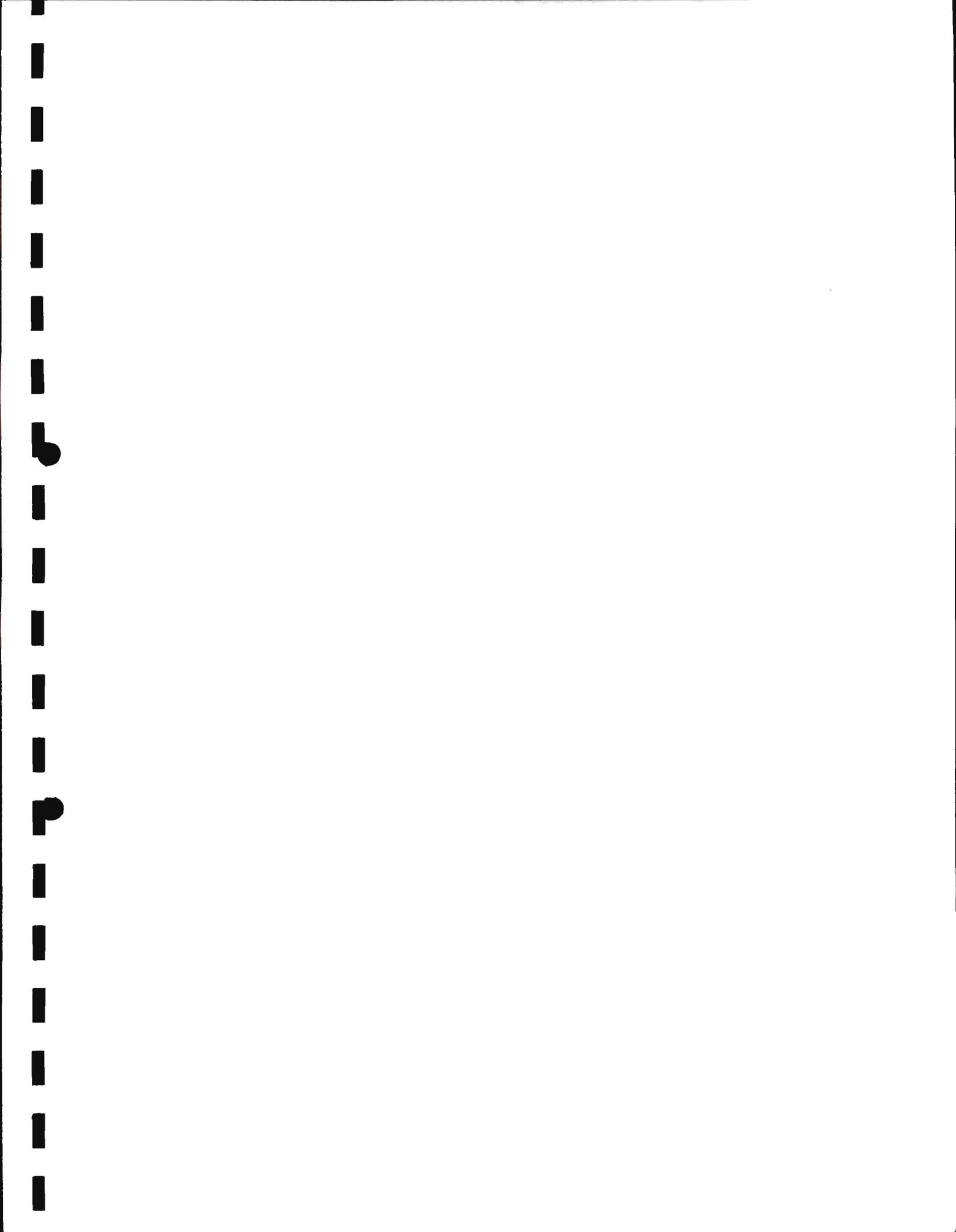
La Suma De: **un millón quinientos mil pesos m/cte. (\$1'500.000.00)**

Por concepto de: publicidad y grabación de las memorias de la programación de semana santa

Dada en SAN ANDRES ISLAS a los 28 días del mes de marzo del 2013.



Nombre (CARLOS HUMBERTO CUBILLOS)  
C.C./Nit. (18389450-7)  
Dirección: Cll19 No 14-81 SAN ANDRES ISLAS  
Teléfono: 3175263264



**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

CIUDAD Y FECHA: <i>San Andres de los Rios 30 marzo/2013</i>				POR \$ <i>15'000.000</i>	
RECIBIDO DE: <i>La Corporacion Local Campesina</i>					
DIRECCIÓN: <i>Deaemis</i>					
POR CONCEPTO DE: <i>Presentacion de titulos, titulos, obra</i>					
<i>Abra K's d'obra y la Orestad de los padre</i>					
LA SUMA DE (EN LETRAS)					
<i>Quince millos de pesos</i>					
CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				<i>Eduy Quintana</i>	
				C.G. / NIT.	
				FECHA DE RECIBIDO	
				D M A	







**LA LOCA  
COMPAÑÍA**  
Colombia

San Andrés Islas, marzo 30 de 2013

**Fundación Blue Reef**

Debe A:

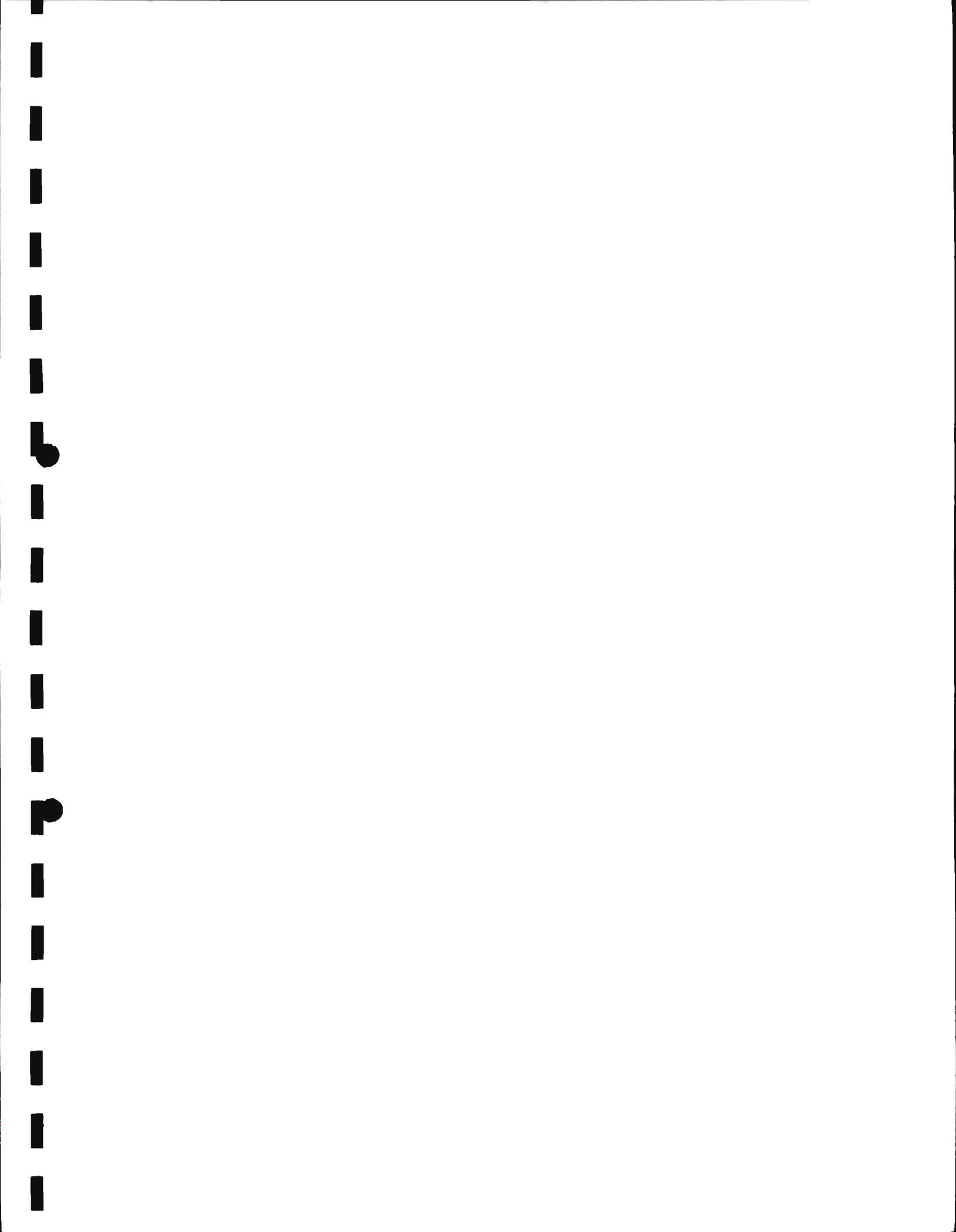
**LA LOCA COMPAÑÍA  
GLADYS QUINTERO**

Por concepto de presentaciones de títeres, teatro callejero, taller de títeres y montaje de obra de anancy, durante la semana mayor. Estas presentaciones tienen un costo de Quince millones de pesos.

Son 15.000.000

QUINCE MILLONES DE PESOS

  
**GLADYS QUINTERO**  
Representante Legal



**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

POR \$ 1.000.000

CIUDAD Y FECHA: San Andres de los Rios 20/10/2019

RECIBIDO DE: José Berro

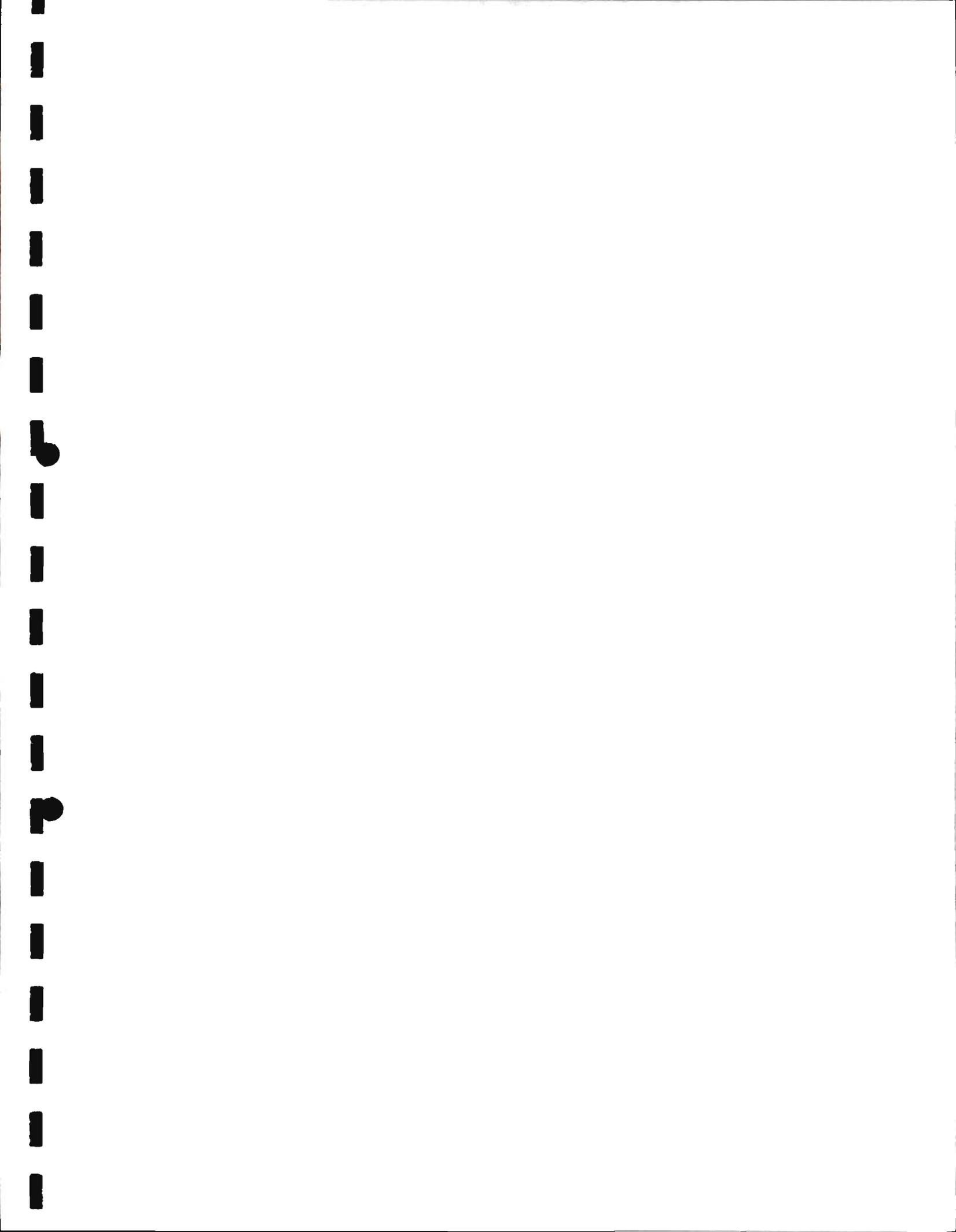
DIRECCIÓN: Barrío Sagrada Familia

POR CONCEPTO DE: Apoyo artístico y cultural a Grupos Participantes

LA SUMA DE (EN LETRAS): un millón de pesos



CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO
							<input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO							
<u>José Berro</u>							
C.C. / NIT.							
FECHA DE RECIBIDO				D	M	A	



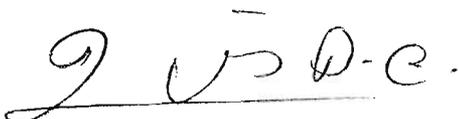
San Andrés Islas, Marzo 30 de 2013

**FUNDACION BLUE REEF**

**DEBE A:**

**DORIS BERRIO  
CC. 40.986.277 EXP. DE SAN ANDRES**

POR CONCEPTO DE APORYO ARTISTICO DE GRUPOS PARTICIPANTES EN LAS  
DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SEMANA MAYOR POR UN VALOR DE POR UN VALOR  
DE UN MILLON DE PESOS SON \$ 1. 000.000.



**DORIS BERRIO  
CC. 40.986.277 EXP. DE SAN ANDRES**



**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Islas / marzo 30 / 2013 POR \$ 1'000.000

RECIBIDO DE: Katherine Howard

DIRECCIÓN:

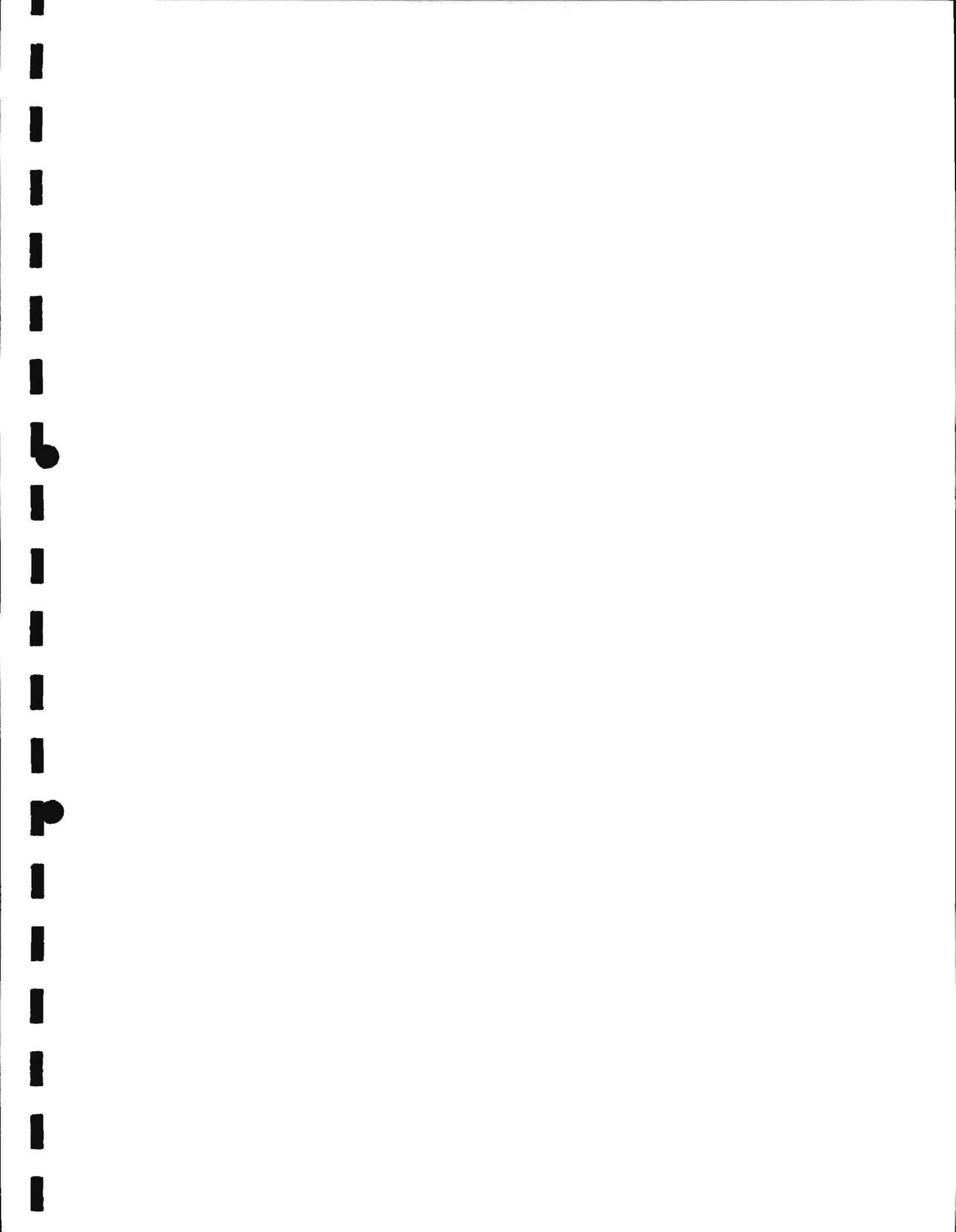
POR CONCEPTO DE: Apoyo artístico y cultural durante las actividades de Semana Santa.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

un millón de pesos

CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO					
<u>Katherine Howard</u>					
C.C. / NIT.					
FECHA DE RECIBIDO				D	M A





San Andrés Islas, Marzo 30 de 2013

**FUNDACION BLUE REEF**

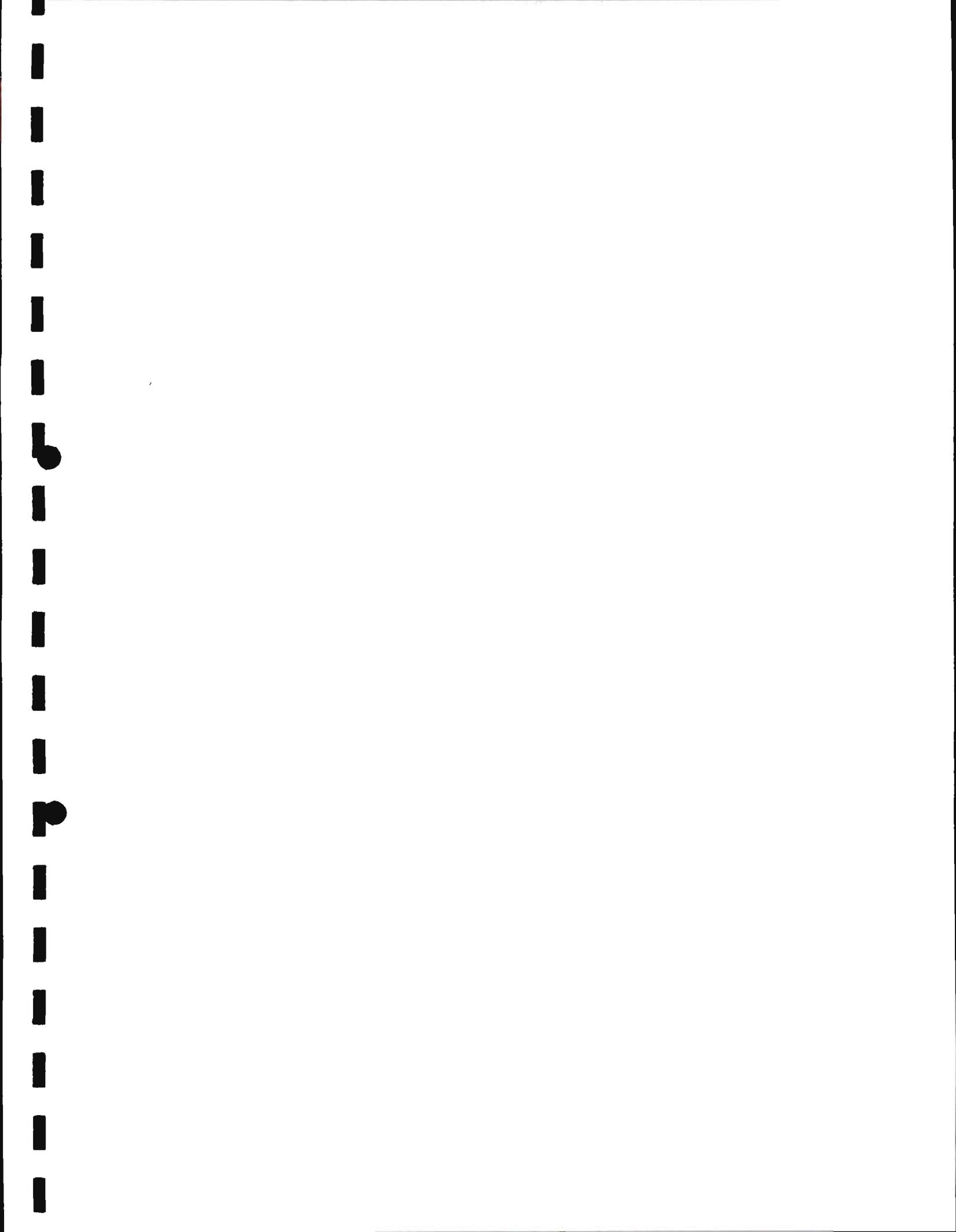
**DEBE A:**

**CATHERINE HOWARD**

POR CONCEPTO DE APOYO ARTISTICO DE GRUPOS PARTICIPANTES EN LAS  
DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SEMANA MAYOR POR UN VALOR DE POR UN VALOR  
DE UN MILLON DE PESOS SON \$ 1.000.000.



CATHERINE HOWARD  
CC. 1'123.621.327 SAN ANDRES ISLAS



**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

POR \$ 1'050.000

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Islas Marías 030/2013

RECIBIDO DE: Gladys Robinson.

DIRECCIÓN: San Luis.

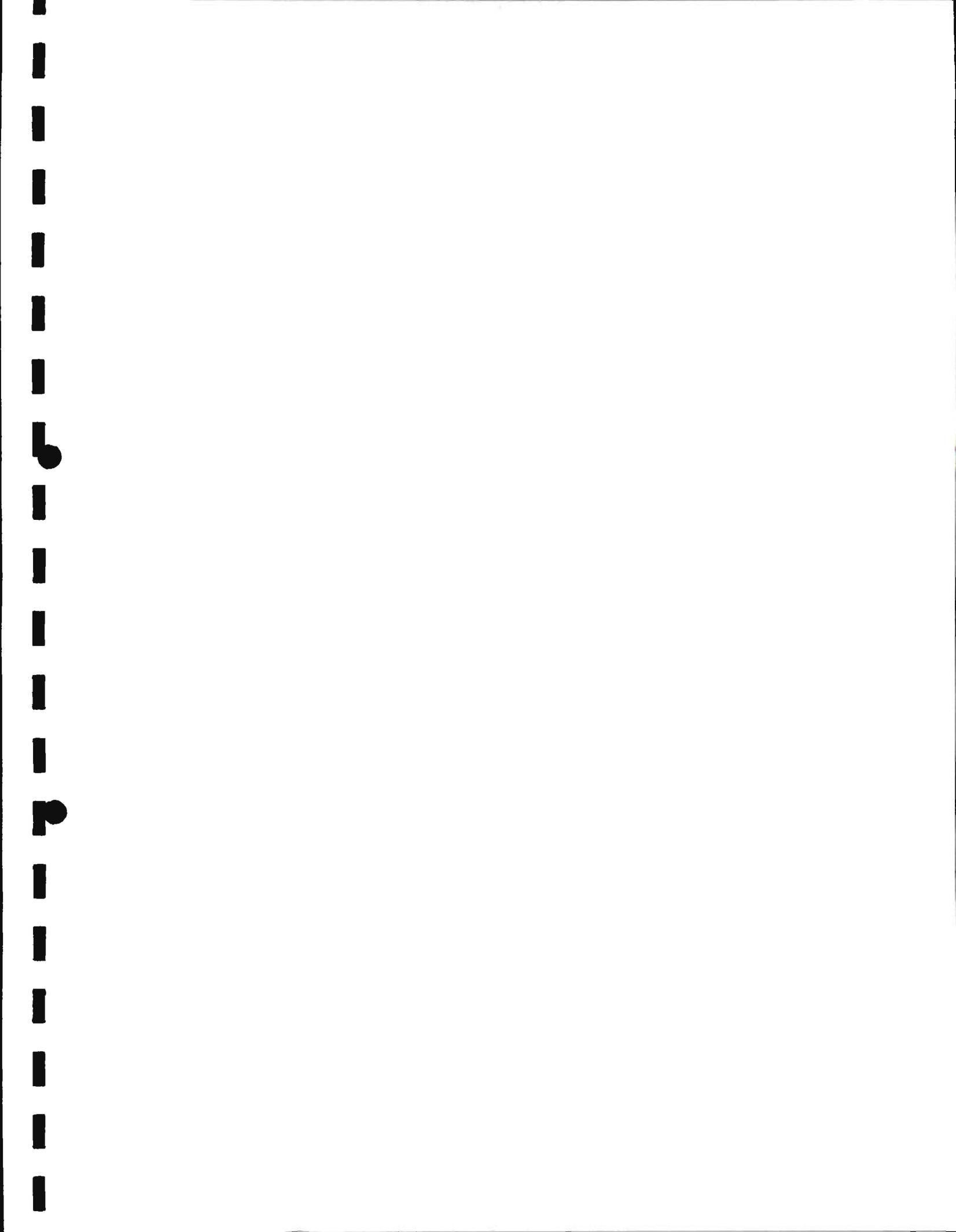
POR CONCEPTO DE: Apoyo y coordinación Actividades Culturales  
En el sector de San Luis.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Un millon Concienta mil pesos

CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO						
C.C. / NIT.						
FECHA DE RECIBIDO				D	M	A





San Andrés Islas, Marzo 30 de 2013

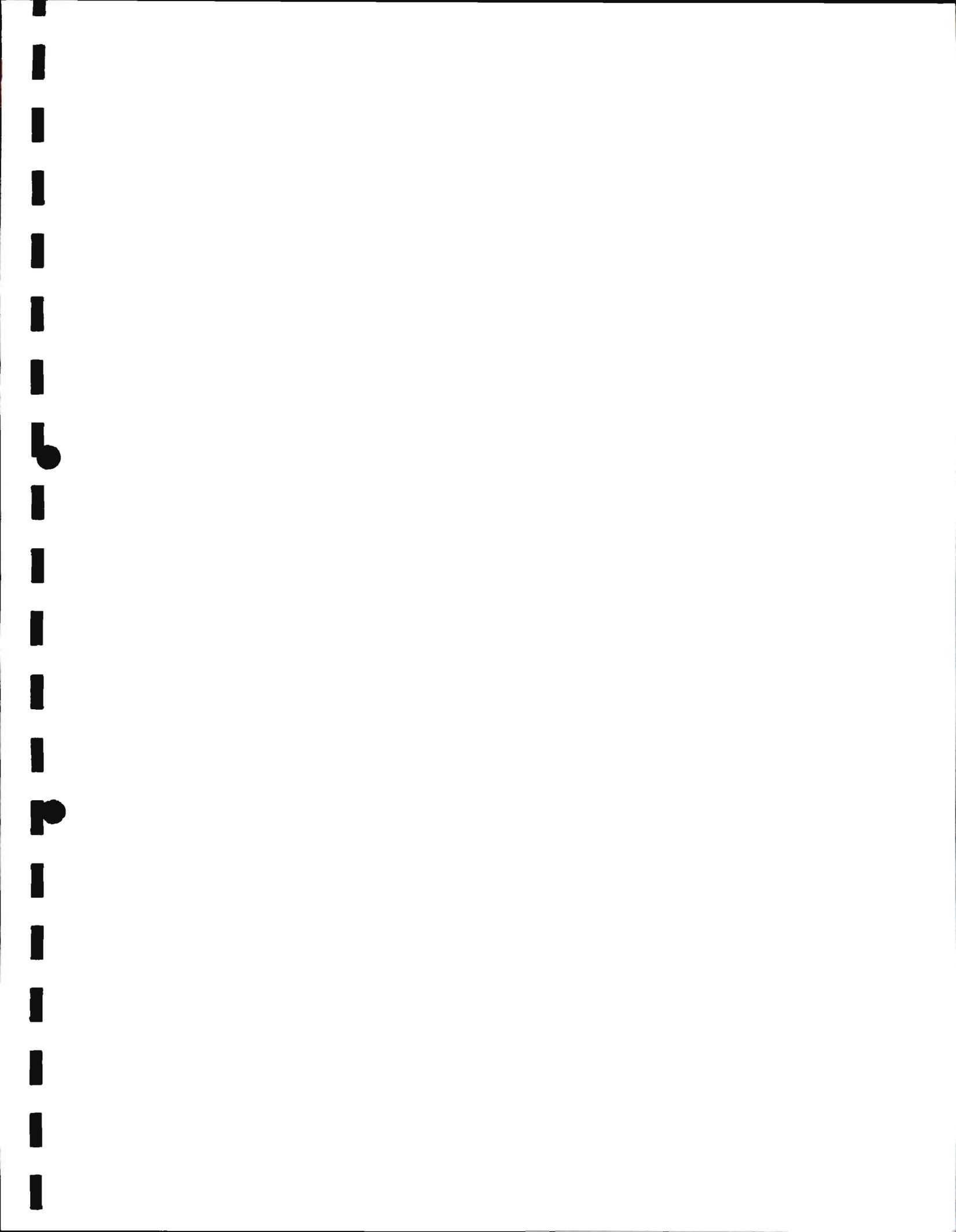
**FUNDACION BLUE REEF**

**DEBE A:**

**CLADET ROBINSON  
CC.**

POR CONCEPTO DE APORYO ARTISTICO DE GRUPOS PARTICIPANTES EN LAS  
DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SEMANA MAYOR POR UN VALOR DE POR UN VALOR  
DE UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS SON \$ 1.050.000.

**CLADET ROBINSON  
CC.**

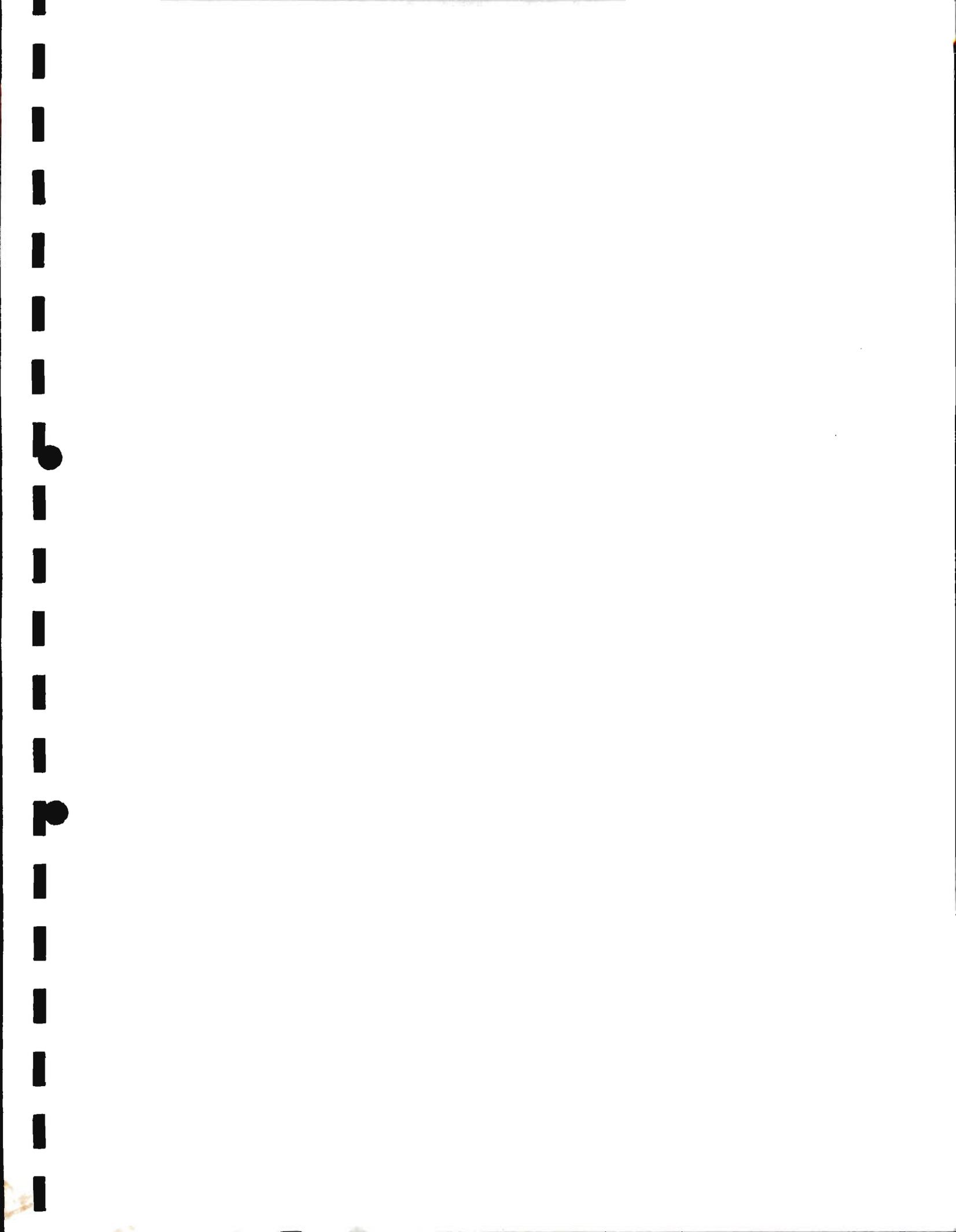


**COMPROBANTE DE INGRESO**

No.

CIUDAD Y FECHA: <i>San Andrés Isla Largo / 30 / 2013</i>		POR \$ <i>4.000.000</i>					
RECIBIDO DE: <i>Cread Biscaino</i>							
DIRECCIÓN: <i>Loma</i>							
POR CONCEPTO DE: <i>transporte - Durante la temporada de Semana Santa y montajes de carpas y sillas -</i>							
LA SUMA DE (EN LETRAS) <i>Cuatro millones de pesos</i>							
CÓDIGO P.U.C.	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO
							<input type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO			
				<i>Cread Biscaino</i>			
				C.C. / NIT.			
				FECHA DE DECIENDO    D    M    A			





San Andrés Islas, Marzo 30 de 2013

FUNDACION BLUE REEF

DEBE A:

GREAD BISCAINO

CC. 18'008.338 EXP. DE SAN ANDRES

Por concepto de TRANSPORTE, DE LOGISTICA Y ARTISTAS DURANTE LA SEMANA SANTA EN LA ISLA DE SAN ANDRES, EN CENTRO, LOMA, SAN LUIS. Y TRANSPORTE DE VAYAS, SILLAS Y CARPAS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS.

POR UN VALOR DE: CUATRO MILLONES DE PESOS. SON \$ 4.000.000.

*Gread Biscaino*  
GREAD BISCAINO

CC. 18'008.338 EXP. DE SAN ANDRES

